



Gobierno Regional de Ica

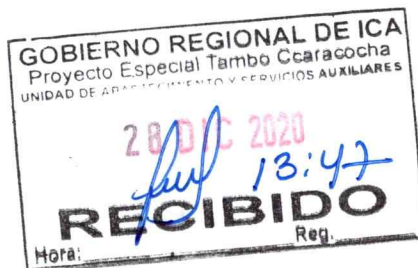


Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

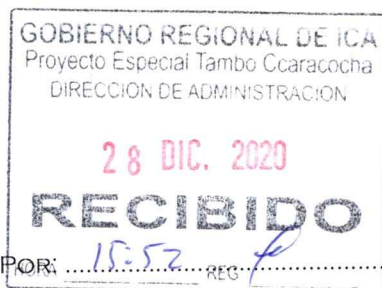


RESOLUCION JEFATURAL N° 125 - 2020-GORE-ICA-PETACC/JP

ICA, DE 2020



RECIBIDO POR:



RECIBIDO POR: 15:52 REG



RECIBIDO POR: HORA REG

RECIBIDO POR:



RESOLUCION JEFATURAL N° 125-2020-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 28 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Nota N° 677-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA y el Informe Legal N° 245-2020-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006 y 068-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC para el Ejercicio Presupuestal 2020; el mismo que fue modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 068-2020-GORE.ICA-PETACC/JP;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.3., de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota N° 677-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la 2da. Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, respecto al requerimiento de la Dirección de Obras, que solicita la contratación directa de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el Sector II-2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica, Ica, Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 36+160.00, generando que se deba modificar el PAC 2020, para incluir un (01) procedimiento de selección, el cual se encuentra detallado en el anexo adjunto a la presente Resolución, contando para ello la certificación presupuestal correspondiente para realizar las respectivas convocatorias, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2020, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución y conforme lo previsto en la normatividad de contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección de Administración proceda con la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CPC/Edwin Manchego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



INFORME LEGAL N° 245-2020-GORE.ICA-PETACC/OAJ.

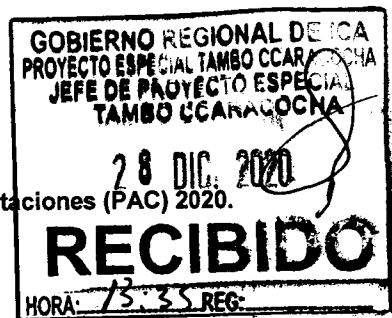
A : CPC. Edwin Manchego Meza
Jefe del PETACC

DE : Abg. Joel Edwin Auris Pillaca
Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de 2da. Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020.

REFERENCIA : Nota N° 677-2020-GORE-ICA-PETACC/OA

FECHA : Ica, 28 de diciembre de 2020



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

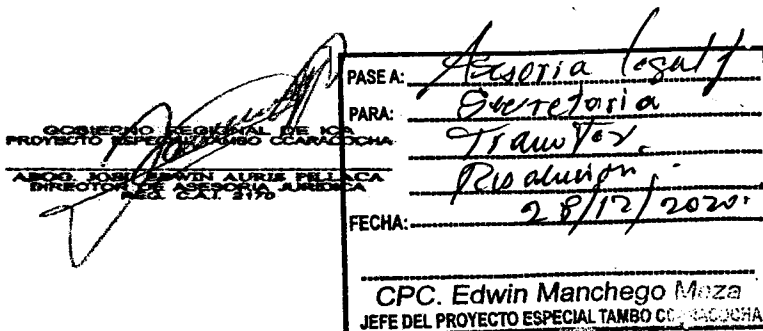
I. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS:

- 1.1. Mediante documento de la referencia, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la 2da. Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, respecto al requerimiento de la Dirección de Obras, que solicita la contratación directa de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el Sector II-2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica, Ica, Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 36+160.00, generando que se deba modificar el PAC 2020, para realizar las respectivas convocatorias.
- 1.2. Ahora bien, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 1.3. Al respecto, el numeral 7.6.1., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 1.4. Mediante el numeral 7.6.3., de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, **incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
- 1.5. De la revisión del expediente administrativo citado en la referencia del presente informe, se deberá continuar con las acciones administrativas correspondientes para que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio correspondiente, en atención a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración del PETACC.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. En atención a lo señalado en el presente informe y estando al expediente administrativo remitido por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se deberá emitir el acto resolutorio de modificación del Plan Anual de Contrataciones del PETACC 2020.

Atentamente,





NOTA N° 677 - 2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA

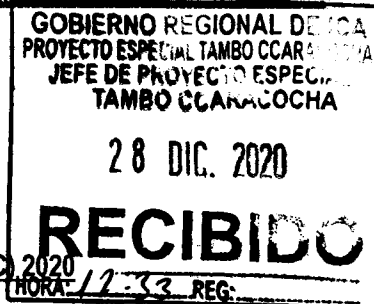
Señor : CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA
Jefe de Proyecto del PETACC

De : MARIA ISABEL MISARAY APARCANA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Asunto : **2DA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020**

Referencia : a) INFORME N° 018-2020-GORE-ICA-PETACC/CAGC
b) INFORME N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/DO
c) MEMORANDO N°288-2020-GORE ICA PETACC/JP
d) MEMORANDO N°293-2020-GORE ICA PETACC/JP
e) RESOLUCION N° JEFATURAL N°122-2020-GOTRE ICA PETACC/JP

Fecha : Ica, 28 de Diciembre del 2020.



Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle en atención a los documentos de las referencias lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que con documento de la referencia a) y b), en donde la Dirección de Obras solicita la contratación directa de la actividad de emergencia denominada REHABILITACION DE MARGEN DERECH E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00.

Así mismo mediante documento de la referencia c) de la Jefatura de proyecto en donde indica se inicie de manera inmediata la contratación directa de la ejecución de la actividad en mención líneas arriba.

Con documento de la referencia d) Jefatura de Proyecto aprueba los Términos de referencia e indica se prosiga con el trámite para contratación directa.

Mediante documento de la referencia e) se aprueba la contratación directa por el monto de S/ 310,321.54 SOLES.

Descripción	Objeto de contrat	Tipo Procedimiento Selección	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fecha Prevista
			Recursos Directamente recaudados (S/.)	
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA REHABILITACION MARGEN DERECH E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PEL EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO ICA, ICA, ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00.	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	S/ 310,321.54	Diciembre.

ANALISIS

1.- Esta unidad ha revisado el documento de la referencia, en el cual la DIRECCION DE OBRAS ha solicitado la contratación directa de la actividad de emergencia denominada REHABILITACION DE MARGEN DERECH E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, esto ha generado que se modifique el PAC, para poder realizar las respectivas convocatorias y estando en concordancia con el **numeral 7.6 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD.**



RECOMENDACION

1.- Por lo tanto, se recomienda efectuar la segunda modificación, tercera versión del PAC – 2020, para incluir un (01) procedimiento de selección antes mencionado.

CONCLUSION

1.- Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva gestionar ante la Jefatura del Proyecto la aprobación de la Primera modificación, segunda versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, mediante Resolución Jefatural, para incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime conveniente.
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Maria Isabel Misaray Aparcana
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

c.c Administración

PASE A:	<i>Asesoría legal</i>
PARA:	<i>su evaluación y</i>
	<i>proyecto de</i>
	<i>Revisión</i>
FECHA:	<i>28/12/2020</i>
	<i>[Firma]</i>
CPC Edwin Manchego Meza	
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	



"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES

26 DIC 2020

RECIBIDO

RESOLUCION JEFATURAL N° 122-2020-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 080-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC; Informe N° 030-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA; Memorando N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/OPP; Informe Legal N° 223-2020-GORE-ICA-PETACC/OAJ; Informe N° 005-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC; Informe N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/DO/HAM; Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GORE-ICA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de noviembre de 2019, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha suscribió el Contrato N° 007-2019-GORE-ICA-PETACC con la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C. para la ejecución de la Obra denominada CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA ITEM III SECTOR II -2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU- PUENTE CUTERVO), derivada del Proceso de Selección PEC N° 001-2019-GORE ICA PETACC/CS 2da convocatoria, por la suma de S/ 20'169,286.43 (Veinte millones Ciento Sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 43/100 soles), por el plazo de trescientos treinta (330) días calendarios, siendo la fecha de inicio de la obra el 17 de diciembre de 2020;

Que, al respecto con la Carta N° 72-2020-CESC/CSF de fecha 02 de Octubre del 2020, el Representante Legal del Consorcio San Francisco Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque, comunica a la Entidad que la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversiones N° 2228738. Sector II-2: ITEM III: Tramo Urbano (Vertedero Saraja - Puente Grau), informa que luego del haberse suscrito el Acta de Reinicio con fecha 18 de Julio del 2020, la Empresa Contratista Constructora Inversiones Generales MyP S.A.C., realizo movimientos de tierra a nivel se subrasante dejando expuestos los cimientos de los muros existentes del margen izquierdo en la Prog. 35+140 a la Prog. 35+160 y en el margen derecha se realizó el corte y retiro de enrocado de piedra en la Prog. 35+700 a la Prog. 35+510(rampa) y de la Prog. 35+280 a la Prog. 35+140. A la fecha de emisión de la Carta mencionada indica que la obra se encuentra suspendida desde el día 24 de Agosto del 2020, sin fecha definida de término de suspensión, por lo que solicita la intervención de la entidad para el reforzamiento y/o protección de los cimientos, ya que tales de los muros existentes se encuentran expuestos y tal situación se verá agravada por la cercanía de la temporada de avenidas de agua, generando un riesgo hacia las viviendas aledañas;

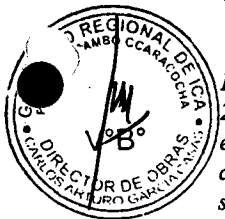
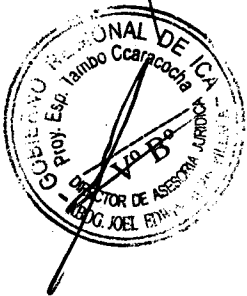
Que, con el Informe N° 440-2020-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 07 de Octubre del 2020, el Director de Obras Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante, recomienda ejecutar las actividades pertinentes para la inmediata protección de las estructuras intervenidas que se encuentran desprotegidas ante la inminente avenida de las aguas estacionarias en el río Ica;

Que, mediante Informe N° 465-2020-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 16 de Octubre del 2020, el Director de Obras Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante, se pronuncia en relación a la Carta N° 059-2020/CONIGMYP/GG/DRPC y la Carta N° 077-2020-CESC/CSF, recomendando que si existen partidas que mitiguen los efectos del riesgo señalado, el Supervisor CONSORCIO SAN FRANCISCO, está en condiciones y deberá autorizar al contratista su inmediata ejecución. Por lo tanto la contratista Constructora e Inversiones Generales MyP S.A.C. bajo la supervisión del Consorcio San Francisco, debe ejecutar toda medida que sea necesaria a efectos de garantizar la seguridad de estructuras adyacentes frente a posibles peligros los mismos que significando un resarcimiento de trabajos inconclusos, mal programados, no serán considerados ni reconocidos como adicional de obra, caso contrario se les hará responsables por cualquier suceso que acontezca en perjuicio de la obra y población aledaña;

Que, con fecha 23 de Octubre del 2020 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 171-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021 por espacio de Sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, mediante Nota N° 309-2020-GORE-ICA-PETACC/DSL de fecha 26 de Octubre, el Director de Supervisión y Liquidación Ing. José Ghezzi Hernández, comunica al Jefe de Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica





"Año de la Universalización de la Salud"



C.P.C. Edwin Manchego Meza, que mediante Decreto Supremo N° 171-2020-PCM de fecha 22 de Octubre del 2020, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos del país, entre ellos la provincia de Ica y distritos, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021. Así mismo hace de conocimiento que estando próximo la temporada de lluvia que traen consigo el aumento del caudal al río Ica, es necesario tomar las previsiones correspondientes para continuar con la ejecución de los trabajos que se viene desarrollando en el cauce, debiéndose realizar la evaluación de los riesgos que puedan presentarse especialmente en el ítem III, el cual a la fecha se encuentra suspendida la ejecución de la obra y con el debilitamiento de las bases del muro antes señalado que ponen en peligro y derrumbe de viviendas adyacentes; por lo que recomienda realizar las acciones necesarias por parte de la entidad o por el contratista para brindar la seguridad del caso;

Que, con la Carta Notarial de fecha 18 de Octubre del 2020, el Representante Legal del Consorcio San Francisco Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque, comunica a la entidad que ante la presencia de avenidas de agua en el cauce del río Ica, y estando expuestos los muros existentes esto debido a la ejecución de las partidas de movimiento de tierras y retiro de piedra de enrocado en el margen derecho, labores que realizo en el periodo del 18 al 31 de Julio del 2020, dejando desprotegidos los cimientos de los muros existentes, solicita a la entidad una reunión con carácter de urgente, para evaluar y coordinar el levantamiento de la paralización de obra que fue suscrito mediante Acta de Suspensión el día 24 de Agosto del 2020 y que la empresa se comprometa y ejecute de forma inmediata la devolución de las rocas que fueron retiradas del cauce del río Ica por lo cual las cimentaciones de las estructuras (muros) han quedado al descubierto, y ante la cercanía de la avenida de aguas podrían conllevar riesgo a la población en general;

Que, con la Carta N° 080-2020-CESC/CSF, fecha 28 de Octubre de 2020, el Representante Legal del Consorcio San Francisco solicita a la Entidad el requerimiento para el reforzamiento de muros y/o estructuras existentes, ya que la obra se encuentra paralizada a la fecha actual, existe el riesgo de que con la fuerza de la avenida del agua, al no haber base que contenga los muros de contención estas puedan venirse abajo e inundar el centro de la ciudad de Ica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 06 de noviembre de 2020, se Declaró la Nulidad de Oficio del Contrato N° 007-2019, suscrito con la CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES MyP SAC., para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 2: ITEM III: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO), en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS-2, por haberse transgredido el principio de presunción de veracidad, referido a la presentación de: i) documentación falsa en la etapa de presentación de ofertas;

Que, mediante Oficio N° 222-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 12 de Noviembre del 2020, el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha remite al Gobierno Regional de Ica la Ficha Técnica de Emergencia de acuerdo al Decreto Supremo N° 171-2020-PCM, indicando que actualmente este sector se encuentra desprotegido, siendo vulnerable ante el peligro de inundaciones por las aguas de avenidas extremas ocasionadas por el fenómeno del niño;

Que, con Nota N° 343-2020-GORE-ICA-PETACC/DSL de fecha 12 de Noviembre, el Director de Supervisión y Liquidación Ing. José Ghezzi Hernández, recomienda la intervención de la entidad en el Marco de la Declaratoria de Emergencia, mediante una Ficha Técnica de carácter de emergencia por peligro inminente para el reforzamiento del tramo afectado;

Que, con el Oficio N° 232-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 17 de Noviembre del 2020, se solicita al Gobierno Regional los recursos para ejecutar la actividad de emergencia denominada "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, debido a que el PETACC no cuenta en el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos asignados en la categoría 2.3 de Gastos Corrientes. La presente solicitud de financiamiento ante el pliego presupuestario en función a lo indicado en el Art. 3 del D.S. N° 171-2020-PCM;

Que, mediante Nota N° 042-2020-GORE-ICA/GRSDGR de fecha 17 de Noviembre del 2020 el Ing. Cesar Eduardo Vásquez Guillen, Gerente de la Gerencia Regional de Seguridad de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres comunica al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Víctor Arango Bellido, que el tramo evaluado tiene la condición de Muy Alto Riesgo, por las condiciones actuales existentes, registrados en la Plataforma del SIGRID, como puntos críticos, por lo cual se justifica realizar la actividad de emergencia en salvaguarda de la población del sector, información sustentada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0308-2020-GORE-ICA/GR de fecha 18 de Noviembre del 2020, se autoriza la modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



"Año de la Universalización de la Salud"



Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 321,651.00 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), para ejecutar la actividad de emergencia denominada "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/DO/HAM, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Coordinador de Obra del ITEM III, Ing. Héctor Aréstegui Molina, se pronuncia respecto a la Carta N° 059-2020-CONIGMYP/GG/DRPC y Carta N° 077-2020-CESC/CSF, concluyendo que las actividades de intervención por emergencia deben ser priorizadas para su pronta ejecución;

Que, el Director de Obras del PETACC, a través del Informe N° 005-2020-GORE-IC-PETACC-DO/CAGC ha señalado que luego de la evaluación de la documentación RECOMIENDA de manera urgente se ejecuten las actividades pertinentes para la inmediata protección de las estructuras que se encuentran desprotegidas ante la inminente avenida de las aguas estacionarias en el río Ica, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 171-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021, además de salvaguardar cualquier posible afectación que ponen en peligro y derrumbe de viviendas, y la Resolución Jefatural N° 108-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 06 de Noviembre del 2020, que Declara la Nulidad del Contrato N° 007-2019, llamado con la Empresa Constructora e Inversiones Generales MyP S.A.C, por haberse transgredido el principio de presunción de veracidad, referido a la presentación de documentación falsa en la etapa de presentación de ofertas. Para tal efecto, adjunta al presente el Expediente Técnico de la intervención por emergencia;

Que, mediante Informe Legal N° 223-2020-GORE-ICA-PETACC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, señala que encontrándose desprotegida una parte del Río Ica que corresponde a la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 2: ITEM III: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO), cuyo contrato de obra fue declarado nulo y estando próximo al inicio de temporada de lluvia que traen consigo el aumento del caudal al río Ica, es necesario que inmediatamente se tomen las provisiones correspondientes para iniciar con la ejecución de la actividad de emergencia denominada REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, teniendo en cuenta que el debilitamiento de las bases de los muros puede ocasionar el derrumbe de viviendas adyacentes. Asimismo, refiere que, conforme a lo expuesto por la normatividad para casos de emergencias, debidamente sustentados, el inicio de la ejecución de obras ha debido iniciarse, debiendo la Entidad dentro de los diez días siguientes regularizar la documentación correspondiente; sin embargo, al contar con la documentación requerida se debe proceder inmediatamente con el inicio de la ejecución de la actividad, por encontrarse debidamente justificada. Sin perjuicio de ello, eleva el proyecto de resolución que aprueba la contratación Directa de la actividad de emergencia denominada REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA de fecha 09 de diciembre de 2020, determina que habiendo recibido la Entidad la propuesta emitida por el Consorcio Cutervo integrado por la empresa Transportes y Construcciones Caverro EIRL. con RUC N° 20452468418, siendo su representante legal el Sr. Victoriano T. Caverro Fuentes con DNI N° 21425387 cumpliendo con lo solicitado por el Área Usaria para la contratación de la ejecución de la Actividad de Emergencia denominada: Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica, Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 36+160.00 y a la vez contando con la disponibilidad presupuestaria emitida por el Director de Presupuesto mediante Memorando N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/OPP en la certificación N° 321, se procede a remitir la elección del proveedor a efectos que su despacho sirva notificar al proveedor con la finalidad que inicie el servicio a partir del día siguiente de notificada dicho documento, considerando las condiciones exigidas en el requerimiento;

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa N° 001-2020-GORE-ICA-PETACC

Denominación del Objeto Contractual: Ejecución de la Actividad de Emergencia denominada: Rehabilitación de Margen derecha e Izquierda del Río Vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, distrito de Ica, Ica entre las progresivas 35 + 120.697 hasta 36 + 160.00

Plazo: 30 días calendarios siguientes a la notificación al proveedor.

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Monto de Ejecución: S/ 310,321.54 (trescientos diez mil trescientos veintiuno 54/100 soles)

En ese sentido, recomienda notificar al representante legal del proveedor seleccionado con la finalidad de dar inicio a la ejecución del servicio teniendo en cuenta que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada dicha notificación, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias; notificar al

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



Director de Obras en calidad de Área usuaria con la finalidad de tomar las previsiones y coordinaciones con el proveedor de servicio acerca del inicio y ejecución de la misma; notificar al supervisor a cargo de monitorear dicho servicio;

Que, con el Informe N° 080-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC del 18 de diciembre de 2020, señala que en el marco del Estado de Emergencia en la Región Ica por las inminentes lluvias 2020 – 2021, mediante el D.S. N° 171-2020-PCM, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha programó la ejecución de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecho e Izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica – Ica entre las progresivas 35 + 120.697 hasta 35+160". La actividad de emergencia tiene por objetivo la ejecución de trabajos que permitan la restitución de enrocado en la margen izquierda y de restitución de gaviones anti – socavantes en la margen derecha (del río Ica), así mismo la re-conformación con material propio en el lecho del río. Siendo la realización de los mencionados trabajos, con carácter de emergencia ante la declaración de nulidad de oficio del contrato de ejecución de obra N° 007-2019 del contratista CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P SAC., que venía interviniendo en dicho sector como parte del proyecto de inversión con código único N° 2228738, y cuyos trabajos inconclusos dejaron debilitadas las defensas ribereñas ante las avenidas temporales inminentes. Conforme a lo previsto en el art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Entidad ha efectuado el procedimiento del Contratación Directa N° 001-2020-GORE-ICA-PETACC, adjudicándose al Consorcio Cutervo la ejecución de la actividad de emergencia precitada. Con un plazo de ejecución de 30 días calendario y por un monto de S/ 310,321.54. En este sentido y considerándose que se le ha notificado con fecha 10/12/2020 al contratista para proceder con el inicio de los trabajos de la actividad de emergencia. Esta Dirección de Obras remite con el presente informe técnico, el sustento técnico legal y todos los antecedentes, con fines de regularizar el procedimiento de Contratación Directa, según el artículo 100. Condiciones para el empleo de la contratación directa Reglamento de Contrataciones del Estado que establece que un plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio de la ejecución de obra, la Entidad debe regularizar el sustento de la contratación Directa N° 001-2020-GORE-ICA-PETACC, recomendándose se proceda a su aprobación mediante Resolución Jefatural de la Entidad.

Que, el numeral 8.8 del TUO de la Ley N° 30556, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, señala que, en todo lo no regulado y siempre que no contengan dicha normativa especial, resulta de aplicación supletoria lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante la Ley de Contrataciones del Estado), y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, el artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre las Contrataciones Directas establece "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) cuanto se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú; b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud (...). 27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, por su parte el numeral b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF señala las condiciones para el empleo de la contratación directa, que expresa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia. La Situación de Emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad; b.2) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales. Realizada la contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



"Año de la Universalización de la Salud"



Contando con el sustento técnico y legal que justifican la necesidad y procedencia de la contratación directa y que forman parte de la presente resolución y con el visto de la Dirección de Obras y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa de la actividad de emergencia denominada **REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00**, por un monto de **S/ 310,321.54 (Trescientos Diez Mil Trescientos Veintiuno 54/100 soles)** por existir la causal de situación de emergencia, y conformes fundamentos expuesto de la presente resolución

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones se encargue de la contratación directa, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique en el SEACE la presente resolución con sus respectivos informes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la actividad.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Administración, y Asesoría Jurídica, así como a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHE

CPO. Edwin Manchego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

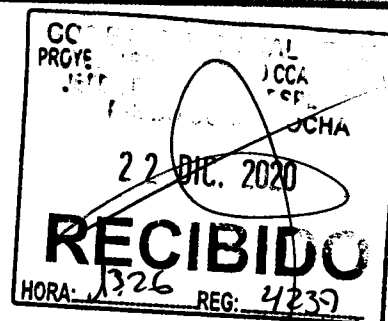
JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



Ica, 22 de diciembre de 2020

NOTA N° 039-2020-GORE.ICA-PETACC/OAJ

Señor:
CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA
Jefe del PETACC
Presente.-



ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural.

REFERENCIA : Informe N° 080-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual se solicitó la aprobación de la Contratación Directa N° 001-2020 para la actividad de emergencia denominada REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, por un monto de S/ 321,651.00 soles.

Para tal efecto, se adjunta el proyecto de resolución correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima persona.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACUCHA

ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
REG. C.A.I. 2170

PAGE A:	_____
PARA:	_____
FECHA:	_____
CPC. Edwin Manchego Meza JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACUCHA	

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Int. 1,2 y 3, 2do. Piso
Ica - Ica



INFORME N° 080-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC.

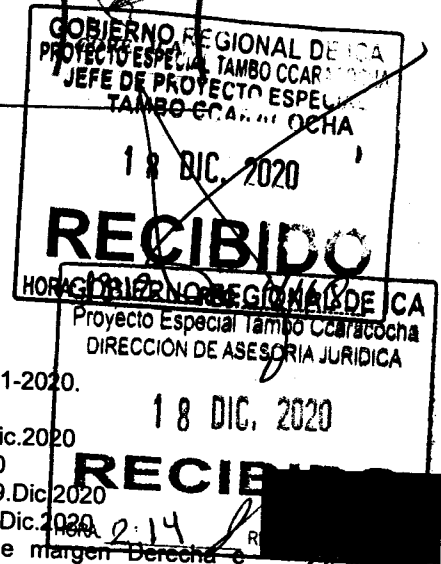
PARA : C.P.C. EDWIN MANCHEGO MEZA
Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

DE : Ing. CARLOS ARTURO GARCIA CASAS
Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

ASUNTO : REGULARIZACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°001-2020.

REFERENCIA : a) Memorando N° 312-2020-GORE-ICA-PETACC/JP del 18.Dic.2020
b) Carta N° 449-2020-GORE-ICA-PETACC/JP del 10.Dic.2020
c) Informe N° 030-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA del 09.Dic.2020
d) Memorando N° 023-2020-GORE-ICA-PETACC/OPP del 02.Dic.2020
e) Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica –Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160".

FECHA : Ica, 18 de Diciembre del 2020.



A través del presente es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, y así mismo remitir el presente informe con el sustento técnico, con fines de efectuar la regularización de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020 realizada en el marco del art. 27 Contrataciones Directas del Reglamento de Contrataciones del Estado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), con fecha 14/12/2020. La jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, solicita el informe técnico de la Dirección de Obras dentro de los diez días hábiles siguientes de iniciada la ejecución de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica –Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160)". Con el objetivo de que la entidad proceda a regularizar la documentación referida a la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020.
- 1.2 A través del documento de la referencia b) con fecha 10/12/2020. La jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, notifica al representante legal del Consorcio Cutervo, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020, a fin de que procedan a ejecutar el servicio contratado en el plazo establecido y conforme a los términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- 1.3 Por medio del documento de la referencia c), la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, comunica la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020, para la ejecución de la actividad de emergencia denominada: "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau – Puente Cutervo, Distrito de Ica –Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160)". Indicando entre otros lo siguiente: **"Notificar al Director de Obras en calidad de Área Usuaria con la finalidad de tomar las previsiones y coordinaciones con el proveedor del servicio acerca del inicio y ejecución de la misma"**.
- 1.4 El marco del Estado de Emergencia de la Región Ica y ante la situación de vulnerabilidad de las defensas ribereñas que fueron intervenidas inconclusamente por el contratista la Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C. El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, elabora el expediente de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.. Cuyo costo de ejecución es de S/311,620.57 con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
- 1.5 Con 23/10/2020, a través del Decreto Supremo N°171-2020-PCM. Se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2020-2021, que incluye a la región de Ica.





1.6 Mediante la Resolución Jefatural N°108-2020-GORE-ICA-PETACC/JP, con fecha 06 de noviembre del 2020. La entidad declara la nulidad del contrato de ejecución de obra N°007-2019, suscrito con la Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C. Para la ejecución de la obra Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla". Sector II-2: Ítem III: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Puente Grau). Por haberse transgredido el principio de veracidad referido a la presentación de documentación falta en la presentación de ofertas.

II. ANÁLISIS:

2.1 En el marco del Estado de Emergencia decretado mediante el Decreto Supremo N°171-2020-PCM, por las inminentes lluvias en el periodo 2020-2021, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, programó la ejecución de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160". La ejecución de la actividad mencionada tiene como objetivo la ejecución de trabajos que permitan la restitución de enrocado en la margen izquierda y de restitución de gaviones anti-socavantes en la margen derecha (del río Ica), así mismo la re-conformación con material propio en el lecho del río. Como se detalla en el siguiente cuadro:

MARGEN DE RÍO INVOLUCRADO	PROGRESIVA	LONGITUD	OBSERVACIÓN
Margen Izquierda	Pk 35+140 a Pk 35+160	L=487,50 m	Restitución de Gaviones antisocavantes
Margen Derecha	Pk 35+680		Corte y refiro de rampa.
	Pk 35+250 a Pk 35+680	L=430,00 m	Reposicion de Enrocado
	Pk 35+130 a Pk 35+250	L=120,00 m	Colocacion de Enrocado
Lecho de Río	Pk 35+140 a Pk 35+230	L=90,00 m	Conformacion de Lecho de Río c/material propio

Fuente: Expediente técnico de la actividad de emergencia.

Siendo la ejecución de los mencionados trabajos, con carácter de emergencia ante la declaración de nulidad de oficio del contrato de ejecución de obra N°007-2019, del contratista que venia interviniendo en dicho sector como parte del proyecto inversión "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla".

2.2 En consecuencia con lo descrito en el párrafo anterior y considerando la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad (INFORME N°223-2020-GORE-ICA-PETACC/OAJ) para efectuar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, la Dirección de Obras del PETACC en calidad de área usuaria procedió a elaborar el Expediente Técnico de la actividad de emergencia y presentar el requerimiento con los términos de referencia del servicio, que posteriormente sería objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC, siendo aprobado dichos términos de referencia mediante el MEMORANDO N°239-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 02/12/2020. Considerándose un valor referencial de S/311,620.57, y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (UASA) de la entidad, en el marco del art. 27 Contrataciones Directas del Reglamento de Contrataciones del Estado. Se procedió a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC, adjudicándose al CONSORCIO CUTERVO la ejecución de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697





hasta 35+160". Siendo el monto de la contratación directa por S/ 310,321.54 y con un plazo de ejecución de 30 días calendario".

- 2.4 Respecto a todos los actuados descritos, y en atención a lo indicado en el artículo 100 Condiciones para el empleo de la contratación directa, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que cuando se ha efectuado la contratación inmediata sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuado el inicio de la obra (10/12/2020), la entidad regulariza aquella documentación relacionada a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, y la resolución o acuerdo que lo aprueba.

En este sentido la Dirección de Obras remite con el presente informe el sustento técnico legal y todos los antecedentes, con fines de regularizar de acuerdo a la normativa el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC, recomendándose se aprueben mediante Resolución Jefatural.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De lo expuesto en el antecedente, y análisis del presente informe se concluye:

- 3.1 En el marco del Estado de Emergencia Decretado en la región Ica por las inminentes lluvias 2020-2021, mediante el D.S.N°171-2020-PCM, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha programó la ejecución de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160". La actividad de emergencia tiene por objetivo la ejecución de trabajos que permitan la restitución de enrocado en la margen izquierda y de restitución de gaviones anti-socavantes en la margen derecha (del río Ica), así mismo la re-conformación con material propio en el lecho del río. Siendo la realización de los mencionados trabajos, con carácter de emergencia ante la declaración de nulidad de oficio del contrato de ejecución de obra N°007-2019 del contratista CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C, que venía interviniendo en dicho sector como parte del proyecto de inversión con código único N°2228738, y cuyos trabajos inconclusos dejaron debilitadas las defensas ribereñas ante las avenidas temporales inminentes.
- 3.2 Conforme a lo previsto en el art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la entidad ha efectuado el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC, adjudicándose al Consorcio Cutervo la ejecución de la actividad de emergencia precitada. Con un plazo de ejecución de 30 días calendario y por un monto de S/ 310,321.54. En este sentido y considerándose que se le ha notificado con fecha 10/12/2020 al contratista para proceder con el inicio de los trabajos de la actividad de emergencia. Esta Dirección de Obras remite con el presente informe técnico, el sustento técnico legal y todos los antecedentes, con fines de regularizar el procedimiento de contratación directa, según el art. 100 Condiciones para el empleo de la contratación directa Reglamento de Contrataciones del Estado que establece que un plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio de la ejecución de obra, la entidad debe regularizar el sustento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC, recomendándose se proceda a su aprobación mediante Resolución Jefatural de la entidad.

Es todo lo que tengo que informar, para su conocimiento, sin otro particular me reitero de Usted.

Atentamente,

JP
Cc.
Archivo
CAGC-DO

N° FOLIOS: 01 Archivador (documentos en original)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA
CARLOS ARTURO GARCIA CASAS
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso
Ica - Ica

PASE A:	Asesoría legal
PARA:	Su evaluación y Plenificación
FECHA:	13/12/2020
CPC. Edwin Manchego Meza JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA	



"Año de la Universalización de la Salud"



MEMORANDO N° 3/2 -2020-GORE-ICA-PETACC/JP

SEÑOR : ING. CARLOS GARCÍA CASAS
Director de Obras

ASUNTO : Informe legal e informe técnico

REFERENCIA : a) INFORME N° 005-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC
b) INFORME LEGAL N° 223-2020-GORE-ICA-PETACC/OAJ
c) MEMORANDO N° 288-2020-GORE-ICA-PETACC/JP
d) MEMORANDO N° 002-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC
e) INFORME N° 030-2020-GJORE-ICA-PETACC/OA-UASA



FECHA : Ica, 14 de diciembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a) que de manera urgente se ejecuten las actividades pertinentes para la inmediata protección de las estructuras que se encuentre desprotegidas ante la inminente avenida de las aguas estacionarias en el río Ica, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 171-2020-PCM, y con documento de la referencia b) la oficina de asesoría jurídica da su opinión legal para contratación directa de actividad de emergencia denominada REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU –PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00 y determina en marco del requerimiento de la dirección de Obras, es procedente iniciar de manera inmediata la contratación directa de la ejecución de la actividad de emergencia denominada REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU –PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, por lo que con documento de la referencia c) se solicita dar inicio de manera inmediata con la contratación directa de la ejecución de la actividad de emergencia y con documento de la referencia d) el director de obras adjunta el expediente técnico de la referida actividad de emergencia aprobada, por lo que con documento de la referencia e) se recomienda notificar al Director de obra, con la finalidad de tomar las previsiones y coordinaciones con el proveedor de servicio acerca del inicio y ejecución de la misma para lo cual se debe tener en cuenta que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada dicha notificación, la entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias.

Por todo lo expuesto, se remite expediente para el informe técnico y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA

CPC. Edwin Manchego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

EMM

c.c. Archivo



Ica, 09 de diciembre del 2020

CARTA N° 449 - 2020-GORE- ICA-PETACC/JP

Señor:
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal del CONSORCIO CUTERVO
Ica



Asunto : NOTIFICACIÓN DIRECTA N° 001-2020

Referencia : a) INFORME N° 030-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA

De mi especial consideracion;

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de saludarlo cordialmente y asimismo en virtud al documento de la referencia a), realizado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliare del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), notificarle la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2020**, a fin de ejecutar dicho servicio en el plazo indicado de acuerdo a lo establecido por el área usuaria, asimismo comunicar lo siguiente:

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GORE-ICA-PETACC
- **DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Ejecución de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II - 2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00
- **PLAZO**: 30 DÍAS CALENDARIOS QUE SE COMPUTAN DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**: SUMA ALZADA
- **MONTO DE EJECUCIÓN**: S/ 310,321.54

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CPO/ Edwin Manhego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

EMM
c.c. Archivo

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Av. Lambayeque N°169 - Interior 1,2,3 2do Piso
Ica - Ica



"Año de la Universalización de la Salud"

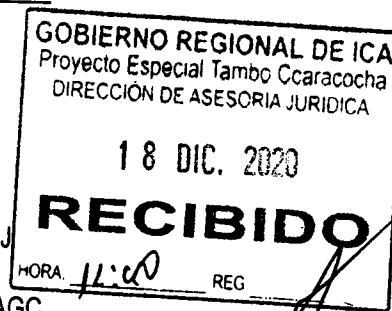


MEMORANDO N° 3/3 -2020-GORE-ICA-PETACC/JP

SEÑORA : ABOG. ROSALYN SILVA CARRASCO
Director (e) de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe legal e informe técnico

REFERENCIA : a) INFORME N° 005-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC
b) INFORME LEGAL N° 223-2020-GORE-ICA-PETACC/OAJ
c) MEMORANDO N° 288-2020-GORE-ICA-PETACC/JP
d) MEMORANDO N° 002-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC
e) INFORME N° 030-2020-GJORE-ICA-PETACC/OA-UASA



FECHA : Ica, 14 de diciembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a) que de manera urgente se ejecuten las actividades pertinentes para la inmediata protección de las estructuras que se encuentre desprotegidas ante la inminente avenida de las aguas estacionarias en el río Ica, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 171-2020-PCM, y con documento de la referencia b) la oficina de asesoría jurídica da su opinión legal para contratación directa de actividad de emergencia denominada REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU –PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00 y determina en marco del requerimiento de la dirección de Obras, es procedente iniciar de manera inmediata la contratación directa de la ejecución de la actividad de emergencia denominada REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU –PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA, ICA, ICA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, por lo que con documento de la referencia c) se solicita dar inicio de manera inmediata con la contratación directa de la ejecución de la actividad de emergencia y con documento de la referencia d) el director de obras adjunta el expediente técnico de la referida actividad de emergencia aprobada, por lo que con documento de la referencia e) se recomienda notificar al Director de obra, con la finalidad de tomar las previsiones y coordinaciones con el proveedor de servicio acerca del inicio y ejecución de la misma para lo cual se debe tener en cuenta que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada dicha notificación, la entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias.

Por todo lo expuesto, se remite expediente para el informe legal y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA
CPC. Edwin Manchego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

EMM

c.c. Archivo



Ica, 09 de diciembre del 2020

CARTA N° 449 - 2020-GORE-ICA-PETACC/JP

Señor:
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal del CONSORCIO CUTERVO
Ica



Asunto : NOTIFICACIÓN DIRECTA N° 001-2020

Referencia : a) INFORME N° 030-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA

De mi especial consideracion;

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de saludarlo cordialmente y asimismo en virtud al documento de la referencia a), realizado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliare del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), notificarle la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2020**, a fin de ejecutar dicho servicio en el plazo indicado de acuerdo a lo establecido por el área usuaria, asimismo comunicar lo siguiente:

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN :** CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GORE-ICA-PETACC
- **DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Ejecución de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II - 2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00
- **PLAZO:** 30 DÍAS CALENDARIOS QUE SE COMPUTAN DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** SUMA ALZADA
- **MONTO DE EJECUCIÓN:** S/ 310,321.54

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración.

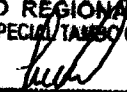
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CPO Edwin Manchego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

EMM
c.c. Archivo

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Av. Lambayeque N°169 - Interior 1,2,3 2do Piso
Ica - Ica

INVITACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA										
1	Número y fecha del documento	Número	003-2020							
		Fecha	03/12/2020							
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACocha							
		RUC	20278885420							
		Dirección	CALLE LAMBAYEQUE N°169, INTERIOR 1,2,3 SEGUNDO PISCO, ICA- ICA- ICA							
		Teléfono(s)	056-761181							
		Correo electrónico	MMISARAY@PETACC.GOB.PE							
		Persona de contacto	MARIA ISABEL MISARAY APARCANA							
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.							
		RUC	20494815355							
		Dirección	CALLE CARDOS MZ L, LOTE 18 URB. SAN ISIDRO ICA ICA ICA							
		Teléfono(s)	-							
		Correo electrónico	transportecavero@hotmail.com							
		Representante o persona de contacto	CAVERO FUENTES VICTORIANO T							
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X	Obra			
		Descripción del objeto de la contratación	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU- PUENTE CUTERVO DISTRITO DE ICA-ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160.							
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X	Expediente Técnico			
5	Información complementaria Teniendo en cuenta el Decreto supremo N°171-2020-PCM, INFORME LEGAL N°223-2020-GORE ICA PETACC/OAJ, MEMORANDO N° 288-2020-GORE ICA PETACC/JP, MEMORANDO N° 283-2020-GORE ICA PETACC/JP se le invita a usted, con la finalidad se sirva remitir su oferta y que cumpla con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, haciendo llegar en un plazo de 02 días hábiles.									
6	GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACocha  Maria Isabel Misaray Aparcana DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES									
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones									

TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

Victoriano Caverio Fuentes
REPRESENTANTE

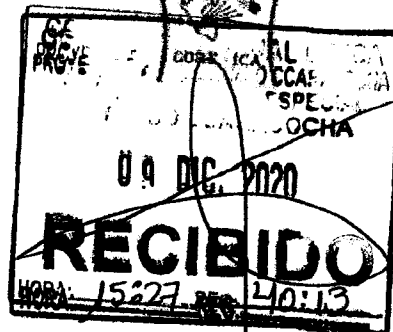
INFORME N° 030-2020-GORE ICA PETACC/OA-UASA

A : CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA
Jefe del proyecto del PETACC

ASUNTO : CONTRATACION DIRECTA N°001-2020

REF. : a) RESOLUCION N°108-2020-GORE ICA PETACC/JP
b) DECRETO SUPREMO N°171-2020-PCM
c) INFORME N°018-2020-GORE ICA PETACC-DO/CAGC
d) INFORME N°023-2020-GORE ICA PETACC-DO/CAGC
e) MEMORANDO N° 293-2020-GORE ICA PETACC/JP
f) CARTA DE INVITACION 02

FECHA : Ica, 09 de Diciembre del 2020.



1.- ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia a), se declara la nulidad del contrato N° 007-2019 suscrito entre el Proyecto Especial Tambo CCaracocha y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES MYP SAC, para la EJECUCION DE LA OBRA: CONTROL DE DESBORDE E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA SECTOR II- 3: ITEM III: RAMO URBANO(PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO).

Así mismo mediante decreto supremo N°171-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021. por peligro inminente ante la presencia de lluvias moderadas a intensas, a consecuencia de la alta probabilidad del Fenómeno de la Niña 2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Mediante documento de la referencia c) y d) en donde el Director de Obras remite los términos de referencia y solicita su aprobación de la misma para la contratación directa de la ejecución de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU -PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, debido a la emergencia , para posteriormente con documento de la referencia e) Jefe de proyecto del PETACC dispone la aprobación de los términos de la referencia y remite para proseguir con la contratación directa.

2.- ANALISIS

Que la Unidad de Contrataciones en atención a los documentos de la referencia, se procedió a invitar a las siguientes empresas teniendo en consideración la Buscador de Proveedores del Estado gob.pe, historial de experiencia de proveedores adjudicados de la entidad con relación a ejecución de servicios y

obras ejecutadas al objeto de la contratación, teniendo en consideración dentro de la región de ejecutar el servicio, de igual forma que no cuenten con sanciones, ni resoluciones de contrato, controversias y otros, con la finalidad de emitir su propuesta de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el requerimiento emitido por la Dirección de Obras siendo los siguientes:

Nº DE PARTICIPANTES	RAZON SOCIAL	OBJETO DE CONTRATACION	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA
1	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CIDESI S.A.C.	servicios	CHIPANA HUARCAYA HERNAN	No cuenta con disponibilidad de equipos para realizar dicha actividad
2	PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.	servicios	GUILLEN GUEVARA PERCY PASTOR	se presentó en consorcio
3	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.	servicios	CAVERO FUENTES VICTORIANO	se presentó en consorcio

Por lo tanto, la contratación directa regulada en el Artículo 27. Contrataciones directas, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: en el literal b) del artículo 27 de la Ley de contrataciones del estado que indica lo siguiente: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

- Contratación entre Entidades La Entidad que actúe como proveedor no debe ser empresa del Estado o realizar actividad empresarial de manera habitual. Se considera por habitual la suscripción de más de dos (2) contratos en el objeto de la contratación en los últimos doce (12) meses.
- Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:
 - Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
 - Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado.
 - Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista

la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

3.- CONCLUSIONES

Habiendo recibido la entidad la propuesta emitida por el **CONSORCIO CUTERVO** integrado por la empresa **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.** con RUC 20452468418 y la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.** CON RUC 20494815355 siendo su representante legal el **SR. VITORIANO T CAVERO FUENTES** con DNI N° 21425387 cumpliendo con lo solicitado por el Área Usaria para la contratación de la ejecución de la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE** ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU -PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, y a la vez contando con la disponibilidad presupuestaria emitida por el Director de presupuesto mediante **MEMORANDO N°023-2020-GORE-ICA.PETACC/OPP** en la certificación N°321, se procede a remitir la elección del proveedor a efectos que su despacho sirva notificar al proveedor con la finalidad que inicie el servicio a partir del día siguiente de notificada dicho documento, considerando las condiciones exigidas en el requerimiento:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION : CONTRATACION DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC

DENOMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL: ejecución de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU -PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00

PLAZO: 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.





SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA

MONTO DE EJECUCION: S/ 310,321.54 (trescientos diez mil trescientos veintiuno 54/100 soles)

3.- RECOMENDACIONES

- Notificar al representante legal del proveedor seleccionado con la finalidad de dar inicio a la ejecución del servicio teniendo en cuenta que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada dicha notificación, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias.
- Notificar al Director de obras en calidad de Área usuaria con la finalidad de tomar las previsiones y coordinaciones con el proveedor de servicio acerca del inicio y ejecución de la misma.
- Notificar al supervisor a cargo de monitorear dicho servicio.

Es todo cuanto informo a usted para proceder con los trámites correspondientes adjuntando a su despacho el expediente completo del procedimiento.

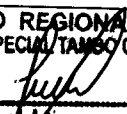
Atentamente,

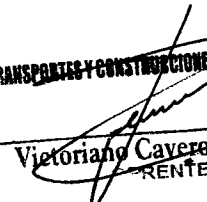
REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA

[Firma]
Sabel Misaray Aparcana
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

c.c Administración

INVITACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA

1	Número y fecha del documento	Número	003-2020					
		Fecha	03/12/2020					
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA					
		RUC	20278885420					
		Dirección	CALLE LAMBAYEQUE N°169, INTERIOR 1,2,3 SEGUNDO PISCO, ICA- ICA- ICA					
		Teléfono(s)	056-761181					
		Correo electrónico	MMISARAY@PETACC.GOB.PE					
		Persona de contacto	MARIA ISABEL MISARAY APARCANA					
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.					
		RUC	20494815355					
		Dirección	CALLE CARDOS MZ L, LOTE 18 URB. SAN ISIDRO ICA ICA ICA					
		Teléfono(s)	-					
		Correo electrónico	transportecavero@hotmail.com					
		Representante o persona de contacto	CAVERO FUENTES VICTORIANO T					
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X	Obra	
		Descripción del objeto de la contratación	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU- PUENTE CUTERVO DISTRITO DE ICA-ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160.					
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X	Expediente Técnico	
5	Información complementaria Teniendo en cuenta el Decreto supremo N°171-2020-PCM, INFORME LEGAL N°223-2020-GORE ICA PETACC/OAJ, MEMORANDO N° 288-2020-GORE ICA PETACC/JP, MEMORANDO N° 283-2020-GORE ICA PETACC/JP se le invita a usted, con la finalidad se sirva remitir su oferta <u>oferta y que cumpla con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia</u> , haciendo llegar en un plazo de 02 días hábiles.							
6	GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  Maria Isabel Misaray Aparcana SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA Y SERV. AUXILIARES							
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones								

TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

Victoriano Caverio Fuentes
RENTE

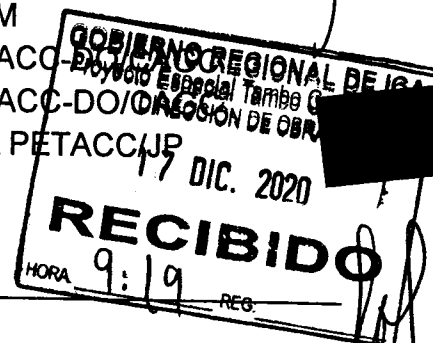
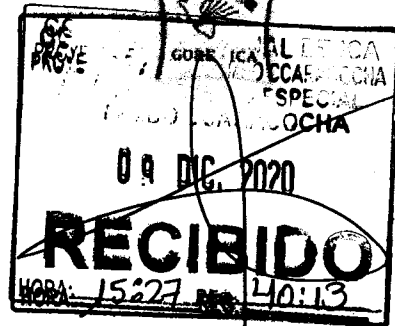
INFORME N° 030-2020-GORE ICA PETACC/OA-UASA

A : CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA
Jefe del proyecto del PETACC

ASUNTO : CONTRATACION DIRECTA N°001-2020

REF. : a) RESOLUCION N°108-2020-GORE ICA PETACC/JP
b) DECRETO SUPREMO N°171-2020-PCM
c) INFORME N°018-2020-GORE ICA PETACC-DO/OBRAS
d) INFORME N°023-2020-GORE ICA PETACC-DO/OBRAS
e) MEMORANDO N° 293-2020-GORE ICA PETACC/JP
f) CARTA DE INVITACION 02

FECHA : Ica, 09 de Diciembre del 2020.



1.- ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia a), se declara la nulidad del contrato N° 007-2019 suscrito entre el Proyecto Especial Tambo CCaracocha y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES MYP SAC, para la EJECUCION DE LA OBRA: CONTROL DE DESBORDE E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA SECTOR II- 3: ITEM III: RAMO URBANO(PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO).

Así mismo mediante decreto supremo N°171-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021. por peligro inminente ante la presencia de lluvias moderadas a intensas, a consecuencia de la alta probabilidad del Fenómeno de la Niña 2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Mediante documento de la referencia c) y d) en donde el Director de Obras remite los términos de referencia y solicita su aprobación de la misma para la contratación directa de la ejecución de la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU -PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00**, debido a la emergencia , para posteriormente con documento de la referencia e) Jefe de proyecto del PETACC dispone la aprobación de los términos de la referencia y remite para proseguir con la contratación directa.

2.- ANALISIS

Que la Unidad de Contrataciones en atención a los documentos de la referencia, se procedió a invitar a las siguientes empresas teniendo en consideración la Buscador de Proveedores del Estado gob.pe, historial de experiencia de proveedores adjudicados de la entidad con relación a ejecución de servicios y



obras ejecutadas al objeto de la contratación, teniendo en consideración dentro de la región de ejecutar el servicio, de igual forma que no cuenten con sanciones, ni resoluciones de contrato, controversias y otros, con la finalidad de emitir su propuesta de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el requerimiento emitido por la Dirección de Obras siendo los siguientes:

N° DE PARTICIPANTES	RAZON SOCIAL	OBJETO DE CONTRATACION	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA
1	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICODESI S.A.C.	servicios	CHIPANA HUARCAYA HERNAN	No cuenta con disponibilidad de equipos para realizar dicha actividad
2	PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.	servicios	GUILLEN GUEVARA PERCY PASTOR	se presentó en consorcio
3	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.	servicios	CAVERO FUENTES VICTORIANO	se presentó en consorcio

Por lo tanto, la contratación directa regulada en el Artículo 27. Contrataciones directas, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: en el literal b) del artículo 27 de la Ley de contrataciones del estado que indica lo siguiente: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

- Contratación entre Entidades La Entidad que actúe como proveedor no debe ser empresa del Estado o realizar actividad empresarial de manera habitual. Se considera por habitual la suscripción de más de dos (2) contratos en el objeto de la contratación en los últimos doce (12) meses.
- Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:
 - Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
 - Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado.
 - Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista



la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

3.- CONCLUSIONES

Habiendo recibido la entidad la propuesta emitida por el **CONSORCIO CUTERVO** integrado por la empresa **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.** con RUC 20452468418 y la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.** CON RUC 20494815355 siendo su representante legal el SR. VITORIANO T CAVERO FUENTES con DNI N° 21425387 cumpliendo con lo solicitado por el Área Usuaria para la contratación de la ejecución de la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE**

ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU –PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00, y a la vez contando con la disponibilidad presupuestaria emitida por el Director de presupuesto mediante **MEMORANDO N°023-2020-GORE-ICA.PETACC/OPP** en la certificación N°321, se procede a remitir la elección del proveedor a efectos que su despacho sirva notificar al proveedor con la finalidad que inicie el servicio a partir del día siguiente de notificada dicho documento, considerando las condiciones exigidas en el requerimiento:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION : CONTRATACION DIRECTA N°001-2020-GORE-ICA-PETACC

DENOMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL: ejecución de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU –PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00

PLAZO: 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.





SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA

MONTO DE EJECUCION: S/ 310,321.54 (trescientos diez mil trescientos veintiuno 54/100 soles)

3.- RECOMENDACIONES

- Notificar al representante legal del proveedor seleccionado con la finalidad de dar inicio a la ejecución del servicio teniendo en cuenta que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada dicha notificación, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias.
- Notificar al Director de obras en calidad de Área usuaria con la finalidad de tomar las previsiones y coordinaciones con el proveedor de servicio acerca del inicio y ejecución de la misma.
- Notificar al supervisor a cargo de monitorear dicho servicio.

Es todo cuanto informo a usted para proceder con los trámites correspondientes adjuntando a su despacho el expediente completo del procedimiento.

Atentamente,

REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Misaray Aparcana
Misaray Aparcana
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

c.c Administración

Res. N° 000183-2020/SUNAT.- Aprueban el procedimiento general "Restitución simplificado de derechos arancelarios" DESPA-PG.07 (versión 5) **95**

Res. N° 000184-2020/SUNAT.- Aprueban el procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) **108**

ORGANISMOS AUTONOMOS

Res. N° 0349-2020-JNE.- Declaran nulo el acto de notificación del Acuerdo de Concejo N° 030-2020-MDSJB/A, que declaró la vacancia de regidor del Concejo Distrital de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura **121**

Res. N° 0350-2020-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Quichuay, provincia de Huancayo, departamento de Junín **124**

Res. N° 0351-2020-JNE.- Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Corrales, provincia y departamento de Tumbes **125**

Res. N° 0364-2020-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Rocchacc, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac **126**

Res. N° 0365-2020-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco **127**

Res. N° 02484-2020.- Autorizan a Crediscotia Financiera S.A. el cierre definitivo de quince oficinas especiales y la conversión de tres agencias en oficinas especiales **128**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021

DECRETO SUPREMO
N° 171-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°

Res. N° 02489-2020.- Autorizan al Banco BBVA Perú el cierre definitivo de oficinas en el departamento de Lima **128**

GOBIERNOS LOCALES

Ordenanza N° 596/MDC.- Ordenanza que reduce la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los Tributos Municipales administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Comas **129**

D.A. N° 010-2020-ALC/MVES.- Aprueban adecuación del Procedimiento Administrativo de "Acceso a la información que posea o produzca la Municipalidad" contenido en el TUPA de la Municipalidad al procedimiento estandarizado de "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" aprobado con D.S. N° 164-2020-PCM **130**

PROVINCIAS

D.A. N° 02-2020-DA/MPC.- Modifican el procedimiento administrativo Número 1 de la Secretaría General, contenido en la Ordenanza Municipal N° 026-2014 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014 **132**

D.A. N° 071-2020-MPT.- Incorporan la modalidad virtual en caso excepcional y/o estado de emergencia respecto al Servicio del Matrimonio Civil a cargo de la Oficina de Registros Civiles y dictan otras disposiciones **135**

29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 9.1 del artículo 9, de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; los titulares de los Ministerios canalizarán su solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante el Oficio N° 513-2020-MINAGRI-DM, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Ministro de Agricultura y Riego, solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), la declaratoria del Estado de Emergencia por peligro inminente ante lluvias intensas en las regiones del sur del país;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) emite opinión sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 5052-2020-INDECI/5.0 de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) remite y hace suyo el Informe Técnico N° 00118-2020-INDECI/11.0, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Respuesta de dicha entidad, en el que señala, que es necesario ejecutar acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente; así como, de respuesta y rehabilitación, en caso *amerite* y opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, por peligro inminente, ante lluvias moderadas a intensas a consecuencia de la alta probabilidad de la presencia del Fenómeno de la Niña, en 185 distritos de 54 provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte integrante del presente decreto supremo;

Que, para la elaboración del Informe Técnico N° 00118-2020-INDECI/11.0, y sus conclusiones, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tuvo en consideración: (i) el Informe Técnico N° 096-2020-ANADPRH-UEPH-JSQR, del 24 de setiembre de 2020, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; (ii) "Escenario de Riesgo por superávit de lluvias en la costa sur del Perú para el verano 2021, de setiembre de 2020, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iii) el Informe Técnico N° 010-2020/SENAMHI-DMA-SPC "Escenario probabilístico de lluvias para el verano 2021", del 17 de setiembre de 2020, de la Sub Dirección de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI); (iv) el Informe Técnico N° 277-10.1 "Escenario de riesgo ante superávit de lluvias y peligros asociados para la Gestión Reactiva", del mes de setiembre 2020, de la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación del INDECI; y, (v) el Comunicado Oficial ENFEN N° 12-2020, del 2 de octubre de 2020, de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN);

Que, asimismo, en el mencionado informe técnico, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que en base a la información contenida en los documentos mencionados en el considerando anterior, las acciones que vienen adoptando los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna son insuficientes para garantizar la atención de la población, así como para ejecutar acciones de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso *amerite*, a consecuencia de la probabilidad de la ocurrencia de lluvias mayores a lo normal; por lo que recomienda se declare el Estado de Emergencia en 185 distritos de 54 provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante la presencia de lluvias moderadas a intensas, a consecuencia de la alta probabilidad del Fenómeno de la Niña 2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso *amerite*;

Que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas de excepción urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, y a los gobiernos locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda; ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y

rehabilitación en caso *amerite*. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4;

Que, adicionalmente, el citado informe técnico señala que la capacidad de respuesta de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, ha sido sobrepasada; por lo que resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, recomendando se declare el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los citados departamentos, que se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte integrante del presente decreto supremo, por peligro inminente ante el período de lluvias 2020-2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, en caso *amerite*. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las medidas y acciones de excepción necesarias que correspondan durante la vigencia de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declárese el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte integrante del presente decreto supremo, por peligro inminente ante el período de lluvias 2020-2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso *amerite*.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno

y Tacna, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Salud, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

PILAR E. MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR
PELIGRO INMINENTE ANTE PERIODO DE LLUVIAS 2020-2021

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Nº DE DISTRITO	DISTRITO
APURÍMAC	ABANCAY	1	ABANCAY
		2	CURAHUASI
	ANDAHUAYLAS	3	ANDAHUAYLAS
		4	PACOBAMBA
		5	SAN JERÓNIMO
	ANTABAMBA	6	OROPESA
	AYMARAE	7	CARAYBAMBA
	COTABAMBA	8	CHALLHUACHO
		9	COYLLURQUI
		10	TAMBOBAMBA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Nº DE DISTRITO	DISTRITO
AREQUIPA	AREQUIPA	11	CERRO COLORADO
		12	LA JOYA
		13	MARIANO MELGAR
		14	MIRAFLORES
		15	PAUCARPATA
		16	SACHACA
		17	SN JUAN DE TARUCANI
		18	SOCABAYA
		19	TIABAYA
		20	UCHUMAYO
		21	VITOR
		22	YANAHUARA
		23	YURA
	CAMANÁ	24	JOSÉ MARIA QUIMPER
		25	MARIANO NICOLAS VALCARCEL
		26	MARISCAL CÁCERES
		27	NICOLAS DE PIÉROLA
		28	OCOÑA
		29	SAMUEL PASTOR
	CARAVELÍ	30	CHAPARRA
		31	HUANUHUANU
	CASTILLA	32	ANDAGUA
		33	APLAO
		34	AYO
		35	HUANCARQUI
		36	TIPAN
		37	URACA
	CAYLLOMA	38	HUAMBO
		39	LLUTA
		40	SAN ANTONIO DE CHUCA
		41	TAPAY
	CONDESUYOS	42	CAYARANI
		43	RÍO GRANDE
	ISLAY	44	COCACHACRA
		45	DEAN VALDIVIA
		46	PUNTA DE BOMBÓN
	LA UNIÓN	47	ALCA
		48	HUAYNACOTAS
		49	PAMPAMARCA
		50	PUYCA
		51	TOMEPA MPA
		52	TORO
AYACUCHO	CANGALLO	53	CHUSCHI
		54	PARAS
		55	TOTOS
	HUAMANGA	56	AYACUCHO
		57	OCROS
		58	SAN JOSÉ DE TICLLAS
		59	SANTIAGO DE PISCHAS
		60	SOCOS
	HUANCA SANCOS	61	CARAPO
	HUANTA	62	LURICOCHA
		63	PUCACOLPA
		64	SANTILLANA
		65	UCHURACCAY
	LA MAR	66	CHILCAS
		67	CHUNGUI
		68	SAN MIGUEL
		69	TAMBO
	VICTOR FAJARDO	70	SARHUA
	VILCAS HUAMAN	71	CARHUANCA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Nº DE DISTRITO	DISTRITO
CUSCO	ACOMAYO	72	ACOMAYO
		73	POMACANCHI
		74	RONDOCAN
	ANTA	75	ANTA
		76	HUAROCONDO
	CALCA	77	CALCA
		78	LARES
		79	TARAY
	CANAS	80	CHECCA
		81	TUPAC AMARU
		82	YANAoca
	CANCHIS	83	SICUANI
	CHUMBIVILCAS	84	SANTO TOMÁS
	PARURO	85	OMACHA
		86	PACCARITAMBO
		87	PARURO
		88	YURISQUE
	PAUCARTAMBO	89	CAICAY
		90	CHALLABAMBA
		91	COLQUEPATA
		92	PAUCARTAMBO
	QUISPICANCHIS	93	CCARHUAYO
		94	CCATCA
		95	MARCAPATA
		96	OCONGATE
		97	QUIQUIJANA
		98	URCOS
	URUBAMBA	99	OLLANTAYTAMBO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	100	ANDAYMARCA
		101	HUACHOCOLPA
		102	ROBLE
		103	SURCUBAMBA
		104	CHINCHA ALTA
ICA	CHINCHA	105	CHINCHA BAJA
		106	ICA
	ICA	107	LA TINGUIÑA
		108	SANTIAGO
		109	YAUCA DEL ROSARIO
	NASCA	110	NASCA
		111	VISTA ALEGRE
	PISCO	112	INDEPENDENCIA
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	113	CHOJATA
		114	COALAQUE
		115	ICHUÑA
		116	LA CAPILLA
		117	LLOQUE
		118	MATALAQUE
		119	OMATE
		120	PUQUINA
		121	QUINISTAKUILLAS
		122	UBINAS
		123	YUNGA
	ILO	124	ILO
	MARISCAL NIETO	125	MOQUEGUA
		126	TORATA
PUNO	AZANGARO	127	ASILLO
		128	AZANGARO
		129	POTONI
		130	SAMAN
	CARABAYA	131	CORANI
		132	CRUCERO
		133	ITUATA
		134	MACUSANI
		135	OLLACHEA
		136	USICAYOS
		137	HUACULLANI
	CHUCUITO	138	POMATA
		139	ZEPITA
	EL COLLAO	140	ILAVE
		141	PILCUYO
	HUANCANE	142	COJATA
		143	HUANCANE
		144	TARACO
		145	VILQUE CHICO
	LAMPA	146	CABANILLA
		147	LAMPA
		148	SANTA LUCIA
	MELGAR	149	ANTAUTA
		150	AYAVIRI
		151	LLALLI
		152	MACARI
		153	NUÑO A
		154	ORURILLO
		155	SANTA ROSA
		156	UMACHIRI
	MOHO	157	MOHO
	PUNO	158	CHUCUITO
		159	COATA
		160	PAUCARCOLLA
		161	PICHACANI
		162	PUNO
		163	VILQUE
		164	ANANEA
	SAN ANTONIO DE PUTINA	165	PUTINA
		166	SINA
		167	CABANILLAS
	SAN ROMÁN	168	CARACOTO
		169	JULIACA
		170	SAN MIGUEL
	SANDIA	171	CUYO CUYO
		172	PATAMBUCO
		173	SANDIA
	YUNGUYO	174	YUNGUYO
TACNA	CANDARAVE	175	CAIRANI
		176	CANDARAVE
		177	HUANUARA
		178	QUILAHUANI
	JORGE BASADRE	179	ILABAYA
	TACNA	180	ALTO DE LA ALIANZA
		181	CIUDAD NUEVA
		182	INCLAN
		183	POCOLLAY
		184	SAMA
		185	TACNA
09	54		185



Ica, 02 de diciembre de 2020

MEMORANDO N° 023- 2020 – GORE.ICA - PETACC/OPP

SEÑOR:
ING. CARLOS GARCIA CASAS
Director de Obras - PETACC.
Presente.

ASUNTO: Remito Certificación Presupuestal - 2020

REFERENCIA: Informe N° 016-2020-GORE-ICA-PETACC/DO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para, en atención al documento de la referencia, remitirle adjunto al presente la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF 00000000321 mediante la cual se certifica que la meta presupuestaria 0314145 Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Ica, Vulnerable Ante el Peligro en el Sector II-2, Puente – Puente Cutervo, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, de la Actividad 5 001038 Prevención y Mitigación de Desastres, a la fecha, cuenta con créditos presupuestarios certificados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 311,621.00 en la específica de gasto que se muestra en el cuadro siguiente.

Fte. Fto./ Meta	PIM	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO PIM.- DEV.
Recursos Directamente Recaudados				
9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto.				
3999999 Sin Producto				
5 001038 Prevención y Mitigación de Desastres				
0314145 Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierdas del Río Ica, Vulnerable Ante el Peligro en el Sector II-2, Puente Grau-Puente Cutervo, Dist. Prov. y Dep. Ica,				
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.	311,621	311,621	0.00	311,621
Total:	311,621	311,621	0.00	311,621

En tal sentido, esta Oficina de Presupuesto y Planificación emite la correspondiente Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para el presente ejercicio fiscal, hasta por las sumas de S/ 311,621.00, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) para la financiar la Contratación del Servicio para la ejecución de la actividad Rehabilitación de Margen Derecha e Izquierda del Río Ica, Vulnerable Ante el Peligro en el Sector II-2, Puente – Puente Cutervo, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

La presente Certificación no es base para la autorización o convalidación de actos, acciones o gastos que no se cifan a la normatividad vigente; debiendo el Director de Obras, como responsable de la ejecución de la meta presupuestal indicada, tomar las medidas pertinentes para garantizar la legalidad del correspondiente gasto.

Atentamente.


ING. CESAR A. MILLONES SANTOYO
Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación
PETACC

C.C: Arch.

OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1, 2, 3
Ica, Ica, Ica



30 NOV. 2020

RECIBIDO

HORA: 11:57 REG

INFORME N° 016-2020-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC.

Para : C.P.C. EDWIN MANCHEGO MEZA.
Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

De : Ing. CARLOS ARTURO GARCÍA CASAS.
Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Asunto : Solicito Certificación Presupuestal - "Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.

Referencia : a) Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020-GORE-ICA/GR.
b) Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.

Fecha : 30 de Noviembre del 2020.

A través del presente es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, y así mismo informarle sobre la necesidad de efectuar la certificación presupuestal del presupuesto asignado para la ejecución de los trabajos de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.). Con el objetivo de que el presupuesto se ajuste al costo de la actividad de emergencia según el expediente técnico.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 18/11/2020. El Pliego Gobierno Regional de Ica. Autoriza una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional de Departamento de Ica para el año fiscal 2020. Asignado recursos por la suma de S/ 321, 651.00 de la Unidad Ejecutora 0001 a favor de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a fin de financiar la ejecución de los trabajos de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.
- 1.2 El marco del Estado de Emergencia de la Región Ica y ante la situación de vulnerabilidad de las defensas ribereñas que fueron intervenidas inconclusamente por el contratista la Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C.El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, elabora el expediente de la actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.. Cuyo costo de ejecución es de S/311,620.57 con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
- 1.3 Con 23/10/2020, a través del Decreto Supremo N°171-2020-PCM. Se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2020-2021, que incluye a la región de Ica.
- 1.4 Mediante la Resolución Jefatural N°108-2020-GORE-ICA-PETACC/JP, con fecha 06 de noviembre del 2020. La entidad declara la nulidad del contrato de ejecución de obra N°007-2019, suscrito con la Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C. Para la ejecución de la obra Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla". Sector II-2: Ítem III: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Puente Grau). Por haberse transgredido el "principio de veracidad referido a la presentación de documentación falta en la presentación de ofertas.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 En el marco del Estado de Emergencia por las inminentes lluvias en el periodo 2020-2021, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha ha programado la ejecución de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. La ejecución de la actividad mencionada tiene como objetivo la ejecución de trabajos que permitan la restitución de enrocado en la margen izquierda y de restitución de gaviones anti-socavantes en la margen derecha (del río Ica), así mismo la re-conformación con material propio en el lecho del río.





- 2.2 Para realizar el procedimiento de contratación y la ejecución presupuestal de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. Será necesario efectuar la certificación presupuestal de los recursos asignados para la ejecución de los trabajos de la actividad conforme al expediente técnico por la suma de S/311,620.57 (en el clasificador de gasto 2.3.27.11 99 Servicios Diversos). Así mismo se debe realizar la certificación de los servicios de supervisión de la actividad por la suma de S/ 7,000.00 (en el (en el clasificador de gasto 2.3.27.1 99 Otros Servicios Similares). Dichas certificaciones presupuestales deberán efectuarse conforme al siguiente detalle:

FTE FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Ctg.Pptal / Prod o Proy. / Actv u Obra o Acc Inv/Fun/ Monto a certificar
Div. Fun/Grp. Fun. / Final/. Ctg Gast/Gen. Gast. /Esp

90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

50001038 ACTIVIDAD: PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES

Gastos Corrientes

2.3.27.1 99 Otros servicios Similares	7,000.00	(certificar para servicios de supervisión)
2.3.27 11 99 Servicios Diversos	311,620.57	(certificar para la ejecutar actividad)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De lo expuesto en el antecedente, y análisis del presente informe se concluye:

- 3.1 Esta Dirección de Obras, manifiesta que es necesario realizar la certificación presupuestal de los recursos autorizados para la ejecución de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. La certificación deberá realizarse conforme a lo detallado en el presente informe
- 3.2 Finalmente se recomienda derivar el presente a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad para el registro de la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

Siendo todo cuanto tengo que informarle a usted para los fines que corresponden al respecto

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CARLOS ARTURO GARCIA CASAS
DIRECTOR DE OBRAS

Cc. JP
Archivo
CAGC-DO
N° FOLIOS: 02

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000321
(EN SOLES)

PLIEGO : 449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
EJECUTORA : 002 REGION ICA-PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOA [001139]

MES : DICIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 02/12/2020

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 022/OPP

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

JUSTIFICACIÓN : SERVICIO PARA LA EJECUCION REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ICA, VULNERABLE ANTE PELIGRO EN EL SECTOR II-2,
PUENTE - PUENTE CUTERVO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PRODIPRY ACTIA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	

0001

9002 3999999 5001038 10 025 0050 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

0067 REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ICA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR 11-2 PUENTE GRAU - PUENTE 311,621.00

2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 311,621.00

5 GASTOS CORRIENTES 311,621.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS 311,621.00

2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 311,621.00

2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS 311,621.00

2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS 311,621.00

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS 311,621.00

TOTAL SECUENCIA 311,621.00

TOTAL CERTIFICACIÓN 311,621.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



30 NOV. 2020

RECIBIDO

HORA: 11:50 REG.

02/10/20

INFORME N° 017-2020-GORE-ICA-PETACC/DO.

Para : C.P.C. EDWIN MANCHEGO MEZA.
Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

De : Ing. CARLOS ARTURO GARCIA CASAS.
Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Asunto : Solicito modificación presupuestal a nivel de partidas. Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.

Referencia : a) Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020-GORE-ICA/GR.
b) Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.

Fecha : 30 de Noviembre del 2020.

A través del presente es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, y así mismo informarle sobre la necesidad de efectuar modificación presupuestal a nivel de partidas del presupuesto asignado para la ejecución de los trabajos de emergencia denominados "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. Con el objetivo de que el presupuesto se ajuste al costo de la actividad de emergencia según el expediente técnico.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 18/11/2020. El Pliego Gobierno Regional de Ica. Autoriza una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional de Departamento de Ica para el año fiscal 2020. Asignado recursos por la suma de S/ 321, 651.00 de la Unidad Ejecutora 0001 a favor de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a fin de financiar la ejecución de los trabajos de emergencia denominados "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160.
- 1.2 El marco del Estado de Emergencia de la Región Ica y ante la situación de vulnerabilidad de las defensas ribereñas que fueron intervenidas inconclusamente por el contratista la Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C. El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, elabora el expediente de la Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. Cuyo costo de ejecución es de S/311,620.57 con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
- 1.3 Con 23/10/2020, a través del Decreto Supremo N°171-2020-PCM. Se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2020-2021, que incluye a la región de Ica.
- 1.4 Mediante la Resolución Jefatural N°108-2020-GORE-ICA-PETACC/JP, con fecha 06 de noviembre del 2020. La entidad declara la nulidad del contrato de ejecución de obra N°007-2019, suscrito con la Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C. Para la ejecución de la obra Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla. Sector II-2: Ítem III: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Puente Grau). Por haberse transgredido el 'principio de veracidad' referido a la presentación de documentación falta en la presentación de ofertas.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 En el marco del Estado de Emergencia por las inminentes lluvias en el periodo 2020-2021, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha ha programado la ejecución de la actividad denominada Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. La ejecución de la actividad mencionada tiene como objetivo la ejecución de trabajos que permitan la restitución de enrocado en la margen izquierda y de restitución de gaviones anticavantes en la margen derecha (del río Ica), así mismo la re-conformación con material propio en el lecho del río.



DIRECCIÓN DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha



- 2.2 Para la ejecución de la actividad de emergencia el Pliego Gobierno Regional de Ica, ha asignado recursos presupuestarios a favor de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por el suma de S/ 321, 651.00, de los cuales se tenía programado en la partida 2.327.11 99 Servicios Diversos la suma de S/ 305,951.00, sin embargo el expediente técnico final de la actividad de emergencia ha arrojado como costo de ejecución de los trabajos de la actividad de emergencia es por la suma de S/311,620.57. Por lo que será necesario realizar una modificación presupuestal a nivel de partidas específicas del gasto con el objetivo de asegurar una correcta ejecución presupuestal. Dicha modificación deberá efectuarse conforme al siguiente detalle:

FTE FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Ctg.Pptal / Prod o Proy. / Actv u Obra o Acc Inv/Fun/
Div. Fun/Grp. Fun. / Final/. Ctg Gast/Gen. Gast. /Esp

Crédito Anulación Habilita

90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

50001038 ACTIVIDAD: PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

Gastos Corrientes

2.3 13.11	Combustibles y carburantes	2,000.00	1,500.00
2.3 13. 13	Lubricantes, Grasas y Afines	500.00	
2.3. 15.12	Papelería en General	200.00	
2.3.16.11	De vehículos	2,000.00	1,500.00
2.3.1 11.11	Para edificios y estructuras	1,000.00	500.00
2.3.2 1. 12	Viáticos y asignaciones por comisión	1,000.00	669.57
2.3 2 4.51	De Vehículos	2,000.00	1,500.00
2.3.27.1 99	Otros servicios Similares	7,000.00	
2.3.27 11 99	Servicios Diversos	305,951.00	
			5,669.57

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De lo expuesto en el antecedente, y análisis del presente informe se concluye:

- 3.1 Esta Dirección de Obras, manifiesta que es necesario autorizar la modificación presupuestal a nivel de partidas específicas del gasto solicitada para la ejecución de Actividad de emergencia denominada "Rehabilitación de margen Derecha e izquierda del río vulnerable ante el peligro en el sector II-2 Puente Grau - Puente Cutervo, Distrito de Ica -Ica entre las progresivas 35+120.697 hasta 35+160. Dicha modificación presupuestal tiene como objetivo asegurar una correcta ejecución presupuestal y que el monto asignado considerado en el expediente técnico de la actividad por la suma de S/ 311,620.57. Se ajuste a los créditos presupuestarios priorizados.
- 3.2 Finalmente se recomienda derivas el presente informe a la Dirección de Presupuesto y Planificación de la entidad a fin de gestionar y la modificación presupuestaria solicitada, de acuerdo al detalle desagregado del presente informe.

Siendo todo cuanto tengo que informarle a usted para los fines que corresponden al respecto

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA
CARLOS ARTURO GARCIA CASAS
DIRECTOR DE OBRAS

Cc. JP
Archivo
CAGC-DO
Nº FOLIOS:

02

DIRECCIÓN DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

07 DIC 2020

RECIBIDO

Hora: 76:34 Reg. *[Signature]*

SEÑORES: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Atención: María I. Misaray Aparcana.

Presente.

REFERENCIA: "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160."

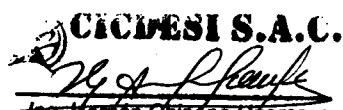
FECHA : Ica, 04 de Diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento mediante el presente documento nuestro Agradecimiento al invitarnos a la LICITACIÓN DEL SERVICIO: ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160"

Invitación que no podemos atender por el momento, ya q no se cuenta con la disponibilidad de equipos y maquinarias, Para la realización de estas actividades.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,


CICDESI S.A.C.
Ing. Herman Chipana Huaracaya
GERENTE GENERAL

INVITACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA

1	Número y fecha del documento	Número	001-2020
		Fecha	03/12/2020

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
		RUC	20278885420
		Dirección	CALLE LAMBAYEQUE N°169, INTERIOR 1,2,3 SEGUNDO PISCO, ICA- ICA- ICA
		Teléfono(s)	056-761181
		Correo electrónico	MMISARAY@PETACC.GOB.PE
		Persona de contacto	MARIA ISABEL MISARAY APARCANA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICODESI S.A.C.		
		RUC	20494633834		
		Dirección	CAL.JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA NRO. 161 URB. VALDIVIEZO LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES		
		Teléfono(s)	-		
		Correo electrónico	hchipana@cidcesi.com.pe		
		Representante o persona de contacto	CHIPANA HUARCAYA HERNAN		

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X	Obra	
		Descripción del objeto de la contratación	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU- PUENTE CUTERVO DISTRITO DE ICA-ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160.					
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X	Expediente Técnico	

5 Información complementaria

Teniendo en cuenta el Decreto supremo N°171-2020-PCM, INFORME LEGAL N°223-2020-GORE ICA PETACC/OAJ, MEMORANDO N° 288-2020-GORE ICA PETACC/JP, MEMORANDO N° 283-2020-GORE ICA PETACC/JP se le invita a usted, con la finalidad se sirva remitir su oferta oferta y que cumpla con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, haciendo llegar en un plazo de 02 días hábiles.

6	GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
	<i>Maria Isabel Misaray Aparcana</i> Maria Isabel Misaray Aparcana COORDINADORA DE ASISTENCIA Y SERVICIO AL USUARIO
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones	

CICODESI S.A.C.

Hernán Chipana Huarcaya

Hernán Chipana Huarcaya
GERENTE GENERAL



SEÑORES: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Atención: María I. Misaray Aparcana.

Presente.-

REFERENCIA: "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160."

FECHA : Ica, 04 de Diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento mediante el presente documento nuestro Agradecimiento al invitarnos a la **LICITACIÓN DEL SERVICIO: ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160"**

En respuesta a su invitación me presentare en consorcio con la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO EIRL. Cumpliendo con sus requerimientos técnicos.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

PAC INGENIEROS S.A.C.


Percy Pastor Guillén Guevara
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA								
1	Número y fecha del documento	Número	002-2020					
		Fecha	03/12/2020					
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOA					
		RUC	20278885420					
		Dirección	CALLE LAMBAYEQUE N°169, INTERIOR 1,2,3 SEGUNDO PISCO, ICA- ICA- ICA					
		Teléfono(s)	056-761181					
		Correo electrónico	MMISARAY@PETACC.GOB.PE					
		Persona de contacto	MARIA ISABEL MISARAY APARCANA					
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.					
		RUC	20452468418					
		Dirección	RINCONADA DE HUACACHINA 2DA ETAPA D-2 ICA ICA ICA					
		Teléfono(s)	-					
		Correo electrónico	percy.pastor@hotmail.com					
		Representante o persona de contacto	GUILLEN GUEVARA PERCY PASTOR					
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X	Obra	
		Descripción del objeto de la contratación	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU- PUENTE CUTERVO DISTRITO DE ICA-ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160.					
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X	Expediente Técnico	
5	Información complementaria							
Teniendo en cuenta el Decreto supremo N°171-2020-PCM, INFORME LEGAL N°223-2020-GORE ICA PETACC/OAJ, MEMORANDO N° 288-2020-GORE ICA PETACC/JP, MEMORANDO N° 283-2020-GORE ICA PETACC/JP se le invita a usted, con la finalidad se sirva remitir su oferta <u>oferta y que cumpla con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, haciendo llegar en un plazo de 02 días hábiles.</u>								
6	GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOA <i>Maria Isabel Misaray Aparcana</i> MARIA ISABEL MISARAY APARCANA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y SERV. AUXILIARES							
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones							

PAC INGENIEROS S.A.C.

Percy Pastor Guillén Guevara
PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CUTERVO

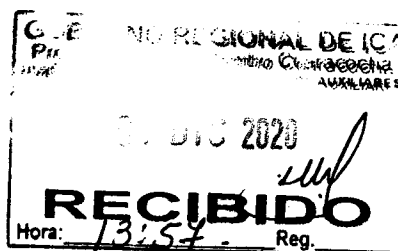
Ica, 07 de Diciembre del 2020

SEÑORES: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ATENCION: MARIA ISABEL MISARAY APARCANA

Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO: RESPUESTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA



De mi mayor Consideración:

Es grato dirigirme a Uds. Para presentar mi propuesta económica para la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU- PUENTE CUTERVO DISTRITO DE ICA-ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160., la que cual presento a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
1.0.00	SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO)				244,636.61
1.0.01	TRABAJOS PROVISIONALES				12,500.00
1.0.01.01	Alquiler de baños químicos	MES	1.00	500.00	500.00
1.0.01.02	Movilizacion y desmovilizacion de equipo (Sector 2-2)	GLB	1.00	12,000.00	12,000.00
2.0.00	PROTECCION MARGEN IZQUIERDA RIO ICA - SECTOR ACOMAYO				157,993.19
2.0.01	GAVIONES				157,993.19
2.0.01.01	Explotacion, acopio y transporte de 6"	M3	731.25	59.83	43,750.69
2.0.01.02	ARMADO Y LLENADO DE GAVION COLCHON DE 4x2x0.30	und	250.00	456.97	114,242.50
3.0.00	OBRA MARGEN DERECHA RIO ICA - MOLLEND				67,785.53
3.0.01	ENROCAD				67,785.53
3.0.01.01	Cargio y Transporte de Roca (d=7.55km) - Cantera MTC Yaurilla	M3	1,534.50	14.26	21,881.97
3.0.01.02	EXTRACCION DE ROCA -1M DE LAS CANTERAS EN LAS TORRETERAS DE LOS MOLINOS Y TINGUIÑA	M3	420.00	7.81	3,280.20
3.0.01.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA -1M. (D=25KM) DE LAS CANTERAS EN LAS TORRETERAS DE LOS MOLINOS Y LA TINGUIÑA	M3	420.00	48.48	20,361.60
3.0.01.04	Acomodo de Roca en Cauce	M3	1,954.50	11.39	22,261.76
4.0.00	SOBRE EXCAVACION EN CAUCE DEL RIO - ALTURA PROMEDIO DE SOCACION H=0.50 METROS				3,410.00

[Handwritten signature and stamp]



4.0.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,410.40
4.0.01.01	CONFORMACION Y NIVELACION DE LECHO DE RIO - ALTURA PROMEDIO DE SOCAVACION H=0.50 METROS	M3	840.00	4.06	3,410.40
5.0.00	RETIRO DE RAMPA Y CIERRE DE M.D DEL RIO				2,947.50
5.0.01	Retiro de Rampa Existente	M3	562.50	5.24	2,947.50

COSTO DIRECTO	S/244,636.61
GASTOS GENERALES 4.00%	S/9,785.46
UTILIDAD 3.50%	S/8,562.28
SUB TOTAL	S/262,984.36
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV18%)	S/4,7337.18
TOTAL COSTO DE OBRA POR EMERGENCIA	S/310,321.54

SON TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 54/100 SOLES

- Monto Total de la propuesta económica: S/ 310,321.54 (Trescientos Diez Mil trescientos Veintiuno con 54/100 Soles).
- Plazo de entrega del Servicio es de 30 Días Calendario.

Atentamente,

CONSORCIO CUTERVO
.....
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

**CONSORCIO
CUTERVO**

01

CONFORMADO POR:

**1. PROYECTOS ASESORAMIENTO Y
CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.**

**2. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES
CAVERO E.I.R.L.**

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

CONTRATO DE CONSORCIO CUTERVO

Conste por el presente Contrato, que celebran la empresa **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20452468418, con domicilio legal en URBANIZACIÓN RINCONADA DE HUACHACHINA AVENIDA SEGUNDA ETAPA Mz. D-02 – ICA – ICA -ICA, inscrita en la partida N° 11006388 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas, debidamente representado por su Representante Legal, el Ing. PERCY PASTOR GUILLÉN GUEVARA, identificado con D.N.I. N° 21551397, y la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**, con RUC N° 20494815355, con domicilio en el CAL. CARDOS MZA. L LOTE. 18 URB. SAN ISIDRO ICA - ICA - ICA, inscrita en la Ficha N° 11047617 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas, debidamente representado por su Gerente General, CAVERO FUENTES VICTORIANO T, identificado con DNI N° 21425387, a quienes en lo sucesivo se les denominará **CONSORCIO CUTERVO**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. - Mediante carta de invitación N° 002-2020, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), realizada a la empresa Proyectos Asesoramiento Y Construcción Ingenieros S.A.C., para la participación de la ejecución del servicio **Actividad De Emergencia Denominada: "REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II – 2 PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA – ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00"**.

En ese sentido, por acuerdo de las partes, **CONSORCIO CUTERVO**, han decidido participar en la Ejecución del servicio, que se describe en la cláusula Tercera, para lo cual estiman conveniente celebrar un consorcio, designando como representante común del **CONSORCIO CUTERVO**, al Sr. CAVERO FUENTES VICTORIANO T, identificado con D.N.I. N° 21425387, representante legal de la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**, con RUC N° 20494815355, quien a su vez emitirá los comprobantes de pago a nombre propio de la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**, con RUC N° 20494815355, asumiendo con esto los tributos e impuestos generados, asimismo se le confiere a las facultades especificadas en la cláusula octava del presente.

OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio para la Contratación de la Ejecución del servicio descrita en la cláusula siguiente.

En consecuencia, **CONSORCIO CUTERVO**, se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicha Ejecución del servicio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común.

CLÁUSULA TERCERA. - El Servicio a desarrollarse por el **CONSORCIO CUTERVO**, consiste en la **Actividad De Emergencia Denominada: "REHABILITACIÓN DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II – 2 PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO, DISTRITO DE ICA – ICA ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 36+160.00"**, Dicho servicio se realizará de acuerdo a las bases y contrato a firmarse con el **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**.

DOMICILIO LEGAL Y PROCESAL

CLÁUSULA CUARTA. - El domicilio legal y procesal del **CONSORCIO CUTERVO**, estará ubicado en URBANIZACIÓN RINCONADA DE HUACHACHINA AVENIDA SEGUNDA ETAPA Mz. D-02 – ICA – ICA -ICA.

CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA QUINTA. - El periodo de duración del presente contrato será vigente hasta la culminación de los servicios descritos en la cláusula tercera, de acuerdo al tiempo contractual programado.

CLÁUSULA SEXTA. - En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la ley general de sociedades; el **CONSORCIO CUTERVO**, dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación social alguna. en consecuencia, las partes mantendrán su propia

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

DOCUMENTO NO RELACIONADO
EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA



autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del servicio que se comprometan a realizar en este documento y las que se le sean encargadas posteriores de acuerdo de los contratantes.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEPTIMA. - Cada consorciado, a efectos de realizar el servicio que se le encomienda conforme a la décimo primera cláusula, se obliga a hacer uso de sus recursos tales como infraestructura, personal y demás elementos de producción.

CLÁUSULA OCTAVA. - A efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, **CONSORCIO CUTERVO**, acuerdan designar como Representante Común del **CONSORCIO CUTERVO**, al Sr. **CAVERO FUENTES VICTORIANO T**, identificado con D.N.I. N° 21425387, representante legal de la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**, el cual tendrá facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato.

Asimismo, **CONSORCIO CUTERVO**, declara que el representante común designado no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Asimismo; las partes de común y mutuo acuerdo, conviene en precisar los porcentajes y obligaciones, que corresponden a cada una de las partes integrantes y suscribientes del presente contrato, ello de acuerdo a su grado de participación detallado en el cuadro precedente:

CONSORCIANTE 1:

PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN INGENIEROS S.A.C. 70%

- Responsable de la Ejecución del servicio.

CONSORCIANTE 2:

TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L. 30%

- Emitir los comprobantes de pago respectivos, y asumir los tributos e Impuestos Generados.
- Emitir y recepcionar documentación concerniente a dichos servicios.
- Recabar y cobrar cheques emitidos a nombre propio en representación del **CONSORCIO CUTERVO**.
En general, todo tipo de operaciones bancarias en representación del **CONSORCIO CUTERVO**, dejándose constancia que la mención de las facultades es de carácter descriptivo y no restrictivo.
- Responsable de elaborar y presentar la propuesta técnica y económica.
- Responsable del aporte y autenticidad de proporcionar el plantel de profesionales clave, equipos y otros, solicitados en los requisitos de admisibilidad; presentación de documentos en el proceso de licitación y suscripción de contrato con la entidad.
- Asume responsabilidad individualizada de la veracidad y exactitud de la documentación aportada en la oferta del consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la directiva N° 005-2019-OSCE/CD; participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- Responsable de la Ejecución del servicio.

RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

CLÁUSULA NOVENA. - El **CONSORCIO CUTERVO**, acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el servicio, la participación de los contratantes serán de acuerdo a los aportes económicos que realice el consorciado.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA DÉCIMA. - Las partes declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO**, responder solidariamente respecto a la no suscripción del contrato, y del incumplimiento del mismo, conforme a lo dispuesto por la ley de contrataciones del estado y de su reglamento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo de la ejecución del servicio, son de propiedad de quien los aporte.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTAFIA

CERTIFICACION A LA VERDAD

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

FACTURACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - El CONSORCIO CUTERVO, convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato empleará la contabilidad, para lo cual las facturas correspondientes serán emitidas por el consorciado, la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**, con RUC N° 20494815355.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos por el representante legal sin excepción de los que se generen en el ejercicio individual del servicio.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - El incumplimiento de lo previsto, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, el amparo del artículo 1430° del código civil.

En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En cualquier caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el servicio materia del presente contrato.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, todas las partes se someten a lo establecido por las normas de la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - Las controversias que pudieran suscitarse en tomo al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. el presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Ica, al día 04 de diciembre del 2020.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIADO 1
PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN INGENIEROS S.A.C.
PERCY PASTOR CHILÉN GUEVARA
DNI N° 21551397
REPRESENTANTE LEGAL

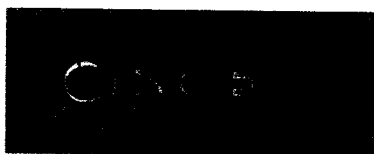
CONSORCIADO 2
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.
CAVERO FUENTES VICTORIANO T.
DNI N° 21425387
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

CERTIFICACION A LA VUELTA





RUC N° 20452468418

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS
S.A.C.**

Domiciliado en: Av. SEGUNDA ETAPA Int. 01 Mza. D Lt.02 Urb. RINCONADA DE
HUACACHINA-ICA-ICA-ICA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 28/09/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 23,127,869.28 (VEINTITRES MILLONES
CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y NUEVE Y 28/100)

FECHA IMPRESIÓN: 06/12/2020**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIA T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

021



RUC N° 20494815355

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**

Domiciliado en: CALLE CARDOS URBANIZACION SAN ISIDRO /ICA-ICA-ICA (Según
información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 11/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 11/04/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 06/01/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 2,025,737.36 (DOS MILLONES VEINTICINCO
MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 36/100)

FECHA IMPRESIÓN: 06/12/2020**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retomar](#)[Imprimir](#)

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



10

ZONA REGISTRAL XI - SEDE ICA
Oficina Registral ICA

Código N° 50190400
Solicitud N° 2247750
04/12/2020 09:29:11

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CONSORCIO GUTIERVO
[Firma]
VICTORIANO Y CAVERO FUENTES
Representante Legal

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11006388 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ICA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de PERCY PASTOR GUILLÉN GUEVARA, identificado con DNI 81551397 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

GERENTE GENERAL, por tiempo INDETERMINADO, con las facultades otorgadas su estatuto según asiento A0001 (TITULO N° 3157-07/2003), modificada en el asiento B-1 (TITULO N° 2703-02/2006) y su modificación en el asiento B0002.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, PUDIENDO LA JUNTA GENERAL NOMBRAR OTROS, CON FUNCIONES ESPECÍFICAS SIEMPRE SUJETOS AL GERENTE GENERAL. EL GERENTE ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL.

FACULTADES : EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, EN TAL VIRTUD, ESTÁ INVESTIDO DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ADEMÁS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO FUERA DE ÉL, QUEDANDO INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ABSOLVER EXCEPCIONES, TACHAS U OPOSICIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, OFRECER CONTRACAUTELAS CON CAUCIÓN JURATORIA, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR PRUEBAS; ANTICIPADAS RETIRAR DEPÓSITOS JUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES Y CONTROVERSIAS SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD USAR EL SELLO SOCIAL, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, DEL MISMO MODO, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO Y LA MEMORIA ANUAL, A MÁS TARDAR EL 15 DE FEBRERO DE CADA AÑO. CONTRATAR, SANCIONAR, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES. DECIDIR SOBRE LA INICIACIÓN CONTINUACIÓN, TRANSACCIÓN Ó ABANDONO DE PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, PODRÁ ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUÁNTAS CORRIENTES BANCARIAS. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR,

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U. O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUES, PÓLIZAS, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS, ASÍ COMO COMPRAR, VENDER; PRENDAR, HIPOTECAR, Y EN GENERAL DISPONER A TÍTULO ONEROSO Y GRAVAR LOS BIENES DEL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS, O ESCRITURAS PÚBLICAS. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL LA MEMORIA, BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CADA EJERCICIO. DESIGNAR APODERADOS OTORGANDO Y REVOCANDO PODERES, CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES. ACORDAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE ESTIME CONVENIENTE Y CONTRATAR PRÉSTAMOS. PODRÁ DELEGAR ALGUNA DE SUS FACULTADES, DESIGNANDO LA PERSONA QUIÉN HAYA DE EJERCERLAS, SIN EMBARGO NO PODRÁ SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE BALANCES A LA JUNTA GENERAL. COMPRAR, ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO HIPOTECAS, AFECTÁNDOLOS EN PRENDA, OTORGAR FIANZAS O AFIANZAR, GIRAR, LIBRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, EXTENDER, RENOVAR, PRORROGAR, AVALAR, DESCONTAR, ENTREGAR EN DESCUENTO, ENDOSAR, VALES O PAGARÉS, GIRAR, LIBRAR, EMITIR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR, ACEPTAR-REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, AVALAR, DECONTAR-CELEBRAR CONTRATO DE DESCUENTO, ENDOSAR, LETRAS DE CAMBIO. CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA, TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL FIN SOCIAL, Y EN GENERAL HACER TODO CUANTO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. VENDER Y DISPONER LIBREMENTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, CELEBRANDO LOS CONTRATOS QUE RESULTEN NECESARIOS. COBRAR Y HACER EFECTIVOS LOS CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, CERTIFICADOS JUDICIALES O NO GIRADOS O EXTENDIDOS A ORDEN DE LA SOCIEDAD. COORDINAR TODAS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y LOS NEGOCIOS CON LOS CLIENTES DE LA MISMA. TENER A SUS ÓRDENES A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. OPERAR, DEPOSITAR, Y RETIRAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE CRÉDITO, AHORROS, CUENTAS A PLAZO, GIRAR CHEQUES A SOLA FIRMA, CON SALDO O CON SOBREGIRO, SOLICITAR SOBREGIROS Y SOBREGIRARSE, ENDOSAR, CANCELAR Y COBRAR CHEQUES, A LA ORDEN DE LA SOCIEDAD

ASIENTO: B00001

ARTICULO 29:

H) TENDRÁ TAMBIÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES: GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR Y/O PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, FACTURAS; SOLICITAR CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, PRESTAR TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRA INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRA Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR ACEPTAR ENDOSAR AVALAR DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS; COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA. PRESTAR AVALES OTORGAR FIANZAS, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ENDOSAR PÓLIZAS A SEGUIR, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE UNO MISMO, CEDER CRÉDITOS GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, EMITIR ENDOSAR AVALAR DESCONTAR Y RENOVAR PAGARÉS, DAR ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS, SUSTITUIR DELEGACIÓN DE PODERES O TOTALMENTE LOS PODERES OTORGADOS.

ASIENTO: B0002

CONSULTA
VICTORIA CASBRO
Representante Social

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

3 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS A TALES ESTOS EFECTOS EN LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO – LEY N° 29497 Y DEMÁS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES.

2.4 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

2.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

2.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO FIRMAR LA SOLICITUD, APERSONARSE A LAS AUDIENCIAS Y A REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE REQUIERA SU INTERVENCIÓN, EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ASÍ COMO PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

2.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, PARTICIPAR EN LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

2.8 PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI, O A LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO PEDIR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD Y PARTICULAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE CONVOCA EN CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ ASÍ COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISIÓN O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

2.9 PRESENTAR SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

2.10 AUTORIZAR A UN TERCERO PARA QUE PUEDA PRESENTAR SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

3. FACULTADES LABORALES:

3.1 NOMBRAR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO OBLIGACIONES, REMUNERACIONES Y OTORGANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUEN POR CONVENIENTE.

3.2 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.

3.3 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

3.4 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

3.5 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

3.6 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

3.7 CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.8 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

3.9 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

3.10 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3.11 ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO.

4. FACULTADES CONTRACTUALES:

PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

4.1 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4.2 PERMUTA.

4.3 SUMINISTRO

4.4 DONACIÓN.

4.5 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

4.6 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4.7 COMODATO.

4.8 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

4.9 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

4.10 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

4.11 OTORGAMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.

4.12 SEGUROS.

4.13 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

4.14 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EFECTUAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO – A TÍTULO ENUNCIATIVO – FORWARDS, CONTRATOS FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY.

4.15 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA EMPRESA

5. FACULTADES BANCARIAS

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO J. CAVERO FUENTES
Representante Legal

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LO SIGUIENTE:

5.1 ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

5.2 GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS

5.3 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR

5.4 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANT ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

5.5 REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASEBACK, FACTORING, UNDERWRITING;, , JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

5.6 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

5.7 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES DE ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

5.8 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA DEL PAÍS.

5.9 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SÍ MISMO Y O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

5.10 GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, AFIANZAR, AVALAR A TERCEROS, GARANTIZAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULA DE PRÓRROGA, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; VALES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS DE SEGURO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTAS PORTES Y/O CARTAS PODER, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS; IGUALMENTE, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZAS Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL Y EN PARTICULAR CONTRATOS YA SEA DE PRÉSTAMOS O DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://linea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

MUTUO Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYE CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS;

CONTRATAR O SUSCRIBIR, RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO ENDOSAR CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN, PUDIENDO AFECTARLOS EN GARANTÍA; PODRÁ COBRAR CHEQUES Y VALORES EN GENERAL, POR CAJA Y/O EN LAS VENTANILLAS DE LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS.

5.11 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

6. FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER, GRAVAR, CONTRATAR Y ARRENDAR

AMPLIO PODERES PARA SOLICITAR Y GESTIONAR CREDITOS ,PRESTAMOS ANTE ENTIDADES FINANCIERAS Y/O COMERCIALES COMO BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO, CAJAS RURALES, COOPERATIVAS,ONG O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA.

COMPRAR O VENDER, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DONAR, DACIÓN EN PAGO, PERMUTAR BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES.

DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AUN EN FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO, CAJAS RURALES, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN GENERAL.

SOLICITAR CARTA FIANZA, FIRMAR PAGARÉ, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, FIANZA SOLIDARIA, CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS.

SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECA, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES. EN PARTICULAR, CELEBRAR CONTRATO DE PRENDA (BIENES MUEBLES) EN GENERAL.

AUTORIZAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE PÓLIZAS, ASÍ COMO DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ADUANAS, ESTANDO FACULTADO PARA ENDOSARLOS, EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS FIJANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES, PUDIENDO RESCINDIRLOS CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, YA SEA CIVILES Y MERCANTILES, COMO LOS DE OBRA, LOCACIÓN DE SERVICIOS, SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, COMISIONES Y CONSIGNACIONES. ASIMISMO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DACIÓN DE PAGO, USO USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) DE LA REPRESENTADA, RESCINDIÉNDOLES O RESOLVIÉNDOLES CUANDO ASÍ LO ESTIME POR CONVENIENTE; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS EN PARTICULAR, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRA VENTA, OPCIONES, Y ARRAS; PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES Y/O

CONSERVACIÓN DE BIENES
REPARACIÓN DE BIENES
VIGILANCIA DE BIENES

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTES.

A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y OTRAS EXISTENTES EN EL MERCADO, IGUALMENTE, PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE CARTA FIANZA.

7. FACULTADES ESPECÍFICAS

a) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES; COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES; COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS; PRESTAMOS O MUTUO, CON O SIN GARANTÍA ANTICRESISTA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; DAR A TOMAR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO FINANCIERO; COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIO, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

b) SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, FIANZAS SIMPLES Y FIANZAS SOLIDARIA; OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SÍ MISMO.

c) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIERAN DENTRO DE SUS FACULTADES.

d) SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FIRMAR DE CONTRATOS DE CONSORCIO, FIRMA DE PROMESA DE CONSORCIO PARA DIFERENTES OBRAS LICITADAS A TRAVÉS DEL PORTAL OSCE.

e) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES.

f) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

g) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

h) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, O CONCESIONES, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

i) APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CUENTA DE DETRACCIÓN EN REPRESENTACIÓN DE CONSORCIOS.

j) SOLICITAR Y/O GESTIONAR PRESTAMOS CON O SIN GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO (BANCOS, CAJAS MUNICIPALES, CAJAS RURALES, COOPERATIVAS ETC); AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; AFECTAR TÍTULOS VALORES EN PÓLIZAS DE SEGURO.

k) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE SE EFECTÚEN.

l) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

m) DAR CUENTA EN CADA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LE SOLICITE, DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN, SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO PODRÁ OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CREE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO, SALVO LAS FACULTADES QUE SEAN PRIVATIVAS Y EXCLUSIVAS DE LA GERENCIA

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSORCIO CAVERO FUERTE
VICTORIANO J. CAVERO FUERTE
Representante Legal

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ESCRITURA PÚBLICA N° 350 DE FECHA 05/07/2003 Y SU ACLARACION DE FECHA 15/07/2033, OTORGADA ANTE NOTARIO DE ICA DR. ROQUE MOSCOSO CALLE (TITULO N° 3157 DEL 08/07/2003)

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

N° de Fojas del Certificado: 9

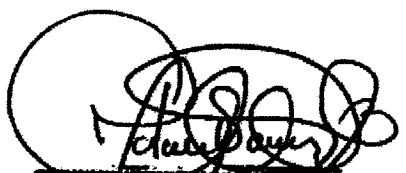
N° Recibo: 2020-3098740

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por MALENE MARGARITA SANCHEZ BENAVENTE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de ICA, a las 11:46:49 horas del 4 de Diciembre del 2020


Abog. Malene Margarita Sanchez Benavente
Abogado Certificador
Zona Registral N° XI - Sede Ica


CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO J. CAVERO FUENTES
Representante Legal



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11047617 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ICA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CAVERO FUENTES, VICTORIANO T, identificado con DNI. N° 21425387, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A0001, B0004

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

GERENTE por tiempo INDETERMINADO, con las facultades otorgadas en su escritura de constitución, asiento A-1 (Título N° 22768-10/2009), ampliadas en el asiento B0004.

ASIENTO:A00001

CORRESPONDE AL GERENTE:

A.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA;

B.- REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA;

C.- REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA;

D.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA Y FORMULAR LAS CUENTAS Y BALANCES;

E.- DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TITULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA;

F.- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY O QUE LE CONFIERA EL TITULAR;

G.- PODRÁ ABRIR, TRANSFERIR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR RETIROS, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR Y COBRAR, ASÍ COMO PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y DE CUALQUIER OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, AFIANZAR, PRESTAR AVAL, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA, SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES DE CUENTAS CORRIENTE, CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA PRENDARIA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, COMPRAR, ALQUILAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES DE O PARA LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERA NECESARIO.

H. ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA POR LO QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN, HIPOTECA, PRENDA, USUFRUCTO, AVALAR, ETC. A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LEY; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS.

I. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING.

J. SOLICITAR Y CONTRATAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USOS, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA.

ASIENTO: B00004

DECIMO OCTAVO: CORRESPONDE AL GERENTE

A.- (...)

K.- ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES; L.- GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; M.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCOTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; N.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; O.- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; P.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; Q.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP; R.- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ O DEL EXTERNO, PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 125-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de ICA

21



Código de Verificación:
32743711

Solicitud N° 2020 - 4209395
04/12/2020 16:29:08

REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA; T.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; U.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO; V.- CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; W.- SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/10/2009 OTORGADA POR NOTARIO PÚBLICO DE ICA DR. CESAR SÁNCHEZ BAIOCCHI Y ESCRITURA PÚBLICA N° 1247 EXTENDIDA EL 26/9/2018 ANTE EL NOTARIO DE ICA DOMINGO ADOLFO PARIAMACHI ALVARADO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-197476 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Verificado y expedido por PUMAYAURI QUINTO, PAMELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Ica, a las 17:13:41 horas del 04 de Diciembre del 2020.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

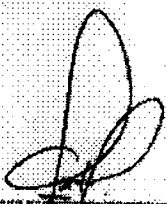


ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de ICA

22



Código de Verificación:
32743711
Solicitud N° 2020 - 4209395
04/12/2020 16:29:08



Abg. Roger Pamela Páez Quinto
Abogado Certificador
Zona Registral N° XI - Sede Ica

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO CAVERO FUENTES
Representante Legal

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

23

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20494815355

Razón Social : TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : CAL. CARDOS URB. SAN ISIDRO MZA. L LOTE. 18 ICA ICA

Distrito : ICA

Provincia : ICA

Departamento : ICA

Gerente General : --

Representante Legal : VICTORIANO T CAVERO FUENTES

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001452718-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/02/2017

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 10/02/2017

Código Nro. 402010

Impreso el 22/10/2018 17.29.05

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE							
(Desde el 20/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20452468418	PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.	05/09/2011	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	08/09/2011	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015			
(Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO Y CAVERO FUENTES
Representante Legal

REQUISITOS DE CALIFICACION

CONSORCIO CUTERVO
.....
VICTORINO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

CONSORCIO CUTERVO
VICTORINO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

RELACION DE MAQUINARIAS

SEÑORES:
CONSORCIO CUTERVO

Presente.-

REFERENCIA: "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160."

FECHA : Ica, 4 de Diciembre del 2020

CANTIDAD**DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA**

- | | |
|----|---|
| 01 | CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX 8X4R, 440 HP CON NUMERO DE PLACA D6Y-857 |
| 01 | CAMION VOLQUETE DE 20M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX 8X4R, 480 HPCON NUMERO DE PLACA ALI-881 |
| 01 | CAMION VOLQUETE DE 20M3, MARCA SCANIA, MODELO B8X4, P460CON NUMERO DE PLACA D9J-729 |
| | CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO ACTROS, 4114K CON NUMERO DE PLACA ACE-736 |
| 01 | CAMION VOLQUETE DE 17 M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX 6X4R, 440 HP CON NUMERO DE PLACA C3H-737 |
| 01 | CAMION VOLQUETE DE 17 M3, MARCA IVECO, MODELO TRAKKER 380T CON NUMERO DE PLACA C0C-820 |

TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

Victoriano Caverio Fuentes
PRENTE

CONSORCIO CUTERVO
FERNANDO CUTERVO FUENTES
PRESIDENTE



PLANTA CONCENTRADORA S.A.C.
MARÍA MERCEDES

Av. La Encalada Nº 1257 Int. 804 Urb. Lima Polo And Hunt Club Lima - Santiago De Surco
© (01) 583 0267 964 946 585 info@plantacmm.com

R.U.C.: 20538676692

FACTURA

001- Nº 000746

Fecha: 10 / Abril / 2017

Señor (es): Transportes y Construcciones Canero EIRL

R.U.C.: 20494815355

Dirección: Calle Carden MZA Lt 14 Urb. San Isidro - ICA - ICA - ICA G. Rem.: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR VENTA
1	Por La Venta de un Camion Marca: Volvo Año F: 2013 Placa: 06Y 857 Modelo: FMX Color: Blanco y Azul	\$ 86,440.68	\$ 86,440.68
SON: Ciento dos Mil Con 00/100 Dólares Americanos			
CORPORACION D & J S.A.C. R.U.C.: 20478157895 Serie 001-del 0501 al 0750 Aut. 12011924023 Fecha de Imp.: 10/12/2015		CANCELADO Lima, de del 20..... 11 ABR. 2017 p. Planta Concentradora María Mercedes S.A.C.	SUB TOTAL \$ 86,440.68 I.G.V. 18% \$ 15,559.32 TOTAL \$ 102,000.00

ADQUIRIENTE O USUARIO

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

D6Y-857

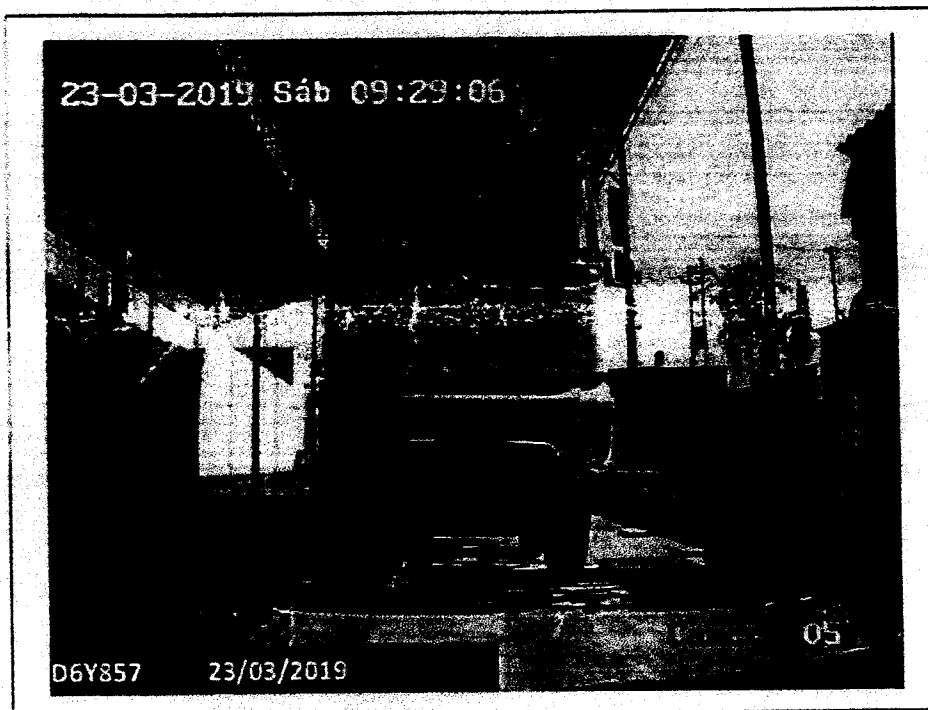


CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

30

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS
GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION	MODALIDAD: TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL
-----------------------	---



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 0000001357

OBSERVACIONES

CONSORCIO CUTERVO
[Signature]
VICTOR OT. CAVERO FUENTES
 Representante Legal

Fecha de Inspección	23/03/2019
---------------------	------------

[Signature]
 Firma del Inspector Supervisor
P. VICTOR RAUL ARANGO ROCA
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 C.I.P. 38361



Samuel Chamochoy & Asociados S.A.C.

32
Datos del documento
Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA
Serie y correlativo: F001-1044
Fecha: 29-08-2019
Hora: 11:11:08
Fecha Vencimiento: 29-08-2019

Datos del emisor

RUC: 20501730468
Nombre: SAMUEL CHAMOCHOY & ASOCIADOS SAC
Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, CHORRILLOS, LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA, PE
Sucursal: SUCURSAL

Adquiriente / Usuario

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de identificación: 20494815355
Nombre: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.
Dirección: CALLE CARDOS MZA L LTE 18 URB. SAN
ISIDRO, ICA, ICA, DEPARTAMENTO ICA, PERÚ

Cantidad	Unidad	Código	Código SUNAT	Descripción	Valor unitario	Importe
1.000	NIU	ALI-881	0	PLACA ALI-881	USD 88,983.05	USD 88,983.05

Información adicional

CLASE: CAMION
MARCA: VOLVO
AÑO: 2015
MODELO: FMX8X4R
CARROCERIA: VOLQUETE
COLOR: BLANCO VERDE
MOTOR: D13898450A3E
SERIE: 93KXSW0G0GE835170
CONDICION: USADO

04 LETRAS DE US\$ 6,250.00
PRIMER VENCIMIENTO: 20-10-2019
Nombre del Vendedor: Yone Ventura

Factura pagada parcialmente
Monto pagado: 80000

Guía(s) de remisión asociada(s)

0001-0002654

Monto en letra: CIENTO CINCO MIL Y 00/100 DOLARES
AMERICANOS

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 16,016.95

Totales del documento

Total Gravadas: USD 88,983.05
Importe total de la venta: USD 105,000.00



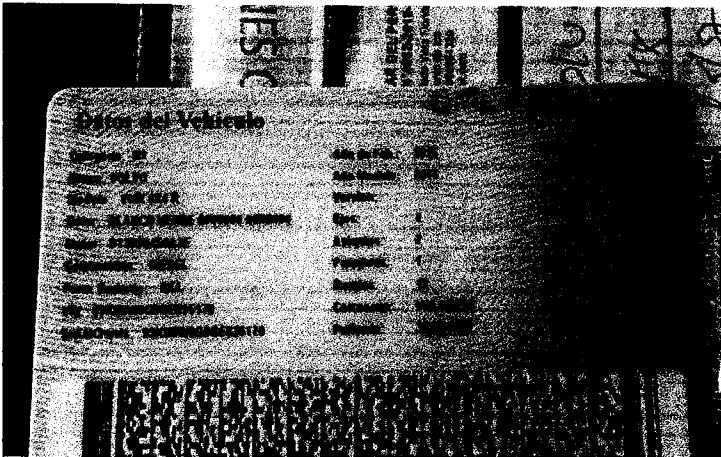
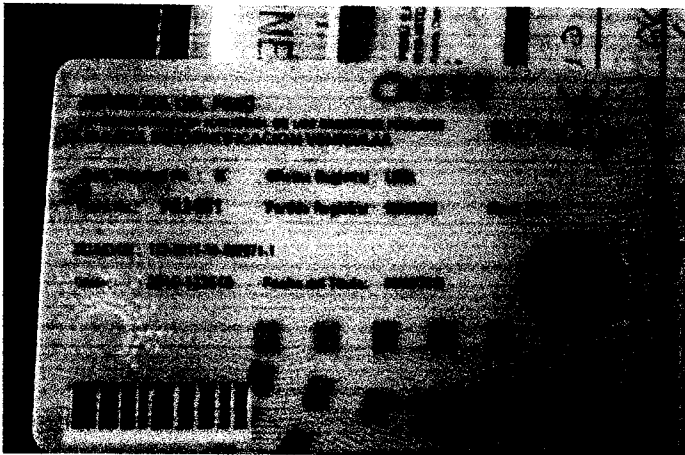
Representación impresa de una factura electrónica
Documento generado por DFACTURE
Tel. (511) 729 - 9045 - <https://www.dfacture.com.pe/>
Puede descargar su comprobante desde el sitio:
<https://factura.thefactoryhka.com.pe/consultadocumentos>

CONSORCIO CINTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

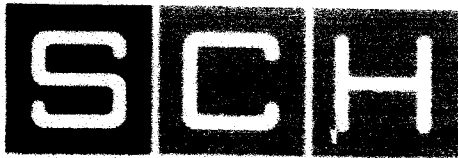
VOLQUETE DE 20M3 – PLACA D9I-854



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO F. CAVERO FUENTES
Representante Legal



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

25
Datos del documento

Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA

Serie y correlativo: F001-00000259

Fecha: 22-11-2017

Datos del emisor

RUC: 20501730468

Nombre: SAMUEL CHAMOCCHUMBE & ASOCIADOS SAC

Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LITE 3 URB. VILLA MARINA,
CHORRILLOS, LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Adquiriente / Usuario

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de identificación: 20494615355

Nombre: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

Dirección: CALLE CARDOS MZA L LITE 18 URB. SAN ISIDRO, ICA - ICA, ICA

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor unitario	Importe
1	N/D	D9J-729	PLACA D9J-729	USD 50,847.46	USD 50,847.46

Información adicional

CLASE: CAMION

MARCA: SCANIA

AÑO: 2013

MODELO: P460 B8X4

PROCERIA: VOLQUETE

COLOR: BLANCO AZUL

MOTOR: DC13106L018216197

SERIE: 9BSP8X400D3830496

CONDICION: USADO

Nombre del Vendedor: Yona Ventura

Guia(s) de remisión asociada(s)

001-1856

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 9,152.54

Totales del documento

Total Gravadas: USD 50,847.46

Importe total de la venta: USD 60,000.00

Monto en letra: SESENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Representación impresa de una factura electrónica

Autorizado mediante resolución N° 0180050003204 /SUNAT

Documento generado por DFACTURE - Tel. (511) 729 - 9045 - <https://www.dfacture.com.pe/>Puede descargar su comprobante desde el sitio: <https://factura.dfacture.com.pe/consultadocumentos>

76

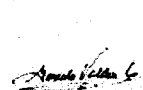
REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Oficina Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: D9J-729 Partida Registral: 52645328 Placa Ant.:
DUI/DAM: 172-2013-18-013632-1
Título: 2013-423474e Fecha del Título: 06/06/2013

sunarp

00000005903

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

 CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2017 Reglamento aprobado por D.S. N° 024 2002 - MTC y sus modificatorias		DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO	
La Positiva Seguros Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima SOAT Lima: 211-0-211 SOAT Provincias: 74 - 9000		 05-23862665	
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-23862665		IDENTIFICACIÓN	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 14/06/2018 HASTA: 14/06/2019		PLACA: D9J 729 CATEGORÍA / CLASE: N3 - CAMION VOLQUETE AÑO DE FABRICACIÓN: 2013 MARCA: SCANIA NÚMERO DE ASIENTOS: 02 MODELO: P460 B8X4 USO DEL VEHÍCULO: CARGA VIN/N° DE SERIE: 9B5P8X400D3830496	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: 14/06/2018 HASTA: 14/06/2019 Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): TRANSP. Y CONSTRUCCIONES CAVERO GIRL.			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20494815355 TELÉFONO:			
DIRECCIÓN: CALLE CARDOS L18 URB. SAN ISIDRO			
DISTRITO: ICA PROVINCIA: ICA DEPARTAMENTO: ICA		FIRMA DEL CONTRATANTE:  COMPañIA DE SEGUROS: 	
FECHA: 14/06/2018 HORA DE EMISIÓN: 11:05 a.m. MONTO DE LA PRIMA: 220.00		Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica y emergencia de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.	

Datos del Vehículo

Categoría: N3
Marca: SCANIA
Modelo: P460 B3X4
Color: BLANCO AZUL 88888888
Motor: DC1319SLB18218197
Combustible: DIESEL
Fecm. Rodante: 814
VIN: 9B5P8X400D3830496
Serie/Clase: 9B5P8X400D3830496

Año de Fab.: 2013
Año Modelo: 2013
Versión: P460CBX4EHZ
Ejes: 4
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 12
Carrocería: VOLQUETE
Potencia: 338@1500

1002296194

Cilindrada: 12.700
P. Bruta: 48.960
P. Neta: 16.221
Carga Útil: 31.315
Longitud: 8.52
Ancho: 3.17
Ancho: 2.96



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2017

Reglamento aprobado por D.S. N° 024 2002 - MTC y sus modificatorias

La Positiva
Seguros

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 74-9000



05-23862665

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO

05-23862665

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 14/06/2018
HASTA: 14/06/2019

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 14/06/2018
HASTA: 14/06/2019

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL)

TRANSP. Y CONSTRUCCIONES CAVERO GIRL.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC

20494815355

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

CALLE CARDOS L18 URB. SAN ISIDRO

DISTRITO:

ICA

PROVINCIA:

ICA

DEPARTAMENTO:

ICA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: D95 729	CATEGORÍA / CLASE: N3 - CAMION VOLQUETE
AÑO DE FABRICACIÓN: 2013	MARCA: SCANIA
NÚMERO DE ASIENTOS: 02	MODELO: P460 B3X4
USO DEL VEHÍCULO: CARGA	VIN/N° DE SERIE: 9B5P8X400D3830496

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPANÍA DE SEGUROS

FECHA

14/06/2018

HORA DE EMISIÓN

11:05 a.m.

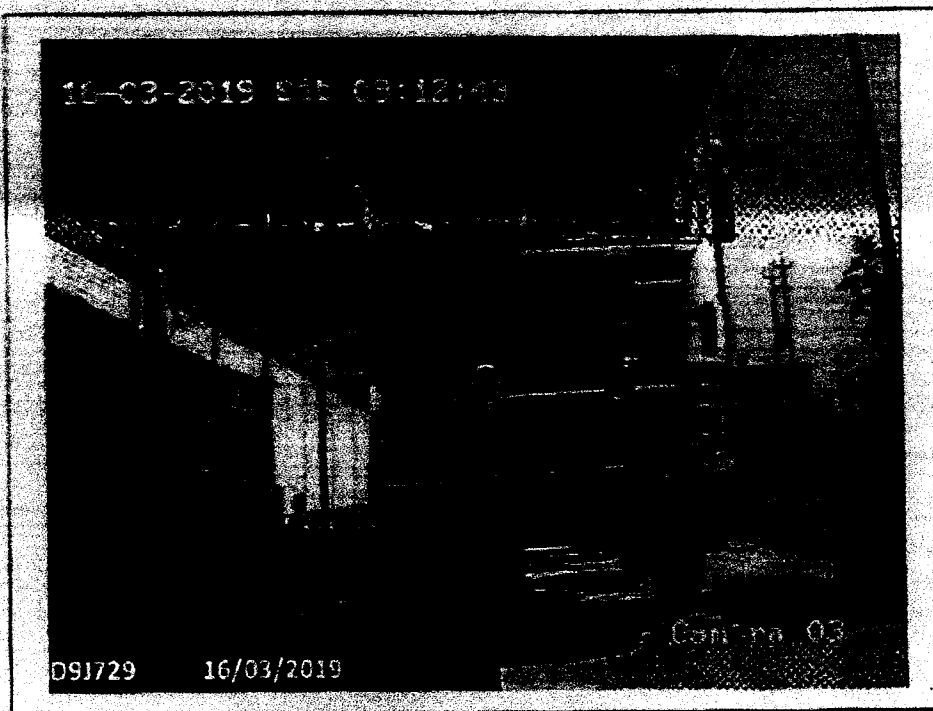
MONTO DE LA PRIMA

7220.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS
GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION	MODALIDAD: TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL
-----------------------	---



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 0000001229

OBSERVACIONES

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Fecha de inspección	16/03/2019
---------------------	------------

Firma del Inspector Supervisor

P. VICTOR RAUL ARANGO ROCA

ING. MECANICO - ELECTRICISTA
C.I.P. 39361

FARENET

CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
CITV

301

Dirección: AV. ARGENTINA N°1749 PROV. CONST. DEL CALLAO BUCKINGHAM SAC Av. Los Maestros S/N Panamericana Sur Km 305 ICA

Teléfono:

CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

Certificado N°: DG-25-080311

Tipo de Inspección:	ORDINARIA	Fecha de Inspección:	20/03/2019	Informe de Inspección N°	76.150
---------------------	-----------	----------------------	------------	--------------------------	--------

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:									
1	Título o Propietario	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.							
2	Placa	D97129	8	Combustible	DIESEL	14	N° Asientos	271	
3	Categoría	N3	9	VIN / N° de Serie	9BSPEX60CD3E496	15	Letras de Placa	S.622.6747	
4	Marca	SCANIA	10	N° de Motor	DC13106L01R216197	16	Color	BLANCO AZUL	
5	Modelo	P460 B2X4	11	Carrocería	VOLQUETE	17	Partes de Motor	16824	
6	Año de Fabricación	2013	12	Marca de carrocería	SCANIA	18	Partes de Transmisión	48000	
7	Kilometraje	29355	13	N° ejes / N° ruedas	4/12	19	Partes de Suspensión	31116	

II. DATOS DE LOS EQUIPOS:									
CITV	FARENET	Freneómetro	Altimetro	Analizador de Oscilómetro	Ruedas de Equilibrado	Banco de Suspensión			
Línea	LLICA	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°

III. RESULTADOS OBTENIDOS

PRUEBA DE FRENO																					
Ejes	PESO (Kg.)	FRENO DE SERVICIO					FRENO DE ESTACIONAMIENTO					FRENO DE EMERGENCIA									
		Fuerza de frenado (kN)		Desgaste brida (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de frenado (kN)		Desgaste brida (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de frenado (kN)		Desgaste brida (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado		
		Det.	Ins.					Det.	Ins.					Det.	Ins.						
1°	3830	10.080	10.020	0.60	A	56.95	A	19.990	20.340	4.08	A	42.81	A								
2°	4750	10.370	10.300	0.63	A																
3°	2700	9.980	9.880	1.00	A																
4°	4760	12.500	12.770	1.01	A			0.000	0.000	0.00	A										
5°																					

PRUEBA DE ALINEAMIENTO				PRUEBA DE NEUMÁTICOS				PRUEBA DE LUCES				SUSPENSIÓN			
Ejes	Desviación	Resultado		Medida Obtenida (mm)	Resultado			Medida Obtenida (Lux)	Resultado			Delantero (%)	Posterior (%)		
1°	-4.50	A		17.00	A			59	54	A					
2°	3.50	A		18.50	A			91	176	A					
3°	3.70	A		18.00	A										
4°	3.00	A		19.00	A										

EMISIONES DE GASES				EMISIONES SONORAS			
1° Arreglo (°C)	65	CO (g/kWh)		Superficie (dB)	89.00	Resultado	A
RPM	2140	CO + CO2 (g/kWh)					
Operación (m-1)	0.22	HC (g/kWh)					

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE DEFECTOS	CALIFICACIÓN
D3.1	TUBERÍA FLEXIBLE DESPROTEGIDA (CIRCUITO DE FRENO)	LEVE
E3.2	DEFICIENTE FIJACIÓN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	LEVE
F2.1	FIJACIÓN DEFECTUOSA / SOPORTE EN MAL ESTADO (TUBO DE ESCAPE)	LEVE
F4.2	FUGAS DE ACEITE DE MOTOR, CAJA DE CAMBIOS Y/O CORONAS.	LEVE
G1.1	PERNOS O TUERCAS DE RUEDA FALTANTES O DETERIORADOS.	LEVE
H1.1	PASO DE LUCES O ARNESES DE UN ESPACIO DEL VEHÍCULO A OTRO SIN PROTECCIÓN DE JERES EN LOS BORDES	LEVE
H3.10.1	EN MAL ESTADO, DESGASTADOS O MAL FIJADOS (LAMINAS RETROREFLECTIVAS)	LEVE
I10.1	EFFECTOS EN LA SUFICIENCIA (GUARDABARROS Y/O ESCARPINES)	LEVE

Nota: Las observaciones efectuadas deben ser subsanadas antes de la siguiente Inspección Técnica Vehicular

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	VIGENCIA DEL CERTIFICADO	FECHA DE LA PRÓXIMA INSPECCIÓN	FIRMA DEL INGENIERO SUPERVISOR
APROBADO	12 Meses	20.03.2019	

JAVIER S. MITMA LOAYZA
CERTIFICADOR

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

40

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO
CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION

: TRANSPORTE TERRESTRE MERCANCIAS EN GENERAL

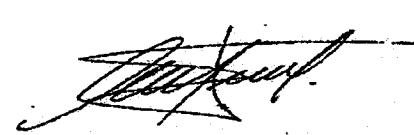


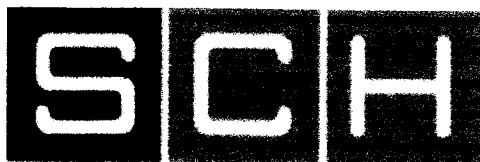
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE INSPECCIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, HA APROBADO LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMPLEMENTARIA AL HABERSE VERIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC Y EN LOS ARTÍCULOS 19° Y 21° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR N° DG-25-080311

OBSERVACIONES:

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Fecha Inspección : 20/03/2018


Firma del Ingeniero Supervisor

41
Datos del documento

Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA

Serie y correlativo: F001-00000535

Fecha: 26-07-2018

Datos del emisor

RUC: 20501730468

Nombre: SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS SAC

Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, URB. VILLA MARINA,

CHORRILLOS, LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Adquiriente / Usuario

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de identificación: 20494815355

Nombre: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.

Dirección: CALLE CARDOS MZA L LTE 18 URB. SAN ISIDRO. ICA - ICA. ICA

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor unitario	Importe
1	NIU	ACE-736	PLACA ACE-736	USD 67,796.61	USD 67,796.61

Información adicional

ASE: CAMION
MARCA: MERCEDES BENZ
AÑO: 2013
MODELO: ACTROS 4144K
CARROCERIA: VOLQUETE
COLOR: AMARILLO AZUL
MOTOR: 541946C0919926
SERIE: WD3NHAAA9EL811839
CONDICION: USADO
VENDEDOR: Yone Ventura

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 12,203.39

Totales del documento

Total Gravadas: USD 67,796.61
Importe total de la venta: USD 80,000.00

Guía(s) de remisión asociada(s)

001-2135

Monto en letra: OCHENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Representación impresa de una factura electrónica

Autorizado mediante resolución N° 0180050003204 /SUNAT

Documento generado por DFACTURE - Tel. (511) 729 - 9045 - <https://www.dfacture.com.pe/>Puede descargar su comprobante desde el sitio: <https://factura.dfacture.com.pe/consultadocumentos>



Dirección: Carretera Panamericana Sur Km 21 - Villa El Salvador
Teléfono: 2132200 - CALL CENTER

LIDERCON PERÚ S.A.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Certificado N°: TG-60-1333446

Tipo de Inspección:	Revisión Técnica Ordinaria+Complementaria	Fecha de Inspección:	28/05/2018	N° de Inspección:	1890593
---------------------	---	----------------------	------------	-------------------	---------

1.- Titular:	STRACON GYM S.A.				
2.- Placa:	ACE738	8.- Combustible:	DIESEL	14.- Asientos / pasajeros:	2/1
3.- Categoría:	N3	9.- VIN# de Serie:	VD3MHAAA9EL811838	15.- Largo / Ancho / Alto:	8.67/2.60/3.655
4.- Marca:	MERCEDES BENZ	10.- N° de Motor:	541848CD919926	16.- Color (es):	AMARILLO-AZUL
5.- Modelo:	ACTROS 4144 K	11.- Carrocería:	VOLQUETE	17.- Peso Neto (Kg):	17400
6.- Año de fabricación:	2013	12.- Marca de carrocería:	MERCEDES BENZ	18.- Peso Bruto (Kg):	48000
7.- Kilometraje:	189984	13.- N° de ejes# de ruedas:	4/2	19.- Peso Útil (Kg):	30600.0

CITV :	0200	Frenómetro	Alineador	Análizador u Opacímetro	Regioscopio luxómetro	Banco de suspensión
Línea :	C	Equipo N° : 0123F	Equipo N° : 0123A	Equipo N° : 0121	Equipo N° : 0122	Equipo N° :

PRUEBA DE FRENOS																				
Eje	PESO (Kg)	FRENO DE SERVICIO					FRENO DE ESTACIONAMIENTO					FRENO DE EMERGENCIA								
		Fuerza de Frenado (kN)		Desequil- ibrto (%)	Resulta- do ⁽²⁾	Eficiencia (%)	Resulta- do ⁽²⁾	Fuerza de Frenado (kN)		Desequil- ibrto (%)	Resulta- do ⁽²⁾	Eficiencia (%)	Resulta- do ⁽²⁾	Fuerza de Frenado (kN)		Desequil- ibrto (%)	Resulta- do ⁽²⁾	Eficiencia (%)	Resulta- do ⁽²⁾	
		Der.	Izq.					Der.	Izq.					Der.	Izq.					
1°	5350	15,40	16,50	6,67	APROBADO	74,33	APROBADO													
2°	3000	15,40	16,54	1,53	APROBADO			15,40	16,50	6,67	APROBADO									
3°	3008	15,40	16,50	6,67	APROBADO			15,40	16,50	6,67	APROBADO									
4°	3000	15,40	16,50	6,67	APROBADO															
5°																				

PRUEBA DE ALINEAMIENTO				PRUEBA DE NEUMÁTICOS	
Ejes:	Desviación (m/Km)	Resultado	Medida obtenida (mm) (izq/der)	Resultado	
1°	1,00	APROBADO	12,00/12,00	APROBADO	
2°	0,00	APROBADO	12,00/12,00	APROBADO	
3°	1,00	APROBADO	12,00/12,00	APROBADO	
4°	0,00	APROBADO	12,00/12,00	APROBADO	
5°					

PRUEBA DE LUZES				
Tipo de Luz	Fuerza de Luz (cd)		Alineamiento (I)	Resultado
	Der.	Izq.		
Altas	63,00	66,00		APROBADO
Bajas	28,00	25,00	BIEN	APROBADO
Alta adicional				
Nebulinas				

PRUEBA DE SUSPENSIÓN					
DELANTERA (%)			POSTERIOR (%)		
Izq.		Izq.	Izq.		
Der.		Der.	Der.		
Desv.		Desv.	Desv.		
Resultado		Resultado	Resultado		
Resultado Final					

EMISIONES DE GASES		T° Aceite (°C)	80	CO Ralentí (%)		CO Acelerado (%)	Resultado
		RPM	2500	CO+CO2 Ral. (%)		CO+CO2 Acel. (%)	
		Opacidad (op-1)	1,20	HC Ralentí (ppm)		HC Acelerado (ppm)	APROBADO

EMISIONES SONORAS		Sonómetro (dB)	Resultado
		72,00	APROBADO

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Carlos Enrique Peña Saavedra
ING. MECÁNICO-ELECTRICISTA
REG. CIP 161060

NOTA: Las observaciones efectuadas y/o defectos encontrados deben ser subsanados/as antes de la siguiente Revisión Técnica Vehicular **TG-60-1333446**

43

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCÍAS.

CLASE DE AUTORIZACIÓN :



LIDERCON PERU

Nº Inspección :

1880593

Matrícula :

ACE736

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte privado de mercancías ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al habers verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC en los artículos 19° y 24° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y en la normatividad emitida por la Autoridad competente según consta en el informe de Inspección Técnica Vehicular N° : 1880593.

OBSERVACIONES

Fecha de Inspección : 28/05/2018

RESULTADO INSPECCIÓN :

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Carlos Enrique Riva Saavedra
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP 161760

Firma del Ingeniero Supervisor

44

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Oficina Registral: LIMA
Placa No.: ACE-736 Partida Registral: 52017623 Placa Ant.:
Clasificación: 100-2003-10-000-00-1
Fecha: 16/07/2013 Fecha de Emisión: 16/07/2013

Datos del Vehículo

Categoría: B2	Año de Fab.: 2013	Clasificación: 100-2003-10-000-00-1
Marca: MERCEDES BENZ	Año Modelo: 2014	Clasificación: 100-2003-10-000-00-1
Modelo: ACTROS 4144K	Versión: ALEMANN	Peso: 12.000
Color: AMARILLO AZUL BRANCO	Ejes: 4	Peso: 12.000
Motor: 5413ACR018001	Asientos: 2	Carga: 12.000
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 1	Longitud: 12.000
Form. Ruedas: B&A	Ruedas: 12	Alto: 3.000
VIN: WD3WAAMELETTES9	Carrocería: VOLQUETE	Alto: 3.000
Serie/Check: W00000000000000000000	Peso: 12.000	

16/07/2013

CONSORCIO INTERVO
VICTORIANO F. CAYERO FUENTES
Presidente del Consorcio

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2018

La Positiva Seguros

Francisco Masias N° 370 - San Isidro - Lima
Línea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211

05-33590186

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA: CERTIFICADO: 05-33590186	VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE: 16/07/2013 HASTA: 16/07/2014	VIGENCIA DEL CONTRATO SOAT: DESDE: 16/07/2013 HASTA: 16/07/2014
-------------------------------------	--	---

CONTRATANTE: TENDOPUENTES Y CONSTRUCCIONES ONERO EURL

DIRECCIÓN: CALLE CARDOS L-18 CH. SAN ISIDRO

DISTRITO: ICA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA: ACE-736	IDENTIFICACIÓN: N3 / VOLQUETE
AÑO DE FABRICACIÓN: 2013	MARCA: MERCEDES BENZ
NÚMERO DE SERIE: 2	MODELO: ACTROS 4144K
VIN DEL VEHÍCULO: WD3WAAMELETTES9	VIN DE SERIE: WD3WAAMELETTES9

El presente certificado acredita que el vehículo asegurado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en la póliza SOAT, aprobado por la SUNJH N° 205 - 2002, en todo el plazo de vigencia aquí señalado.

16/07/2013



En Contratación y Mantenimiento de Camiones
E-mail: samuel1323@hotmail.com
www.schasociados.com
Telefax: 254-0995 Movistar: 99904-1313
Nextel: 812*6358

FACTURA

001- Nº 0000956

45

Señor(es): **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**

Dirección: **Calle Cardos Mza L Lte 18 Urb. San Isidro**

Ica

R.U.C. **20494815355**

Guía N°:

001-0675

Fecha: **28-06-13**

Condiciones de Pago:

Credito

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR DE VENTA
1	Por concepto de venta de la siguiente unidad: Placa: C3H - 737 Clase: Camion Marca: Volvo Año: 2012 Modelo: FMX 6X4R Carroceria: Volquete Color: Blanco Rojo Motor: D13854969A1E Serie: 93KJS02D0CE788181 Condicion: Usada	\$144,067.80
1	Por concepto de financiamiento: 13 letras de US\$ 5,300.00 Primer vencimiento: 30-07-13	\$7,542.37
Son: Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Dolares Americanos		
Colcan Graph S.A.C. R.U.C. 2050300392 Telfax: 476-2316 Serie 001 D974 6562557 del 01-03-2012 A.L.N° 651422023 F.I. 04-12-2012		SUB-TOTAL \$151,610.17
Lima de _____ del 20 _____ SAMUEL CHAMBOCHUMBI & ASOCIADOS S.A.C. SAMUEL CHAMBOCHUMBI APORTE R.U.C. 2060373084 p. Samuel Chambochumbi & Asociados S.A.C.		I.G.V. \$27,289.83
		TOTAL \$178,900.00

USUARIO

CONSORCIO CUTERVO
VICTORINO CAVERO FUENTES
Representante Legal

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO
CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

CLASE DE AUTORIZACIÓN : TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE INSPECCIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, HA APROBADO LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMPLEMENTARIA AL HABERSE VERIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC Y EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2003-MTC, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR N° 76949

Fecha Inspección: 14/04/2018

Firma del Ingeniero Supervisor

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

47

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: C3H-737 Partida Registral: 52410129 Placa Ant.:
DUADAM: 172-2012-10-000046-1
Título: 2013-1079913 Fecha del Título: 04/07/2012

0000523084

0000523084

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO BUENTES
Representante Legal

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2017		DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO	
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA		IDENTIFICACIÓN	
La Positiva Seguros Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima SOAT Lima: 211-0-211 SOAT Provincias: 74 - 9000 05-23746622		PLACA: C3H-737 CATEGORÍA / CLASE: CAMION AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 MARCA: VOLVO NÚMERO DE ASIENTOS: 03 MODELO: FMX-6X4R USO DEL VEHICULO: CARGA. VIN N° DE SERIE: D13854969A1E	
N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-23746622 VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 19-08-2017 HASTA: 19-08-2018 VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: 19-08-2017 HASTA: 19-08-2018 Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, sin efecto alguno.		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L. DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20494815355 DIRECCIÓN: CALLE CARLOS H. L. LÓPEZ 18 Vrb. S. Isidro DISTRITO: ICA PROVINCIA: ICA DEPARTAMENTO: ICA		FIRMA DEL CONTRATANTE FECHA: 19-08-17 HORA DE EMISIÓN: 10:40 am MONTO DE LA PRIMA: S/ 200.-	

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Datos del Vehículo		
Categoría: M3	Año de Fab.: 2012	Cilindros: 6
Marca: VOLVO	Año Modelo: 2012	Cilindrada: 12.000
Modelo: FMX GX4R	Versión: GX4R	P.Bruto: 25.000
Color: BLANCO ROJO 8000000	Ejes: 3	P. Neto: 14.710
Motor: D1385486A1E	Asientos: 2	Carga Util: 10.200
Combustible: PETROLEO	Pasajeros: 1	Longitud: 3.95
Form. Rodante: GX4	Ruedas: 10	Altura: 3.15
VIN: 3XKJ6Z2D4CE788181	Carrocería: VOLQUETE	Ancho: 2.50
Serie/Chasis: 3XKJ6Z2D4CE788181	Potencia: 324@1800	

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
 Representante Legal

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2017		DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO	
 Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima SOAT Lima: 211-0-211 SOAT Provincias: 74 - 9000		IDENTIFICACIÓN PLACA: G3H-737 CATEGORÍA / CLASE: CAMION AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 MARCA: VOLVO NÚMERO DE ASIENTOS: 03 MODELO: FMX-GX4R USO DEL VEHÍCULO: CARGA VIN N° DE SERIE: D1385486A1E	
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-23746622		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 19-08-2017 HASTA: 19-08-2018		VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: 19-08-2017 HASTA: 19-08-2018	
CONTRATANTE NOMBRE (APÉLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S); O RAZÓN SOCIAL): TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20494845355		TELÉFONO: 056235449	
DIRECCIÓN: CALLE CAVERO H.Z. L. LOTE 1E I/RA. 5. ISIDRO			
DISTRITO: LCA		PROVINCIA: LCA	
DEPARTAMENTO: LCA		FECHA: 19-08-17	
HORA DE EMISIÓN: 10.40 am		MONTO DE LA PRIMA: S/200.00	

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

401

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO
CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

CLASE DE AUTORIZACIÓN

: TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE INSPECCIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, HA APROBADO LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMPLEMENTARIA AL HABERSE VERIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC Y EN LOS ARTICULOS 19° Y 21° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, SEGUN CONSTA EN EL INFORME DE INSPECCION TÉCNICA VEICULAR N° 74949

Fecha Inspección: 14/04/2018

CONSORCIO GUTERVO
VICTOR M. T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Firma del Ingeniero Supervisor



Samuel Chamochumbi & Asociados S.A.C.

Samuel Chamochumbi & Asociados S.A.C.
Calle San Luis Mac 91 Lte 3 Urb. Villa Marina
Chorrillos - Lima - Perú
Central Telefónica: 254-0795
Web: www.schassociados.com

RUC 20501730468

FACTURA

0001- N° 0001546

Señor(es): **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**

Dirección: Calle Cardos Mza L Lte 18 Urb. San Isidro - Ica - Ica

RUC: 20494815355

Guía N°:

001-1206

Fecha: 23-09-15

Condiciones de Pago:

Credito

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR DE VENTA
1	Por concepto de venta de la siguiente unidad: Placa: CDC - 820 Clase: Camión Marca: Iveco Año: 2007 Modelo: TRAKKER 380 T 38 Carrocería: Volquete Color: Blanco Rojo Motor: F3BEO6815006379 Serie: 8ATE3TRT08X061479 Condición: Usado	\$46,610.17
1	Por concepto de financiamiento: 10 letras de US\$ 3,947.00 Primer vencimiento: 25-10-2015	\$3,788.14
Son: Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Dólares Americanos		
Lima <u>230915</u> <u>9</u> <u>15</u> SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS S.A.C. <u>SAMUEL CHAMOCHUMBI APONTE</u> p. Samuel Chamochumbi & Asociados S.A.C.		SUB-TOTAL \$50,398.31
Golden Graph S.A.C. R.U.C. 20510900392 Teléfono 470-2210 Serie 001 Del N° 0001501 al N° 0001600 N.L.N° 336651621 FI. 20-04-2716		LG.V. \$9,071.69
		TOTAL \$59,470.00

CONSORCIO CUPERVO
VICTORIANO T. CAVERO PUNTES
Representante Legal

USUARIO

INICIO (<https://www.sunarp.gob.pe>)



Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHICULO:

N° PLACA: C0C820
N° SERIE: 8ATE3TRT08X061479
N° VIN: 8ATE3TRT08X061479
N° MOTOR: F3BE06815006379
COLOR: BLANCO ROJO
MARCA: IVECO
MODELO: TRAKKER 380 T 38
PLACA VIGENTE: C0C820
PLACA ANTERIOR: WGF723
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: LIMA

PROPIETARIO(S):
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO
E.I.R.L.

Otra consulta

Sede Central:

Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco, Lima 33 - Perú

Central telefónica (511) 208-3100

(Oficina administrativa en la cual no se realiza ningún trámite de publicidad registral y/o inscripción de títulos)

Mayor información ALÓ Sunarp (línea gratuita): 8000-27184
consultas@sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de las Registros Públicos

CONSORCIO CINTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

**TRANSPORTES MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES
VICAYVAL EIRL**

52

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS

SEÑORES:
CONSORCIO CUTERVO

Presente.-

REFERENCIA: "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160."

FECHA : Ica, 04 de Diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento mediante el presente documento nuestro compromiso de alquiler de maquinarias y ponerla a disposición inmediata en caso de obtener la Buena Pro de la LICITACIÓN DEL SERVICIO: ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160"

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA
01	CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA SCANIA, MODELO B8X4, P460 CON NUMERO DE PLACA C2W-751
01	CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA SCANIA, MODELO B8X4, P460 CON NUMERO DE PLACA D9I-854

Así mismo hago de su conocimiento que dichas maquinarias se encuentran ubicada en la provincia de Ica y podrá ser verificado previa coordinación con nuestra oficina ubicada en Mz F Lote 14 Urb. Sol de Huacachina II ETAPA - Ica. Ica. Ica

Sin otro particular me suscribo de Ud.

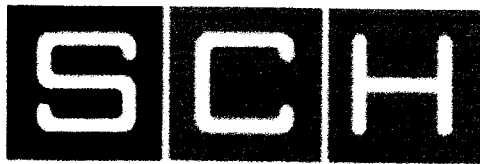
Atentamente,

TRANSPORTES MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES VICAYVAL EIRL
R.O.C. 20002617379
Vicor Bruno Cervera Acasiete
GERENTE GENERAL

Mz F Lote 14 Urb. Sol de Huacachina II ETAPA - Ica.
CELULAR: 942686322
RUC: 20602617379

maquinariasvicayvaleirl@outlook.com

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



53

Datos del documento

Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA

Serie y correlativo: F001-00000411

Fecha: 28-03-2018

Datos del emisor

RUC: 20501730468

Nombre: SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS SAC

Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, URB. VILLA MARINA,
CHORRILLOS, LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Adquiriente / Usuario

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de identificación: 20602617379

Nombre: TRANSPORTES MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES VICAYVAL E.I.R.L.

Dirección: MZA F LTE 14 URB. SOL DE HUACACHINA II ETAPA - ICA, ICA, ICA

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor unitario	Importe
1	NIU	C2W-751	PLACA C2W-751	USD 50,847.46	USD 50,847.46

Información adicional

BASE: CAMION

MARCA: SCANIA

AÑO: 2012

MODELO: P460 B8X4

CARROCERIA: VOLQUETE

COLOR: BLANCO

MOTOR: DC13106L018188522

SERIE: 9BSP8X400C3804314

CONDICION: USADO

02 LETRAS DE US\$3,500.00

01 LETRA DE US\$ 3,000.00

PRIMER VENCIMIENTO: 10-05-2018

VENDEDOR: Yone Ventura

Factura pagada parcialmente.

Monto pagado: 50,000.00

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 9,152.54

Totales del documento

Total Gravadas: USD 50,847.46

Importe total de la venta: USD 60,000.00

Guía(s) de remisión asociada(s)

1-2013

Monto en letra: SESENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

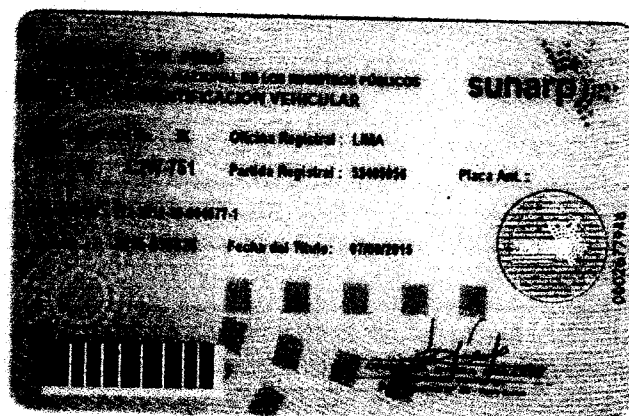
CONSORCIO ESTERVO
VICTORIANO T. CAÑERO FUENTES
Representante Legal



Representación impresa de una factura electrónica

Autorizado mediante resolución N° 0180050003204 /SUNAT

Documento generado por DFACTURE - Tel. (511) 729 - 9045 - <https://www.dfacture.com.pe/>Puede descargar su comprobante desde el sitio: <https://factura.dfacture.com.pe/consultadocumentos>



CONSORCIO CITI PERU
VICTORIA I. CAVERO RENTES
Representante Legal

56



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL **243048-B**
N° 151915759

Fecha de expedición			Fecha de vencimiento			Nombre o razón social del transportista		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
05/06	2019		05/06	2029		TRANSPORTES MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES VICAYVAL E.I.R.L.		
N° de Fichas (matrícula)			N° de Empleado			Placa de identificación		
1567931CHG			T-159574-2019			C3W/51		
Marca			Ejes			Peso máximo		
SCAMIA			4			17185		
Dimensiones del vehículo (m)			Año de fabricación			Número o serie del chasis		
Largo	Alto	Ancho	2012			805P8X/400C3804314		
8.63	3.5	2.8						

Habilitado para operar en la producción del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte

05/06/2019 14:22:28



[Signature]
Hugo Alejandro Rodríguez Salazar
Director
D.G. Servicio de Transporte Terrestre

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO PUNTES
Representante Legal

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL PERÚ E.I.R.L.

Autorizado por el MTC R.D. N° 4852-2018-MTC/15

Calle Vista Florida Mz 0612 Lote 03 Centro Poblado Vista Florida Distrito de Parcona,
Provincia y Departamento de Ica
Telf.: 56527561 Cel.: 964954329
civparcona@gmail.com

57

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

N° : G-2019-173-280-002180

Tipo de Inspección	COMPLEMENTARIA	Fecha de Inspección	15/05/2019	Informe de Inspección N°	0000002330-V1
--------------------	----------------	---------------------	------------	--------------------------	---------------

1	Placa	C2W751	7	Combustible	DIESEL	13	Asientos / Pasajeros	2/1
2	Categoría	N3	8	VIN/N° de serie	9BSP8X400C3804314	14	Largo / Ancho / Alto	8.63 / 2.60 / 3.60
3	Marca	SCANIA	9	N° de motor	DC1310GLD18188522	15	Color(es)	BLANCO
4	Modelo	P460 8604	10	Carrocería	VOLQUETE	16	Peso neto (Kg.)	17160
5	Año de fab.	2012	11	Marca Carrocería	SCANIA	17	Peso bruto (Kg.)	50000
6	Kilometraje	126430	12	N° ejes/n° ruedas	2/12	18	Peso útil (kg.)	32840

CIV	CIV/STVP	Frenómetro	Alfiler	Analizador u Operómetro	Regulador de Luzómetro	Banco de Suspensión
Linea	MIXTA PESADOS	Equipo N° 18052803	Equipo N° 18052803	Equipo N° 18052803	Equipo N° TECNOLUX	Equipo N° 18052803

PRUEBA DE FRENOS									
FRENO DE SERVICIO					FRENO DE ESTACIONAMIENTO				
Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de frenado (KN)	Desbalance %	Resultado	Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de frenado (KN)	Eficiencia %	Resultado
1°	5100.00	14.23	14.00	1.62	1°	5100.00	0.00	0.00	
2°	4400.00	12.00	10.00	16.67	2°	4400.00	0.00	0.00	
3°	4100.00	10.00	8.50	15.00	3°	4100.00	0.00	0.00	
4°	3580.00	9.00	8.65	3.89	4°	3580.00	0.00	0.00	
5°	0.00	0.00	0.00	0.00	5°	0.00	0.00	0.00	
50.99 APROBADO					34.35 APROBADO				

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PRUEBA DE NEUMÁTICOS			PRUEBA DE LUCES				PRUEBA DE SUSPENSIÓN			
Ejes	Desviación (mm/Km)	Resultado	Ejes	Medida Obtenida	Resultado (Z)	Tipo de Luz	Medida Obtenida (Lux o C)	Alineamiento	Resultado	Delantera (%)	Posterior (%)	Resultado	Resultado
1°	0.50	APROBADO	1°	13.00	APROBADO	Bajas	10.0	19.2	APROBADO	Izq.	0.00	Izq.	0.00
2°	1.20	APROBADO	2°	12.80	APROBADO	Altas	27.0	29.0	APROBADO	Der.	0.00	Der.	0.00
3°	1.15	APROBADO	3°	12.00	APROBADO	Alta Adicional	—	—		Desv.	0.00	Desv.	0.00
4°	1.00	APROBADO	4°	12.29	APROBADO	Neblineros	—	—		Resultado	NA	Resultado	NA
5°	1.00		5°	0.00		(1) Indicar la desviación del haz de luz a la IZQ. / DER+ / INF. / SUP+				Resultado Final	NA	Resultado	NA

EMISIONES DE GASES	T° Aceite (°C)	78	CO Ralentí (%)	—	CO Acel (%)	—	Resultado
(no aplica para vehículos eléctricos)	RPM	2650	CO + CO2 Ralentí (%)	—	CO + CO2 Acel (%)	—	APROBADO
	Opacidad (m-1)	0.80	HC Ralentí (ppm)	—	HC Acel (ppm)	—	

CODIGO	INTERPRETACION DE DEFECTOS	CLASIFICACION
B.1.10	FRENOS PRINCIPALES O DE SERVICIO PRESENTAN Desequilibrio de fuerza de frenado de lado a lado en el eje posterior entre 15% y 20%	LIBRE

NOTA: Las observaciones efectuadas deben ser subsanadas antes de la siguiente Inspección Técnica Vehicular.

Resultado de la Inspección	Vigencia del certificado	Fecha de la próxima Inspección	Firma del Ingeniero
APROBADO	Un (01) año	15/05/2020	VICTOR RAUL ARANGO ROCI

CONSORCIO CUTERVO
WILSON T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

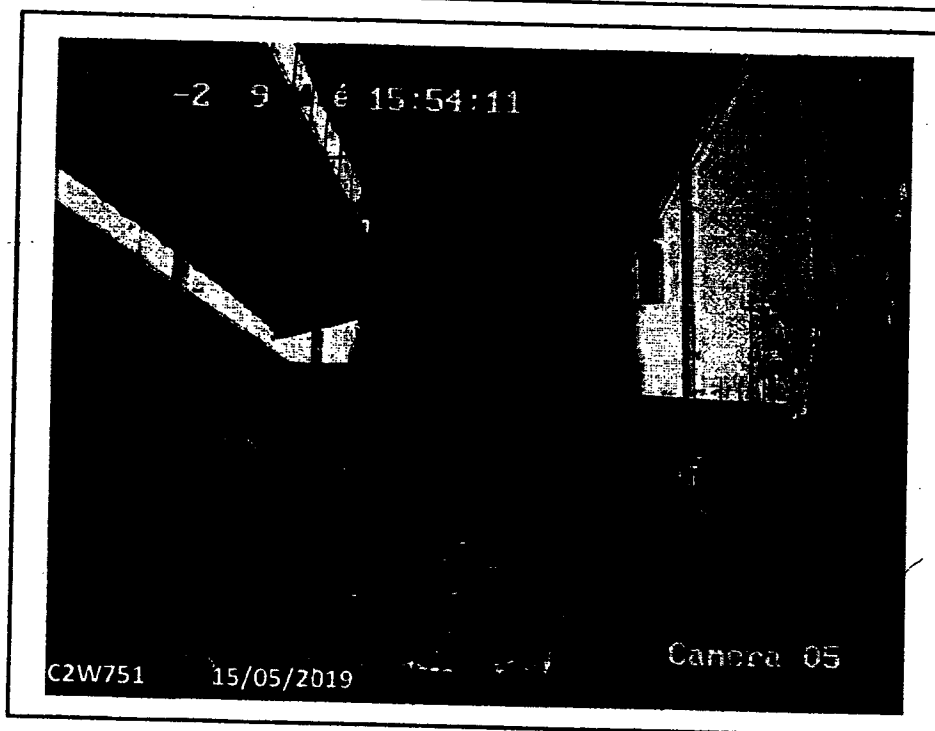
VICTOR RAUL ARANGO ROCI
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
C.I.P. 39361

PR-173- 0002330

58

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS
GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION	MODALIDAD: TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL
------------------------------	--



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 0000002322

OBSERVACIONES

Fecha de Inspección	15/05/2019
----------------------------	-------------------

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Firma *[Signature]* Supervisor

VICTOR RAUL ARANGO ROCA
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
C.I.P. 39361

Datos del emisor

Adquiriente / Usuario

RUC: 20501730468

Nombre: SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS SAC

Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, URB. VILLA MARINA, CHORRILLOS, LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de identificación: 20602617379

Nombre: TRANSPORTES MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES VICAYVAL E.I.R.L.

Dirección: MZA F LTE 14 URB. SOL DE HUACACHINA II ETAPA - ICA. ICA. ICA

59

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor unitario	Importe
1	NIU	D9I-854	PLACA D9I-854	USD 59,322.03	USD 59,322.03
1	NIU	FINANCIAMIENTO	POR FINANCIAMIENTO	USD 2,237.29	USD 2,237.29

Información adicional

CLASE: CAMION

MARCA: SCANIA

AÑO: 2013

MODELO: P460 B8X4

CARROCERIA: VOLQUETE

COLOR: BLANCO AZUL

OTOR: DC13106L018216243

SERIE: 9BSP8X400D3830542

CONDICION: USADO

08 LETRAS DE US\$ 2,980.00

PRIMER VENCIMIENTO: 30-01-2018

Nombre del Vendedor: Yone Ventura

Factura pagada parcialmente.

Monto pagado: 48,800.00

Guía(s) de remisión asociada(s)

001-1853

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 11,080.68

Totales del documento

Total Gravadas: USD 61,559.32

Importe total de la venta: USD 72,640.00

Monto en letra: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Representación impresa de una factura electrónica

Autorizado mediante resolución N° 0180050003204 /SUNAT

Documento generado por **DFACTURE** - Tel. (511) 729 - 9045 - <https://www.dfacture.com.pe/>

Puede descargar su comprobante desde el sitio: <https://factura.dfacture.com.pe/consultadocumentos>

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL PERÚ E.I.R.L.

Autorizado por el MTC R.D. N°4852-2018-MTC/15

Calle Vista Florida Mz 0612 Lote 03 Centro Poblado Vista Florida Distrito de Parcona
Provincia y Departamento de Ica
Tel: 5652756* Cel: 964954329
cityparcona@gmail.com

CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

N° : C-2019-173-280-001131

Tipo de Inspección	COMPLEMENTARIA	Fecha de Inspección	16/03/2019	Informe de Inspección N°	000001229-V1
--------------------	----------------	---------------------	------------	--------------------------	--------------

1. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

1	Placa	DS-729	7	Combustible	DIESEL	13	Asientos / Pasajeros	2 / 1
2	Categoría	N3	8	VIN/N° de serie	98SP8X400C3830496	14	Largo / Ancho / Alto	6.62 / 2.60 / 3.47
3	Marca	SCANIA	9	N° de motor	DC13106L018216197	15	Colores	BLANCO AZUL
4	Modelo	P440 3341	10	Carrocería	VOLQUETE	16	Peso neto (kg)	16884
5	Año de fab.	2012	11	Motor Comercial	SCAMIA	17	Peso bruto (kg)	43000
6	Chasis	201902	12	Peso sin (kg)		18	Peso sin (kg)	31716

2. EQUIPOS DE EQUIPO

CITY	CITY RVP	Frenómetro	Aerómetro	Análisis de Opacimetría	Registador de Luómetro	Banco de Suspensión
Linea	MIXTA PESALOS	Equipo N° 18052823	Equipo N° 18062803	Equipo N° 18062803	Equipo N° TECNOLUX	Equipo N° 18052803

3. RESULTADOS OBTENIDOS

PRUEBA DE FRENO																		
FRENO DE SERVICIO					FRENO DE ESTACIONAMIENTO					FRENO DE EMERGENCIA								
Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de frenado (KN)		Eficiencia %	Resultado	Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de frenado (KN)		Eficiencia %	Resultado	Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de frenado (KN)		Eficiencia %	Resultado	
		De	Eq.					De	Eq.					De	Eq.			
1º	5500.00	16.00	16.00	4.78	32.43	APROBA	1º	5500.00	0.00	0.00	41.87	APROBA	1º	5500.00	0.00	0.00		
2º	4600.00	14.00	15.20	7.89			2º	4600.00	0.00	0.00			2º	4600.00	0.00	0.00		
3º	3794.00	11.20	11.60	3.45			3º	3794.00	0.00	0.00			3º	3794.00	0.00	0.00		
4º	3000.00	10.00	9.60	3.20			4º	3000.00	0.00	0.00			4º	3000.00	0.00	0.00		
5º	0.00	0.00	0.00	0.00			5º	0.00	0.00	0.00			5º	0.00	0.00	0.00		

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PRUEBA DE SEÑALIZACION		
Ejes	Consumo (litros/100km)	Resultado	Ejes	Marcha Obtenida	Resultado (L)
1°	0.30	APROBADO	1°	14.00	APROBADO
2°	1.70	APROBADO	2°	12.00	APROBADO
3°	0.60	APROBADO	3°	13.00	APROBADO
4°	0.60	APROBADO	4°	13.00	APROBADO
5°	0.60	APROBADO	5°	13.00	APROBADO
6°	0.60	APROBADO	6°	13.00	APROBADO

PRUEBA DE LUCES			
Tipo de Luz	Marcha Obtenida (LUX O C)		Resultado
	Der.	Izq.	
Avance	9.00	8.00	APROBADO
Alto	10.0	10.0	APROBADO
Paralelos	—	—	
—	—	—	

PRUEBA DE SUSPENSION			
Delantero (%)		Posterior (%)	
Izq.	0.00	Izq.	0.00
Der.	0.00	Der.	0.00
Desv.	0.00	Desv.	0.00
Resultado	NA	Resultado	NA
Resultado Final		NA	

(*) Indicar la conversión del haz de luz a ISO / CEN / UNE / SAE

PRUEBA DE LUCES				PRUEBA DE SUSPENSIÓN			
Tipo de Luz	Medida Obtenida (LUX o C)	Alineamiento	Resultado	Delantero (%)	Posterior (%)	Delantero (%)	Posterior (%)
1°	9.00	8.00	APROBADO	100	0.00	100	0.00
2°	33.0	32.0	APROBADO	100	0.00	100	0.00
3°	—	—	—	100	0.00	100	0.00
4°	—	—	—	100	0.00	100	0.00

EMISIONES DE GASES				EMISIONES SONORAS			
Temperatura (°C)	72	CO Rate (%)	—	Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
RPM	2800	CO + CO2 Rate (%)	—	APROBADO	Resultado	Resultado	Resultado
Consumo (litros/100km)	0.50	HC Rate (ppm)	—	APROBADO	Resultado	Resultado	Resultado

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación	Interpretación de Defectos	Clasificación
8.1.1	Observación sobre el vehículo	LEVE
8.1.2	Observación sobre el vehículo	LEVE
8.1.3	Observación sobre el vehículo	LEVE

NOTA: Las observaciones efectuadas deben ser subsanadas antes de la siguiente inspección Técnica Vehicular.

5. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Resultado de la Inspección	Vigencia del certificado	Fecha de la próxima inspección
APROBADO	Un (01) año	16/03/2020

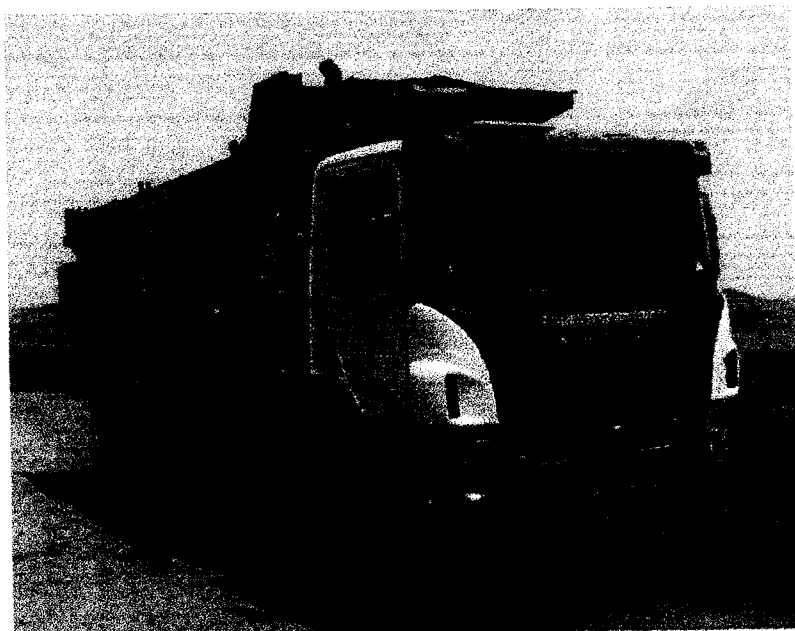
CONSORCIO FUTURO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

R. VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Firma del Representante Legal
C.I.P. 38361

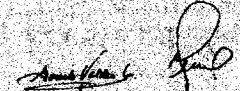
PR-173- 001274

VOLQUETE DE 20M3 – PLACA D9I-854

61



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
2008

 CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019 Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificaciones		DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO							
La Positiva Seguros Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima Línea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211 05-11533735		IDENTIFICACIÓN							
		PLACA: C2W-751 AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 NÚMERO DE ASIENTOS: 2 USO DEL VEHICULO: CARGA	CATEGORÍA / CLASE: N3 / VOLCADERO MARCA: SCANIA MODELO: P460 B8X4 VIN* DE SERIE: 9B5P8X400C3804314						
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-11533735		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306-2002-MTC, y sus modificaciones, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.  FIRMA DEL CONTRATANTE COMPANIA DE SEGUROS							
<table border="1"> <tr> <th>VIGENCIA DE LA PÓLIZA</th> <th>VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL</th> </tr> <tr> <td>DESDE: 18/07/2019</td> <td>DESDE: 18/07/2019</td> </tr> <tr> <td>HASTA: 18/07/2020</td> <td>HASTA: 18/07/2020</td> </tr> </table>				VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL	DESDE: 18/07/2019	DESDE: 18/07/2019	HASTA: 18/07/2020	HASTA: 18/07/2020
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL								
DESDE: 18/07/2019	DESDE: 18/07/2019								
HASTA: 18/07/2020	HASTA: 18/07/2020								
CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION VICAYVAL									
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20602617379 DIRECCIÓN: MZA F-Lote 14 URB. SOL DE HUACACHINHA II ETAPA DISTRITO: ICA PROVINCIA: ICA DEPARTAMENTO: ICA									
		<table border="1"> <tr> <th>FECHA</th> <th>HORA DE EMISIÓN</th> <th>MONTOS DE LA PRIMA</th> </tr> <tr> <td>18/07/2019</td> <td>12:20 pm</td> <td>3/220.00</td> </tr> </table>		FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTOS DE LA PRIMA	18/07/2019	12:20 pm	3/220.00
FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTOS DE LA PRIMA							
18/07/2019	12:20 pm	3/220.00							

CONSORCIO CUTERVO
 VICTOR OT. CAVERO FUENTES
 Representante Legal



TRANSPORTES ARIES

NANCY M. ACASIETE UCHUYA

RUC: 10214263276

63

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS

SEÑORES:
CONSORCIO CUTERVO

Presente.-

REFERENCIA: "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160."

FECHA : Ica, 04 de Diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento mediante el presente documento nuestro compromiso de alquiler de maquinarias y ponerla a disposición inmediata en caso de obtener la Buena Pro de la LICITACIÓN DEL SERVICIO: ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160"

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA
01	CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX, 460HP CON NUMERO DE PLACA AH0-936
01	CAMION VOLQUETE DE 17 M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX 6X4R, 440 HP CON NUMERO DE PLACA C3K-740
01	CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX 8X4R, 460 HP CON NUMERO DE PLACA C9T-804

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAYERO FUENTES
Representante Legal

Así mismo hago de su conocimiento que dichas maquinarias se encuentran ubicada en la provincia de Ica y podrá ser verificado previa coordinación con nuestra oficina ubicada en Calle Cardos Mz. G Lte 18 - Urb. San Isidro- Ica.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SAN ANTONIO 2005 A
Nancy M. Acasiete Uchuya
GERENTE

CALLE CARDOS G-18 URB. SAN ISIDRO - ICA
CELULARES: #925497 - 945783917 - 981084536
RUC: 10214263276

transporteyconstruccionesaries@gmail.com



Samuel Chamochoy & Asociados S.A.C.
Calle San Luis Mza G7 Lte 3 Urb. Villa Marina
Chorrillos - Lima - Perú
Central Telefónica: 254-0995
Web: www.schasociados.com

FACTURA

0001- № 0001534

NANCY MIRTHA ACASIETE UCHUYA

Calle Cardos Mza G Lte 18 Urb. San Isidro - Ica - Ica

10214263276

001-1196

25-08-15

Credito

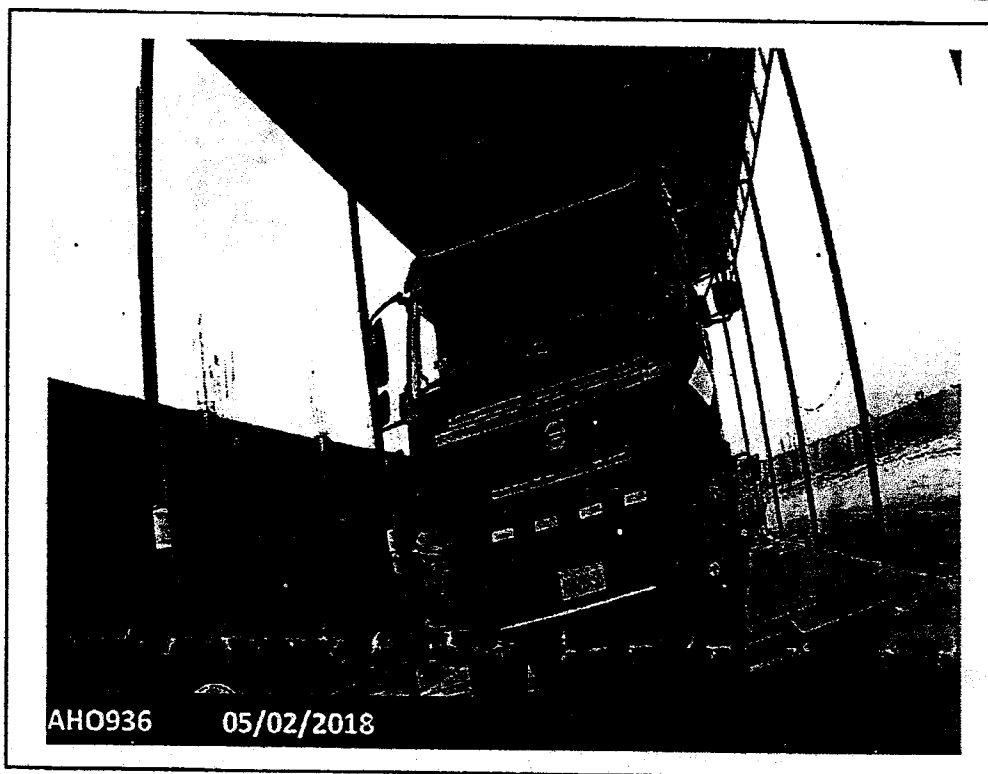
CONSORCIO CUFERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
 Representante Legal

USUARIO

67

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS
GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION	MODALIDAD: TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL
-----------------------	---



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprd por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 0000002795

OBSERVACIONES

Fecha de Inspección	05/02/2018
---------------------	------------

CONSORCIO CUTERVO
[Signature]
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

.....Firma del Ingeniero Supervisor.....
Ruperto Juan Cabezas Huamán
INGENIERO MECANICO
REG. CIP. 64865
REVISION TECNICA VEHICULAR ICA S

66

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO
CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION

: TRANSPORTE TERRESTRE MERCANCIAS EN GENERAL



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE INSPECCIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, HA APROBADO LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMPLEMENTARIA AL HABERSE VERIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC Y EN LOS ARTÍCULOS 19° Y 21° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEICULAR N° DG-25-079515

OBSERVACIONES:

CONSORCIO CUTERVO
.....
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Fecha Inspección : 24/02/2018

Firma del Ingeniero Supervisor

JAVIER S. MITMA LOAYZA

INGENIERO CERTIFICADOR

CIP . 53922

BUCKINGHAM S.A.C



REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR ICA PERÚ S.A.C.

CAR. PANAMERICANA SUR KM.297 ICA-ICA-SUBTANJALLA
(a 100 metros de Cementerio Parque el Recuerdo y Grifo Oasis)
TELF.: (056) 754457 / CEL.: 944516607 / 990903989
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1920 - 2017 - MTC / 15
citdcaneru@gmail.com

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CERTIFICADO N° : CI-134-000003426

Tipo de Inspección COMPLEMENTARIA

Fecha de Inspección 05/02/2018

Informe de Inspección N° 0000002795-V1

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO									
1	Titular o propietario		ACASIE TE UCHUYA, NANCY MIRTHA / CAVERO FUENTES, VICTORIANO T						
2	Placa	AHO936	8	Combustible	DIESEL		14	N° asientos/pasajeros	2 / 1
3	Categoría	N3	9	VIN/N° de serie	93KJG30G3DE795007		15	Largo/ ancho/alto (m)	8.70 / 2.60 / 3.50
4	Marca	VOLVO	10	N° de motor	D13859106C1E		16	Color(es)	AZUL
5	Modelo	FLX	11	Carrocería	VOLQUETE		17	Peso neto (kg.)	16840
6	Año de fab.	2013	12	Marca Carrocería			18	Peso bruto veh. (Kg.)	35000
7	Kilometraje	256980	13	N° ejes/n° ruedas	4 / 12		19	Carga útil (kg.)	18160

II. DATOS DE LOS EQUIPOS									
CITV ICA PERU SAC		Frenómetro		Alineador		Analizador u Opacímetro		Regloscópio Luxómetro	
C1 - MIXTA C1		Equipo N° RRT9500-16121		Equipo N° RSS500-16121		Equipo N° JVS600-161215		Equipo N° TECNOLUX	
								Equipo N° RST1500W-161	

III. RESULTADOS OBTENIDOS																				
PRUEBA DE FRENO																				
Ejes	Peso (Kg)	FRENO DE SERVICIO						FRENO DE ESTACIONAMIENTO						FRENO DE EMERGENCIA						
		Fuerza de frenado (KN)		Desequi- librio %	Res.	Eficiencia %	Resultado (2)	Fuerza de frenado (KN)		Desequi- librio %	Res.	Eficiencia %	Resultado (2)	Fuerza de frenado (KN)		Desequi- librio %	Res.	Eficiencia %	Resultado (2)	
		Der.	Izq.					Der.	Izq.					Der.	Izq.					
1º	6228.00	15.10	15.20	0.66	APROB	57.91	APROBA	0.00	0.00	0.00	APROB	59.88	APROBA	0.00	0.00	0.00				
2º	3620.00	10.00	9.00	10.00	APROB			9.00	10.00	10.00				0.00	0.00	0.00				
3º	3074.00	9.00	9.10	1.10	APROB			0.00	0.00	0.00				0.00	0.00	0.00				
4º	4050.00	11.00	12.00	8.33	APROB			11.00	11.10	0.90				APROB	0.00	0.00				0.00
5º	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00	0.00					0.00	0.00				0.00
PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PRUEBA DE NEUMATICOS		PRUEBA DE LUCES						SUSPENSION				
Ejes	Desviación (m/Km)	Resultado (2)	Medida Obtenida	Resultado (2)	Tipo	Medida Obtenida (KLux o KC)		Alineamiento (1)	Resultado (2)	Delantera %		Posterior %			
						Der.	Izq.								
1°	2.00	APROBADO	11.00	APROBADO	Luces Bajas	6.00	7.00		APROBADO	Izq.	0.00	Izq.	0.00		
2°	1.10	APROBADO	11.20	APROBADO	Luces Altas	29.0	30.0		APROBADO	Der.	0.00	Der.	0.00		
3°	1.30	APROBADO	10.50	APROBADO	Alta Adicional	---	---			Desv.	0.00	Desv.	0.00		
4°	1.35	APROBADO	11.40	APROBADO	Luces Nebl.	---	---			Resultado	NA	Resultado	NA		
5°	1.35		0.00		(1) Indicar la desviación del haz de luz a la IZQ.- / DER+ / INF- / SUP+ (2) Indicar el resultado final de la prueba Aprobado o Desaprobado						Resultado Final	NA			
EMISIONES DE GASES		T° Aceite (°C)	80	CO Ralentí (%)	---	CO Acel (%)	---	Resultado		EMISIONES SONORAS		Sonómetro (dB)	Resultado		
		RPM	2569	CO + CO2 Ralentí (%)	---	CO + CO2 Acel (%)	---	APROBADO				80.00	APROBADO		
		Opacidad (m ⁻¹)	0.50	HC Ralentí (ppm)	---	HC Acel (ppm)	---								
IV. OBSERVACIONES:															

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS									
CODIGO		INTERPRETACION DE DEFECTOS						CALIFIC.	
NO REGISTRA FALLAS									

OBSERVACIONES:

NOTA: Las observaciones deben ser subsanadas antes de la siguiente Inspección Técnica Vehicular.

V. RESULTADO DE LA INSPECCION TECNICA VEHICULAR									
Resultado de la Inspección		Vigencia del certificado		Fecha de la próxima Inspección					
APROBADO		Un (01) año		05/02/2019		Firma del Ingeniero Supervisor			

Raportio Juan Cabezas Huamani
INGENIERO MECANICO
REG. CIP. 84806
REVISION TECNICA VEHICULAR ICA SAC.

CI -134 - 000003426



**Samuel Chamochumbi &
Asociados S.A.C.**

Calle San Luis Mza. G1 Lte. 03
Urbanización Villa Marina - Chorrillos
E-mail: samuel1303@hotmail.com
www.schasociados.com
Telefax: 254-0995 Movistar: 99904-1313
Nextel: 812*6358

R.U.C. 20501730468

FACTURA

001- N° 0000919

Señor(es):

NANCY MIRTHA ACASIETE UCHUYA

Dirección:

Calle Cardos Mza G Lte 18 Urb. San Isidro

R.U.C.

10214263276

Guia N°:

Ica
001-0644

Fecha:

19-04-13

Condiciones de Pago:

Credito

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR DE VENTA
1	Por concepto de venta de la siguiente unidad: Placa: C3K - 740 Clase: Camion Marca: Volvo Año: 2012 Modelo: FMX 6X4R Carroceria: Volquete Color: Blanco Rojo Motor: D13854974A1E Serie: 93KJS02D8CE788180 Condicion: Usado	\$144,067.80
1	Por concepto de financiamiento: 14 letras de US\$ 6,610.00 Primer vencimiento: 30-05-2013	\$10,627.12
Son: Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Dolares Americanos		
Lima, 19 de Abril del 2013 SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS S.A.C. SAMUEL CHAMOCHUMBI APONTE GERENTE GENERAL p. Samuel Chamochumbi & Asociados S.A.C.		SUB-TOTAL \$154,694.92
		I.G.V. \$27,845.08
		TOTAL \$182,540.00

Golden Graph S.A.C.
R.U.C. 20510900392 Telefax: 470-2310
Serie 001 Del N° 0000851 al N° 0001000
Aut. N° 9514998023 F.I. 04-12-2012

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

USUARIO

FARENET

CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR
CIV

Dirección: AV. ARGENTINA N° 1749 PROV. CONST. DEL CALLAO

BUCKINGHAM SAC Av. Los Maestros S/N Panamericana Sur Km 305 ICA

Teléfono:

CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

Certificado N°: DG-25-079515

Tipo de Inspección:	ORDINARIA	Fecha de Inspección:	24/02/2018	Informe de Inspección N°:	75.228
---------------------	-----------	----------------------	------------	---------------------------	--------

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:					
1. Titular o Propietario	ACASITE UCHUYA, NANCY MIRTHA / CAVERO FUENTES, VICTORIANO T.				
2. Placa	C3K740	8. Combustible	PETROLEO	14. N° Asientos / Pasajeros	2/1
3. Categoría	N3	9. VIN / N° de Serie	93KJS02D8CE788180	15. Largo / Ancho / Alto (m)	8.05/2.63/1.5
4. Marca	VOLVO	10. N° de Motor	D13B54974A1E	16. Color(es)	BLANCO ROJO
5. Modelo	FMX 6X4R	11. Carrocería	VOLQUETE	17. Peso Neto (Kg.)	14710
6. Año de Fabricación	2012	12. Marca de carrocería	VOLVO	18. Peso Bruto Vehicular (Kg.)	25000
7. Kilometraje	1311596	13. N° ejes / N° ruedas	3/10	19. Carga Útil (Kg.)	10290

II. DATOS DE LOS EQUIPOS:					
CIV	FARENET	Frenómetro	Alfilerador	Analizador o Opcimetro	Regioscopio Lunómetro
Línea	LA ICA	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°
		Modelo	Modelo	Modelo	Modelo

III. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS:																			
Ejes	PESO (Kg.)	PRUEBA DE FRENOS																	
		FRENO DE SERVICIO					FRENO DE ESTACIONAMIENTO					FRENO DE EMERGENCIA							
		Fuerza de frenado (kg)		Desajuste bruto (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de frenado (kg)		Desajuste bruto (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de frenado (kg)		Desajuste bruto (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado
		Der.	Esq.					Der.	Esq.					Der.	Esq.				
1º	5250	15.170	16.170	6.18	A.	58.15	A.	8.760	8.780	0.23	A.	44.92	A.						
2º	3980	15.410	15.840	2.71	A.														
3º	3870	6.360	6.380	0.37	X														
4º																			
5º																			

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PRUEBA DE NEUMÁTICOS		
Ejes	Desviación	Resultado	Medida	Observaciones	Resultado
1°	2.00	A.	16.00		
2°	2.50	A.	16.00		
3°	3.50	A.	16.00		
4°					
5°					

PRUEBA DE LUCES				
Tipo de Luz	Ángulo de Luz (grados)		Resultado	
	Der.	Esq.		
Regio	12	16	A.	
Alto	37	41	A.	
Alto adicional				
Neblinas				

SUSPENSIÓN			
Delantero (%)		Posterior (%)	
Der.		Der.	
Esq.		Esq.	
Der.		Der.	
Esq.		Esq.	
Der.		Der.	
Esq.		Esq.	
Der.		Der.	
Esq.		Esq.	

EMISIONES DE GASES	T° Ambiente (°C)	61	CO Rateado (%)		CO Acido (%)		RESULTADO
	RPM	780	CO + CO2 Rateado (%)		CO + CO2 Acido (%)		
	Opacidad (m-1)	1.13	HC Rateado (ppm)		HC Acido (ppm)		
							A

EMISIONES SONORAS	Sonómetro (dB)	RESULTADO
	95.00	A

IV. OBSERVACIONES DE LA INSPECCION:		
H.2.1	PASO DE LOS CABLES O ARNESSES DE UN ESPACIO DEL VEHICULO A OTRO SIN PROTECCION DE TUBOS EN LOS BORDES	Calificación
H.3.10.1	EN MAL ESTADO, DESGASTADOS O MAL FUNDIDOS (LAMINAS RETINOREFLECTIVAS)	LEVE
Nota: Las observaciones efectuadas deben ser subsanadas antes de la siguiente Inspección Técnica Vehicular.		LEVE

V. RESULTADO DE LA INSPECCION:			
RESULTADO DE LA INSPECCION	VIGENCIA DEL CERTIFICADO	FECHA DE LA PROXIMA INSPECCION	FIRMA DEL INGENIERO SUPERVISOR
APROBADO	12 Meses	24/02/2019	

JAVIER S. MITMA LOAYZA
INGENIERO CERTIFICADOR
CIP. 53922
BUCKINGHAM S.A.C

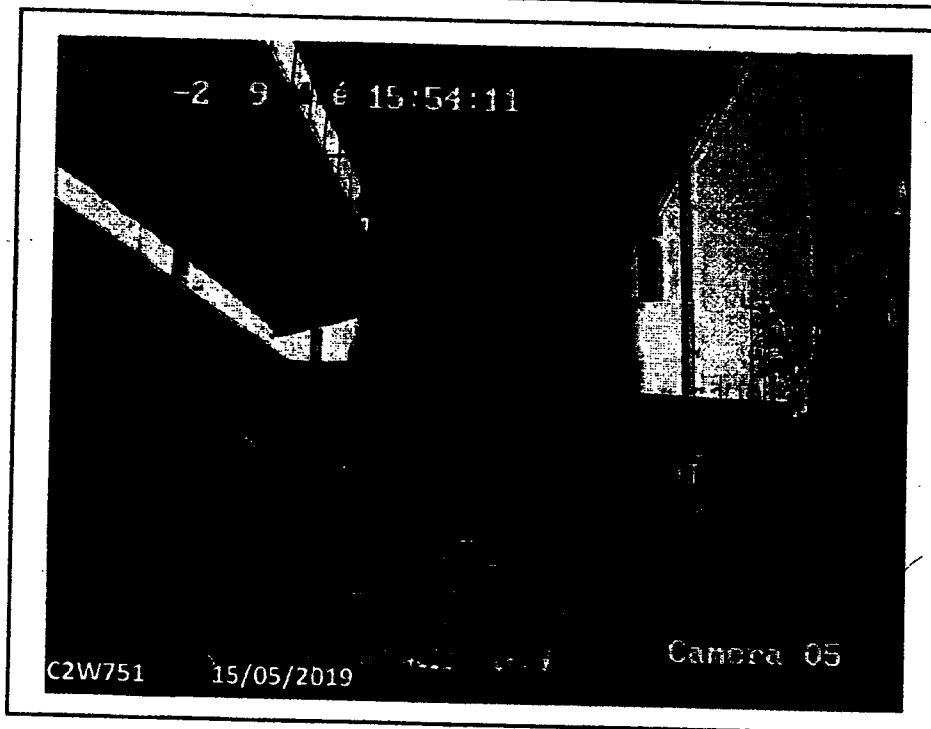
CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

DG-25- 079515

40

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS
GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS**

CLASE DE AUTORIZACION	MODALIDAD: TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL
------------------------------	--



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 0000002322

OBSERVACIONES

Fecha de Inspección	15/05/2019
----------------------------	------------

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
 Representante Legal

Firma del Supervisor
VICTOR RAUL ARANGO ROCA
 INGENIERO MECANICO-ELECTRICISTA
 C.I.P. 39361



Samuel Chamochohumbi &
Asociados S.A.C.
Calle San Luis Mza. G1 Lte. 03
Urb. Villa Marina - Chorrillos - Lima - Perú
E-mail: ventas@schasociados.com
www.schasociados.com
Telefax: 254-0995

R.U.C. 20501730468

FACTURA

0001- Nº 0001327

Señor(es):

NANCY MERTHA ACASIETE UCHUYA

Dirección:

Calle Cardos Mza G Lte 18 Urb. San Isidro

R.U.C.

10214263276

Fecha:

27-11-14

Guia Nº:

Ica

001-1017

Condiciones de Pago:

Credito

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR DE VENTA
1	Por concepto de venta de la siguiente unidad: Placa: C9T - 804 Clase: Camion Marca: Volvo Año: 2011 Modelo: FMX 8X4 R Carroceria: Volquete Color: Blanco Azul Motor: D13846213A1E Serie: 93KJS02G1BE778333 Condición: Usado	\$105,932.20
1	Por concepto de financiamiento: 11 letras de US\$ 7,798.00 Primer vencimiento: 30-01-2015	\$9,133.90
Son: Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 Dólares Americanos		
conjeado x 11 letras		
Lima 27 de 11 del 2014		SUB-TOTAL \$115,066.10
SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS S.A.C. G. TIPO DE GENERAL		I.G.V. \$20,711.90
p. Samuel Chamochohumbi & Asociados S.A.C.		TOTAL \$135,778.00

Golden Graph S.A.C.
R.U.C. 20510900392 Telefax: 470-2310
Serie 001 Del Nº 0001301 al Nº 0001350
Aut. Nº 11024564023 F.I. 17-09-2014

Lima 27 de 11 del 2014
SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS S.A.C.
G. TIPO DE GENERAL
p. Samuel Chamochohumbi & Asociados S.A.C.

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

USUARIO

48

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO
CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

CLASE DE AUTORIZACION

: TRANSPORTE TERRESTRE MERCANCIAS EN GENERAL



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE INSPECCIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, HA APROBADO LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMPLEMENTARIA AL HABERSE VERIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC Y EN LOS ARTÍCULOS 19° Y 21° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEICULAR N° CI-25-00062256

OBSERVACIONES:

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO Y. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Fecha Inspección : 23/10/2017

Firma del Ingeniero Supervisor

JAVIER S. MITMA LOAYZA
INGENIERO CERTIFICADOR

000085588

FARENET

CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
CITY

Dirección: AV. ARGENTINA N° 129 PROV. CONST. DEL CALLAO

BUCKINGHAM SAC Av. Los Maestros S/N Panamericana Sur Km 305 ICA

Teléfono:

CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

Certificado N°: CI-25-00062256

Tipo de Inspección:	ORDINARIA	Fecha de Inspección:	23/10/2017	Informe de Inspección N°:	70362
---------------------	-----------	----------------------	------------	---------------------------	-------

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:									
1	Titular o Propietario	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.							
2	Placa	CVT804							
3	Categoría	N3	8	Combustible	PETROLEO	14	N° Asientos / Pasajeros	2/1	
4	Marca	VOLVO	9	VIN / N° de Serie	93KJ502G1BE78333	15	Largo / Ancho / Alto (m)	5.25/2.6/3.46	
5	Modelo	FMX 8X4 R	10	N° de Motor	D13846213A1E	16	Colores	BLANCO AZUL	
6	Año de Fabricación	2011	11	Carrocería	VOLQUETE	17	Peso Neto (Kg.)	15770	
7	Kilometraje	129433	12	Marca de carrocería	VOLVO	18	Peso Bruto Vehicular (Kg.)	32000	
			13	N° ejes / N° ruedas	4/12	19	Carga Util (Kg.)	16230	

II. DATOS DE LOS EQUIPOS:									
CITY	FARENET	Freonómetro	Alínealuz	Amplificador u Opacimetro	Registoscopio Luxómetro	Banco de Suspensión			
Línea	LICA	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°	Equipo N°

III. RESULTADOS OBTENIDOS:		Equipo N°		ALDISMOCKE 9151730		Equipo N°		ALDISMOCKE 9151730		Banco de Suspensión		Equipo N°		SA-46 10721											
Ejes	PESO (Kg.)	FRENO DE SERVICIO					PRUEBA DE FRENOS																		
		Fuerza de frenado (kN)		Desnivelebrío (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	FRENO DE ESTACIONAMIENTO				FRENO DE EMERGENCIA													
		Der.	Izg.					Fuerza de frenado (kN)	Der.	Izg.	Desnivelebrío (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de frenado (kN)	Der.	Izg.	Desnivelebrío (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado				
		1°	3850	10.240	10.400	1.54	A	56.79	A	10.130	10.180	0.49	A	27.90	A										
		2°	3710	10.180	10.090	0.88	A																		
3°	3360	10.320	10.220	0.97	A																				
4°	3790	10.100	10.160	0.59	A																				
5°																									
PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE		PRUEBA DE	

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PRUEBA DE NEUMÁTICOS		
Ejes	Desviación	Resultado	Medida Obtenida (mm)	Resultado	
1°	5.00	A	17.00	A	
2°	4.00	A	17.00	A	
3°	3.50	A	17.00	A	
4°	3.00	A	17.00	A	
5°					

PRUEBA DE LUCES				
Tipo de Luz	Medida Obtenida (Lux a 0.1m)	Alimentación	Resultado	
Bajas	5	12	0	A
Altas	11	12	0	A
Alta adicional				
Nebuleros				

SUSPENSIÓN			
Delantero (%)		Posterior (%)	
Izg.		Izg.	
Der.		Der.	
Desv.		Desv.	
Resultado		Resultado	
Resultado Final			

EMISIONES DE GASES	1° Aceite (°C)	63	CO Referencial (%)		CO Aceite (%)		RESULTADO
	RPM	2100	CO + CO2 Referencial (%)		CO + CO2 Aceite (%)		
	Opacidad (m-1)	1.21	HC Referencial (ppm)		HC Aceite (ppm)		
							A

EMISIONES SONORAS	Sonómetro (dB)	RESULTADO
	89.00	A

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS		CÓDIGO		INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS		CALIFICACIÓN	

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR			
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	VIGENCIA DEL CERTIFICADO	FECHA DE LA PROXIMA INSPECCIÓN	FIRMA DEL INGENIERO SUPERVISOR
APROBADO	12 Meses	23/10/2018	

CONSERGIO CUIERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

JAVIER S. MITMA LOAYZA
INGENIERO CERTIFICADOR
CIP 53922
BUCKINGHAM S.A.C.

74

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: C9T-804 Partida Registral: 52230426 Placa Ant.:
CIUDAD: 172-2011-10-025228-1
Título: 2014-142506 Fecha del Título: 10/02/2014

0000344659

PÉREZ CORDOBA SEAN PAOLA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

 La Positiva Seguros Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima SOAT Lima: 211-0-211 SOAT Provincias: 74 - 9000		CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2017 Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias		DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO	
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-23709685		IDENTIFICACIÓN PLACA: C9T-804 CATEGORÍA / CLASE: CAMION AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 MARCA: VOLVO NÚMERO DE ASIENTOS: 05 MODELO: 500 3000 USO DEL VEHÍCULO: CARREA VIN/N° DE SERIE: 93KJ500010E778887		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 18/10/2017 HASTA: 18/10/2018		VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: 18/10/2017 HASTA: 18/10/2018 Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.		CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO EIRL DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20474215355 TELÉFONO: 056235449 DIRECCIÓN: CAL. LARROS PIZA L LOTE-18 URB. SAN ISIDRO DISTRITO: ICA PROVINCIA: ICA DEPARTAMENTO: ICA	
FIRMA DEL CONTRATANTE		FECHA: 18/10/17		HORA DE EMISIÓN: 04:30 G.M. MONTO DE LA PRIMA: 7,000.00	

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS

SEÑORES:
CONSORCIO CUTERVO

Presente.-

REFERENCIA: "ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160."

FECHA : Ica, 04 de Diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento mediante el presente documento nuestro compromiso de alquiler de maquinarias y ponerla a disposición inmediata en caso de obtener la Buena Pro de la LICITACIÓN DEL SERVICIO: ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "REHABILITACION DE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR II-2 PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO. DISTRITO DE ICA - ICA. ENTRE LAS PROGRESIVAS 35+120.697 HASTA 35+160"

CANTIDAD

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA

01

CAMION VOLQUETE DE 20 M3, MARCA VOLVO, MODELO FMX 8X4R, 460 HP
CON NUMERO DE PLACA AFB-807

Así mismo hago de su conocimiento que dichas maquinarias se encuentran ubicada en la provincia de Ica y podrá ser verificado previa coordinación con nuestra oficina ubicada en Mz B Lote 4 - SEC MIRADOR - ICA.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

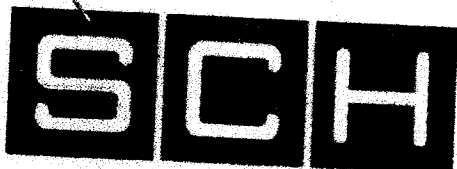
Atentamente,


TRANSPORTE Y CONSTRUCCION JHAB E.I.R.L.
RUC: 20602143962
VICTOR HUGO CAVERO NIETO
GERENTE


CONSORCIO CUTERVO
VICTOR HUGO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

MZ B LOTE 4 - SEC MIRADOR - ICA
CELULAR: 951 374 921
RUC: 20602143962

transportesyconstruccionesjhab@hotmail.com



Datos del documento
Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA
Serie y correlativo: F001-00000359
Fecha: 12-02-2018

Datos del emisor

Adquiriente / Usuario

RUC: 20501730468

Nombre: SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS SAC

Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, URB. VILLA MARINA,
CHORRILLOS, LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de identificación: 20802143962

Nombre: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES JHAB E.I.R.L.

Dirección: MZA B LTE 04 SEC. MIRADOR - ICA, ICA, ICA

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor unitario	Importe
1	NIU	AFB-807	PLACA AFB-807		
1	NIU	FINANCIAMIENTO	PCR FINANCIAMIENTO	USD 97,457.63	USD 97,457.63
				USD 745.76	USD 745.76

Información adicional

ASE: CAMION

MARCA: VOLVO

AÑO: 2014

MODELO: FMX8X4R

CARROCERIA: VOLQUETE

COLOR: BLANCO GRIS

MOTOR: D13892983A2E

SERIE: 93KJSW0G9FE829139

CONDICION: USADO

04 LETRAS DE US\$ 4,420.00

PRIMER VENCIMIENTO: 20-03-2018

Nombre del Vendedor: Miguel Marquez

Factura pagada parcialmente.

Monto pagado: 98,200.00

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 17,676.61

Totales del documento

Total Gravadas: USD 98,203.39

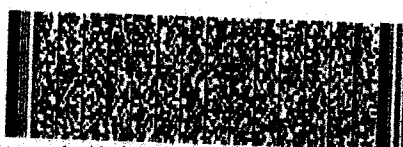
Importe total de la venta: USD 115,880.00

Código de remisión asociado(s)

1-1959

o en letra: CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100
LARES AMERICANOS

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

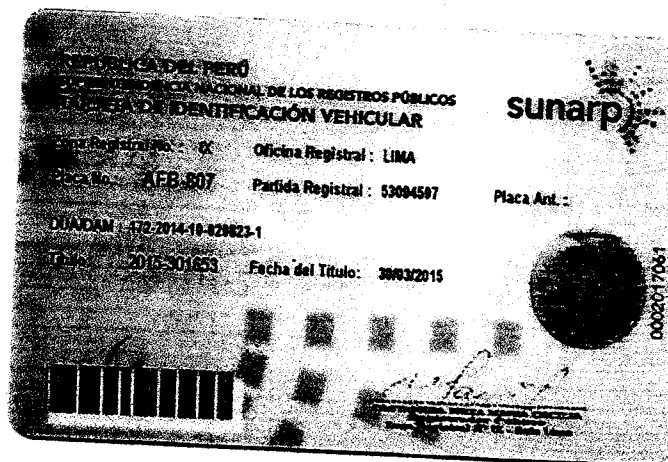


Representación impresa de una factura electrónica

Autorizado mediante resolución N° 0180050003204 / SUNAT

Documento generado por DFACTURE - Tel: (511) 729-8045 - <https://www.dfactura.com.pe/>

Puede descargar su comprobante desde el sitio: <https://factura.dfactura.com.pe/comprobantes>



CONSORCIO CUTERVO
VICENTE T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2017
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva Seguros
Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 74 - 9000

SOAT 2017
05-23827725

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA
N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-23827725

VIGENCIA DE LA PÓLIZA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL	
DESDE: 10/05/2018	HASTA: 10/05/2019	DESDE: 10/05/2018	HASTA: 10/05/2019

CONTRATANTE
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL):
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES JHAB EIRL.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20602143962
TELÉFONO:

DIRECCIÓN: Santa Rosa de Lima E.2.

DISTRITO: ICA
PROVINCIA: ICA
DEPARTAMENTO: ICA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN	
PLACA: AFB-807	CATEGORÍA / CLASE: N3
AÑO DE FABRICACIÓN: 2014	MARCA: VOLVO
NÚMERO DE ASIENTOS: 02	MODELO: FMX 8x4 2
USO DEL VEHÍCULO: CARGA	VIN/N° DE SERIE: Q3KJSW069FC829139

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE: [Firma]
COMPañÍA DE SEGUROS: [Firma]

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
10/05/2018	09:30 a.m.	7220.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Datos del Vehículo

Categoría: N3	Año de Fab: 2014	Cilindros: 5
Marca: VOLVO	Año Modelo: 2015	Cilindrada: 12.000
Modelo: FMX 8x4 R	Versión:	P. Bruto: 32.000
Color: BLANCO GRIS METALIC	Ejes: 4	P. Neto: 19.000
Motor: DT12B2303A2E	Asientos: 2	Carga útil: 21.000
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 1	Longitud: 8.000
Form. Rodante: 8x4	Ruedas: 12	Altura: 3.40
VIN: SKLJHNGCFE22139	Carrocería: VOLQUETE	Ancho: 2.55
SerialChasis: SKLJHNGCFE22139	Potencia: 353.000/1800	



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2017

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva
Seguros

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 74 - 9000



05-23827725

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA CERTIFICADO:	05-23827725
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 10/05/2018	DESDE: 10/05/2018
HASTA: 10/05/2019	HASTA: 10/05/2019

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL:
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES JHAB GIRL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:
20602143962

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:
Santa Rosa de Lima E-2

DISTRITO: **ICA** PROVINCIA: **ICA** DEPARTAMENTO: **ICA**

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
AFB-804	N3
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2014	VOLVO
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
02	FMX 8x4 R
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
CARGA	Q3KJSW069FE829139

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPANÍA DE SEGUROS

FECHA:	HORA DE EMISIÓN:	MONTO DE LA PRIMA:
10/05/2018	09:30 a.m.	7220.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Informe de Inspección N° 181756 - 16594

CERTIFICADO N° 162139

II.- DATOS DE LOS EQUIPOS

III.- RESULTADOS OBTENIDOS

III.- RESULTADOS OBTENIDOS

PRUEBA ALINEAMIENTO			PROF. NEUMATICOS		
Ejes	Desviación (m/km)	Resultado	Medida (mm)		Resultado
			Der.	Izq.	
1°	1 52	A	14 00	14 00	A
2°	0 10	A	15 00	15 00	A
3°	0 10	A	15 00	14 00	A
4°	0 00	A	15 00	15 00	A
5°					

SUSPENSION	
Delantera (%)	Posterior (%)
Izq.	Izq.
Der.	Der.
Desv.	Desv.
Result.	Result.
Resultado Final	

EMISIONES	Sonometro (dB)	Resultado
SONORAS	70.20	A

IV.- OBSERVACIONES DETECTADAS

Vigencia SOAT: 27/04/2018

 *Handwritten signature*
Daniel Armando Mora Rojas
INGENIERO MECANICO REG. PROF.
Reg. CIP N. 1000

NOTA: Las observaciones efectuadas deben ser subsanadas antes de la siguiente Inspección Vehicular

V.- RESULTADO DE LA INSPECCION TECNICA VEHICULAR

RESULTADO DE LA INSPECCION	VIGENCIA DEL CERTIFICADO	FECHA PROXIMA INSPECCION	INGENIERO SUPERVISOR
APROBADO	12 MESES	09/02/2019	Daniel Alejandro Humanchumo Fiestas

80

5.9 CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

CLASE DE AUTORIZACION : TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN GENERAL



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 181756 - 165940

OBSERVACIONES

CERTIFICADO N° 162139

Fecha de Inspección: 09/02/2018

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

INGENIERO SUPERVISOR

Daniel Alejandro Humaranchu Torres
CONSORCIO CUTERVO

SAMUEL CHAMORRINI & ASOCIADOS S.A.
CAL. SAN LUIS 61 31105 VILLA MAZDA
CHORRILLOS - LIMA - LIMA

0001-99

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : 31/05/2016

Señor(es) : TRANSPORTES Y
CONSTRUCCIONES CAVERO
E.I.R.L.

RUC : 20494815355

Dirección del Cliente : CAL. CALLE CARDOS - URB.
URBANIZACION SAN ISIDRO
MZA. 1 LOTE. 18 ICA-ICA-ICA

Tipo de Moneda : DOLAR AMERICANO

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CLASE CARGADOR FRONTAL MARCA VOLVO MODELO L150D AÑO 2000	42372.88
1.00	UNIDAD	MOTOR TD103KCE*144*284109 SERIE L150DV5178 CONDICION USADA	
		POR FINANCIAMIENTO: 13 LETRAS DE US\$4,340.00 PRIMER	5440.68
		VENCIMIENTO: 30-06-2016	

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : \$ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100
DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	\$ 47,813.56
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 47,813.56
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 8,606.44
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 56,420.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Carrocería

T.C 3363

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

160 949.00
28943.46
139 940.46

ADQUIRENTE O USUARIO

RvN

**Bruckman E.I.R.L.****JOHN DEERE**

Importación, Venta y Alquiler de Equipos de Construcción
 Pj. Reque N° 185 Urb. Maranga - San Miguel - Lima - Lima
 Telf.: 4792921 / 7269113 Cel.: 947273964

R.U.C. 20492614387**FACTURA****001-****N° 000103**Señor (es): **TRANSPORTES CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.**R.U.C. **20492615355**Dirección: **CAL. CARDOS MZA L LOT 18 Urb. San Felipe ICA.** Lima, **22** de **MAYO** del 20**20**.

Gula de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	RETROGRADADORA JOHN DEERE 310 SJ. AÑO 2012 # SERIE 1T0310SJLA0191684		0550,000.00

SON: **CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS.**

Rodriguez Esquivel Ricardo Wilmer
 R.U.C. 10257567968
 Serie 001 del 101 al 200
 Aut. N° 1193336023
 F.I. 17/11/2015

CANCELADOLima, **22** de **MAYO** del 20**20**

FIRMA

SUB-TOTAL **0542,372.84**
 I.G.V. 18% **97,627.11**
 TOTAL **50,000.00**

ADQUIRENTE O USUARIO

TC=3.430
C05000 18

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
 Representante Legal

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
 Representante Legal



Samuel Chamochumbi & Asociados S.A.C.

Datos del documento
Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA
Serie y correlativo: F001-1154
Fecha: 28-11-2019
Hora: 10:16:12
Fecha Vencimiento: 28-11-2019

Datos del emisor

RUC: 20501730468
Nombre: SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS SAC
Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, CHORRILLOS, LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA, PE
Sucursal: SUCURSAL

Adquiriente / Usuario

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de identificación: 20494815355
Nombre: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES CAVERO E.I.R.L.
Dirección: CALLE CARDOS MZA L LTE 18 URB. SAN
ISIDRO, ICA, DEPARTAMENTO ICA, PE

Cantidad	Unidad	Código	Código SUNAT	Descripción	Valor unitario	Importe
1.000	NIU	EXCAVADORA -VOLVO- EC380DL-2012	0	CLASE: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	USD 63,559.32	USD 63,559.32

Información adicional

MARCA: VOLVO
AÑO: 2012
MODELO: EC380DL
MOTOR: 337450
SERIE: VCEC380DH00270068
CONDICION: USADO
Nombre del Vendedor: Yone Ventura

Factura pagada parcialmente
Monto pagado: 75000.00

Guia(s) de remisión asociada(s)

0001-0002761

Monto en letra: SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 DOLARES
AMERICANOS

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 11,440.68

Totales del documento

Total Gravadas: USD 63,559.32
Importe total de la venta: USD 75,000.00

CONSORCIO CUTervo
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Representación impresa de una factura electrónica
Documento generado por DFACTURE
Tel. (511) 729 - 9045 - <https://www.dfacture.com.pe/>
Puede descargar su comprobante desde el sitio:
<https://factura.thefactoryhka.com.pe/consultadocumentos>

B.2.- CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1.- FORMACION ACADEMICA

B.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

87



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Tarma
con fecha 5 de Octubre de 1984 ha otorgado el Título de

Ingeniero Civil

Don **Fernando Duribe Torres**

para que se le reconozca

el presente Título

Dado y firmado en Tarma, a los

Quince

días del mes de

Noviembre de 1984

ANA JARA VELASQUEZ

Secretaria Pública de Tarma
por Licencia del Titular Efraim Lazo Mora

PROF. LUIS GUARINO TORRES

Registrado a Fojas 252 del libro respectivo N.º 1116 1953



MA. JESÚS ARTES CARRILLO



EL INTERESADO

VICTORIANO GARCIA
Representante



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
POR CUANTO



Don *Luis Fernando Suribe Torres*
Ingeniero *Civil*

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN EN SESION
DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA *Febrero, 12 de 1985* E INSCRITO CON REGISTRO N° *24616*
POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO
AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL

Quince DE

de Carge DE UN MIL NOVECIENTOS *ochenta y cinco*

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

Victoriano T. Caveros

SECRETARIO GENERAL

Jose L. Suribe

DECANO

88 12



ING. LUIS FERNANDO EURIBE TORRES

CIP N° 427616

RESPONSABLE DEL SERVICIO (RESIDENTE)

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO ACUMULADO
1	PROYECTO ESPECIAL DE REHABILITACION CORDE ICA	Construcción Defensas Ribereñas Río Grande - Palpa Construcción del Desarenador Cabeza de Toro - Pisco Rehabilitación del Partido Conta - Chincha	9/10/1984	28/02/1986	507
2	REGION LOS LIBERTADORES WARI GERENCIA SUB REGIONAL ICA	Ejecución de Obras de De Defensas Ribereñas en los Diferente Sector de los Ríos del Valle de Ica Continúa de la Obra Canal Colector Tambo Comaracocha	1/06/1989	31/12/1991	943
3	REGION LOS LIBERTADORES WARI GERENCIA SUB REGIONAL ICA	Ejecución de Obras de Defensas Ribereñas en los Diferentes Setores de los Ríos del Valle de Ica y otras laborales inherentes al cargo	1/02/1992	31/12/1993	699
4	C&S GUTIERREZ S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES	Alcantarillado Santo Domingo para Evacuar las Aguas Plurales al Río Ica Enrocados y Muros en los Sectores Huancano, Pacra y Muchic - Carretera San Clemente - Ayacucho - PROVIAS	1/11/2002	31/12/2002	60

La experiencia total acumulada es de:

6 Años, 0 Meses, 17 Días

Años 6 AÑOS
Meses 72 MESES
Días 2209 DIAS

CONSORCIO CUTERVO
VICTORINO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



90

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ICA
CORDEICA

C E R T I F I C A D O

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL DE REHABILITACION
CORDEICA :

C E R T I F I C A :

Que, el Ing. LUIS EURIBE TORRES, ha laborado en el Proyecto Especial de Rehabilitación como Ingeniero Residente de las Obras ejecutadas en las Provincias de Palpa, Pisco y Chincha desde el 09 de Octubre de 1984 a Febrero de 1986.

OBRAS EJECUTADAS :

- Construcción Defensas Ribereñas Río Grande - Palpa.
- Construcción del Desarenador Cabeza de Toro - Pisco.
- Rehabilitación del Partidor Conta - Chincha.

Cuya inversión al mes de Febrero de 1986 es de I/. 1'650,000.00

Asimismo, ha integrado la Comisión Liquidadora de las obras ejecutadas por el P.E.R. del año 1985 desde el mes de Marzo al 30 de Junio de 1986.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Este documento carece de valor legal para acciones en contra del Estado.

Ica, 02 de Julio de 1986.



ING° LUCIO BATALLANOS RODRIGUEZ
Jefe del Proyecto Especial de Rehabilitación

CONGREGO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Resolución

Nº 0300-86-CORDEICA-PC.

Ica, 31 de Octubre de 1986

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente aprobar el Contrato de Locación de Servicios No Personales, realizado entre la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, y el Ingeniero CIP Luis Euribe Torres, que se adjunta al presente;

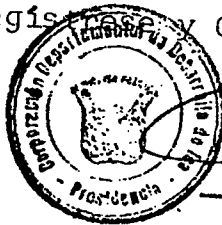
De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Nº 23339 y D.S. Nº 059-82-PCM, y D.L. Nº 22867;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios No Personales que forma parte de la presente Resolución, en los términos y condiciones que se señalan entre la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica y el Ingeniero CIP Luis Euribe Torres, para que realice la supervisión del Proyecto:
- 310.070 Construcción Puente Chamorro-Distrito El Carmen - Chincha.

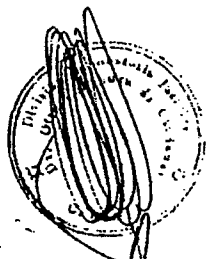
ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que originen la presente Resolución, se afectarán al presupuesto del Proyecto Nº 310-070 Construcción Puente Chamorro Distrito El Carmen-Chincha.

Regístrese y Comuníquese,



CORPORACION DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO DE ICA
Américo Mendoza Jarama
Presidente

CONSORCIO GUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal





98

REGION "LOS LIBERTADORES WARI"
GERENCIA SUB_REGIONAL ICA

Certificado

LA SUB GERENCIA DE IRRIGACIONES

CERTIFICA:

Que el INGENIERO EURIBE TORRES, Luis Fernando ha desempeñado funciones como Ingeniero Residente de Obras, en esta Institución, desde el 01 de Mayo de 1989 al 31 de Diciembre de 1991.

Dentro del periodo, en esta Sub-Gerencia, ha desempeñado las siguientes actividades:

- Elaboración de Expedientes Técnicos para el valle de Ica
- Ejecución de obras de defensas ribereñas en los diferentes sectores de los ríos del valle de Ica
- Continuación de la obra canal colector Tambo-Ccaracocha

Demostrando eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente ha solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Ica, 20 de Enero de 1992

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

REGION "LIBERTADORES DE WARI"
GERENCIA SUB REGIONAL ICA

Ing. Victor Galindo Berrocal
SUB GERENTE DE IRRIGACIONES



REGION "LOS LIBERTADORES WARI"
GERENCIA SUB_REGIONAL ICA

93

Certificado

LA SUB GERENCIA DE IRRIGACIONES

CERTIFICA:

Que el INGENIERO EURIBE TORRES, Luis Fernando ha desempeñado funciones como Ingeniero Residente de Obras, en esta Institución, desde el 01 de Enero de 1992 al 31 de Diciembre de 1993.

Dentro del periodo en esta Sub-Gerencia, ha desempeñado las siguientes actividades:

- Elaboración de Expedientes Técnicos para el valle de Ica.
- Ejecución de obras de defensas ribereñas en los diferentes sectores de los ríos del valle de Ica y otras labores inherentes al cargo.

Demostrando eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente ha solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Ica, 02 de Febrero de 1994

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

REGION "LIBERTADORES DE WARI"
GERENCIA SUB REGIONAL ICA
Ing. Aurelio A. Meza Quijada
SUB GERENTE DE IRRIGACIONES



Resolución Gerencial N° 0140-95-GSR-ICA/G

Ica. 15 MAYO 1995

Visto el Expediente N° 0058-95-URRPPAD, Informe Escalafonario N° 042-95-USRADM/OPER y el Informe N° 040-95-USRADM/OPER-JIF

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Capítulo XV del D.S. N° 005-90-PCM, indica que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa se produce por renuncia.

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación la exoneración del plazo señalado, debiendo expresarse con clara mención de la causa que se invoca.

Que, el Ing. LUIS EURIBE TORRES presenta su renuncia voluntariamente a la carrera administrativa en la administración pública, por lo que se expide la presente Resolución aceptando la solicitud a partir del 01 de Mayo del año en curso, teniendo diez (10) años y veintinueve (29) meses de servicios al estado en el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPA, bajo el régimen pensionario de la Ley N° 19990, exonerándose del plazo de ley que se indica en el artículo 185 del D.S. N° 005-90-PCM.

De conformidad con el D.L. N° 274, D.S. N° 005-90-PCM, R.M. N° 150-94/PRES, F.P.R. N° 011-95-CTAR/LW/PE y en uso a las atribuciones conferidas por las leyes 24650 y 25014.

SE RESUELVE :

Artículo Primero. Aceptar la renuncia presentada por el Ing. LUIS EURIBE TORRES en el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPA, de la Oficina Sub-Regional de Control Interno, bajo el régimen pensionario de la Ley N° 19990 con efectividad a partir del 01 de Mayo del presente año.

CONSORCIO CUTERVO
VICTORINO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



CERTIFICADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA C&S GUTIÉRREZ S.R.L.
CONTRATISTAS GENERALES, QUIEN:

CERTIFICA

Que el Ingeniero **LUIS FERNANDO EURIBE TORRES**, con CIP N° 27616 ha prestado sus servicios en la Empresa como Ingeniero RESIDENTE de Obra desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2002.

En las Obras:

- Alcantarillado Santo Domingo para Evacuar las aguas Plurales al Río Ica.
- Enrocado y Muros en los sectores Huancano, Pacra y Muchic- Carretera San Clemente - Ayacucho - PROVIAS. Demostrando calidad, eficiencia, puntualidad y honradez en el cumplimiento de las labores encomendadas.

Se expide el Presente **CERTIFICADO** a solicitud del Interesado, para los fines que crea conveniente.

Ica, Enero del 2003

C&S. GUTIERREZ S.R.L.
CONTRATISTAS GENERALES

Blas T. Gutierrez Monzon
p. **ING. BLAS T. GUTIERREZ MONZON**
GERENTE GENERAL

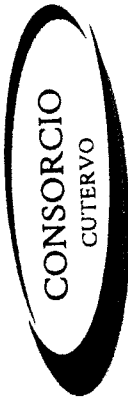
CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



**C.- EXPERIENCIA DEL
POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD**

CONSORCIO CUTERVO
.....
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA - PETACC

Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	RECEPCIÓN DE LA OBRA	MONEDA	IMPORTE	DEVENIDO	ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 88 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA ICA - ICA	013-2014-MDS/GM	3/11/2014	12/12/2014	NUEVOS SOLES	371,079.21	100%	371,079.21
2	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	REHABILITACION DE DIQUE EN EL RIO PISCO CON FINES DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR NUÑEZ - CANOHARI - CASALLA, MARGEN IZQUIERDA DISTRITO TUPAC AMARU, PROVINCIA DE PISCO Y REGION ICA	018-2014	6/11/2014	6/02/2015	NUEVOS SOLES	398,873.43	100%	398,873.43
3	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA	REHABILITACION DE DIQUE EN EL RIO PISCO CON FINES DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR BERNALES MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO Y REGION ICA	015-2014	6/11/2014	6/02/2015	NUEVOS SOLES	398,305.04	100%	398,305.04
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN DEL CENTRO POBLADO GALAGARZA DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS ICA ICA	05-2015-MDS/JLM	21/12/2015	19/02/2016	NUEVOS SOLES	712,404.00	90%	641,163.80
TOTAL							1,799,221.28		

Ica, 07 de Diciembre del 2020

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

CONSORCIO CUTERVO
Victoriano T Caverio Fuentes
Representante Común

98

**CONSORCIO
CUTERVO**

**Construcción Del Muro De Contención De La Calle
C En El Programa De Vivienda Niño 98 Del
Distrito De Subtanjalla Ica - Ica - Ica**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO J. CAVERO FUENTES
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 013 - 2014-MDS/GM.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2014-CEOC-MDS "CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA-ICA"



Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA-ICA" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20175229907, con domicilio legal en Av. Municipalidad N° 200, distrito de Subtanjalla - Ica, representada por su Gerente Municipal ALEX HELI AYON SARMIENTO, identificado con DNI N° 09425642, y de otra parte PROYECTO Y ASESORAMIENTOS Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C. - PAC INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20452408418 cuyo representante legal es el Sr. PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA identificado con DNI 21551397 domiciliado en Jr. Manco Capac N° 600 Distrito de Parcona, provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Octubre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2014/CEOC-MDS para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA-ICA" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. El Acta de Buena Pro fue ingresado al SEACE el 27 de Octubre del 2014 y publicada la Buena Pro el 27 de Octubre del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

La Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2014/CEOC-MDS convocada para la ejecución de "CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA-ICA", es por el siguiente monto: S/ 2079.21 (Trescientos cuarenta y un mil setenta y nueve con 21/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Tomando en cuenta que la Valorización es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado; y que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197° Valorizaciones y Metrados, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que estas tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día hábil de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Toda vez que la norma no especifica un periodo de plazo específico y no se han considerado en las Bases, se entiende que estas podrán ser quincenales y o mensuales según sea el caso.

PAC INGENIEROS S.A.C.

Ing. Percy Pastor Guillén Guevara

Representante Legal

CONSORCIO CUTERVO
VICTORINO CAVERO FUENTES
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



100

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos conforme a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento representada en la Carta Fianza N° 019462552 000 de fecha 31 de Octubre por un importe del 10% del valor referencial, que asciende a la suma de S/. 34,107.92 (Treinta y cuatro mil ciento siete con 92/100) emitido por SCOTIABANK con fecha de vigencia de hasta Enero del 2015.

Asimismo para la firma del contrato EL CONTRATISTA, hizo entrega de los siguientes documentos:

- Copia del DNI del Contratista
- Copia del RUC del Contratista
- Constancia de RNP del Postor
- Constancia de Capacidad de Libre Contratación
- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM)
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos
- Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta
- Certificado de Habilidad y Curriculum Vitae de los Profesionales Propuestos

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en las causales estipuladas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente al que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo, de la Calidad de los materiales e insumos utilizados y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria de la Obra.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes.

PAC INGENIEROS S.A.C.
Ing. Pedro Pineda Cárdenas
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ocho (08) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde: $F = 0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA cualquiera de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsección, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.
En este supuesto, se elevarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda surgir.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.
Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



109

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en el distrito de Subtanjalla a los tres (03) días del mes de Noviembre del año 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



ING. ALEXANDER SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

PAC. INGENIEROS S.A.S.

Ing. Percy P. Quiroa Guevara
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

"CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE "C" EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA"

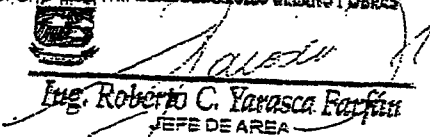
Siendo las 10:00 horas del día 12 de Diciembre del 2014, Se Constituyó al lugar donde se ejecutara la Obra: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE "C" EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA"; en el Distrito De Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, La Comisión de RECEPCIÓN DE OBRA, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2014-MDS/ALC de fecha, 05 de diciembre de 2014, Integrada por los señores: Ing. Roberto Carlos Yarasca Farfán, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, quien la preside, Ing. Nelly Ysela Valenzuela Chacaltana, Supervisor de Obra como miembro de la Comisión, en representación del Contratista "PROYECTO Y ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCIONES INGENIEROS S.A.S.C. - P.A.C. INGENIEROS S.A.C.", con RUC N° 20452468416, con representante Legal del consorcio a EL Ing. Percy Pastor Guillen Guevara Identificado con DNI N° 21551397, El Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes, Residente de Obra, con el objeto de recepcionar la obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento del contrato de ejecución de Obra N° C13-2014-MDS/GM, suscrito el 03 de Noviembre de 2014.

La Obra materia de la presente ACTA; está referida a los trabajos de "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE "C" EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA", según indica el expediente técnico y sus respectivos planos, siendo la meta ejecutada conforme a lo contratado.

La Comisión de Recepción de Obra, efectuó la revisión de los planos de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA y supervisado por el Supervisor de Obras, verificando que se encuentren en concordancia con las Especificaciones Técnicas y a las partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017

El Comité no Se Responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detecten, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

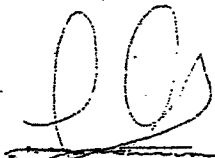
En Señal de conformidad, se suscribe la Presente Acta de Obra, por cuadruplicado A los doce (12) días del mes de diciembre del año 2014, en el Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica.


Ing. Roberto C. Yarasca Farfán
JEFE DE AREA

Ing. Roberto Carlos Yarasca Farfán
Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano
Presidente de la Comisión

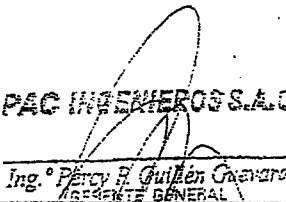

Nelly Ysela Valenzuela Chacaltana

Ing. Nelly Ysela Valenzuela Chacaltana
Supervisor de Obra
(Miembro)


Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes

INGENIERO CIVIL
El Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes
Residente de Obra

PAC INGENIEROS S.A.C.


Ing. Percy Pastor Guillen Guevara
REPRESENTANTE GENERAL

EL Ing. Percy Pastor Guillen Guevara
Representante: PROYECTOS, ASESORAMIENTO Y
CONSTRUCCIONES INGENIEROS S.A.C. - PAC INGENIEROS S.A.C.

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CREADO POR LEY N° 13174 - 10-02-1959

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



104

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 830-2014-MDS/ALC

Subtanjalla, 22 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA;

VISTO:

El Informe Técnico N°575-2014-MDS/DDU-RCYF de fecha 22 de diciembre de 2014, del Departamento de Desarrollo Urbano y Obras sobre la aprobación del Expediente de Liquidación Final de la Obra "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA.", el Informe N°623-2014-JAJ/MDS de fecha 22 de diciembre del 2014, del Área de Asesoría Legal de la municipalidad Distrital de Subtanjalla, y demás documentos que pasan a formar parte de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia tal como se encuentra establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el Desarrollo y la economía local, la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Obra "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA.", se aprobó, presupuestado en el programa de inversiones correspondiente al año 2014, iniciándose su ejecución inicio contractual 06 de Noviembre de 2014 y concluyéndose con fecha de término de Obra 30 de Noviembre de 2014, para la cual la Municipalidad contrata a la Empresa P.A.C. INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20452468418, debidamente representada por su Gerente General el Ing. Percy P. Guillen Guevara, identificado con DNI N° 21551397, con domicilio en la Calle Independencia N° 143 int. 02 Centro Comercial Arizona (Tienda N° 02 Primer Piso), provincia y departamento de Ica; a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2014-CEOC-MDS, por un monto de S/. 341,079.21, no se ha producido Adicional ni Deductivo, por lo cual el presupuesto aprobado y ejecutado mediante contrato asciende a la suma de S/. 341,079.21 nuevos soles

Que, además del presupuesto señalado materia señalado materia del contrato respectivo, se estipulo un plazo inicial de ejecución de la obra en 90 días calendario, habiéndose iniciado contractualmente 06 de Noviembre del 2014, y teniendo como fecha de culminación contractual el 03 de Febrero del 2015, habiéndose culminado físicamente 30 de Noviembre del 2014.

Que, con fecha 12 de Diciembre del año 2014 se constituyó a la Obra: "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA." La comisión de recepción de obra, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2014-MDS/ALC de fecha 05 de Diciembre de 2014, integrada por los Señores: Ing. Roberto Carlos Yarasca Farfán, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, quien la preside, la Ing. Nelly Ysela Valenzuela Chacaltana, Supervisora de Obra; habiéndose verificado la conformidad de la obra, por lo que procedieron a levantar el acta de recepción de obra y dar por concluida la ejecución de la misma.

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



105

Que, el expediente de Liquidación Final cuenta con todo los requisitos entre ellos el Acta de Recepción de Obra, entre otros, indicados en la Directiva General N° 002-2011-MDS-ICA "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS EFECTUADAS POR TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA., la misma que fue aprobada por Resolución N° 137 de fecha 22 de Marzo de 2011.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 575-2014-MDS/DDU-RCYF de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Departamento de Desarrollo Urbano y Obras se ha culminado con el proceso de la Liquidación Final de la obra "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA", los mismos que han sido ejecutado según contrato de Obra N° 0013-2014-MDS-GM. De fecha 03 de Noviembre del año 2014.

Que, mediante Informe el Informe N° 623-2014-JAJ/MDS de fecha 22 de diciembre del 2014, del Área de Asesoría Legal señala que haberse cumplido con la establecido con el Decreto Legislativo N° 1017 y en lo previsto en el Art. 201 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es de la opinión que se apruebe mediante acta resolutive la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA".

Que, estando a lo propuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 (Vigente 01-02-2009) Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la nueva Ley de Contrataciones del Estado (vigente 01-02-2009)-Decreto supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF. Y por el Departamento de Desarrollo Urbano y Obras en la aprobación Liquidación Final de la Obra: "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA.", por el monto de S/ 341,079.21, según la Carta fianza N° 010462552 000 por el Banco SCOTIABANK. que garantizo el cumplimiento de la obra.

Estando a lo expuesto; en aplicación y en uso de la facultad conferida por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el expediente de Liquidación Final de la obra "CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE C EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA NIÑO 98, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA.", por un monto de S/ 341,079.21, (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Nueve con 21/100 nuevos soles), por el monto de S/ 341,079.21, según la Carta fianza N° 010462552 000 de fecha 31 de Octubre de 2014, por SCOTIABANK, que garantizo el cumplimiento de la obra.

ARTÍCULO 2.- comuníquese la presente Resolución; a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Presupuesto y contabilidad, al Departamento de Desarrollo Urbano y Obras así como la empresa contratista y al supervisor de la obra indicada, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
JULIO GENARO ALEJANDRO PECHO GARCIA
ALCALDE

CONSORCIO CUSERO
WILSON T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

106

**CONSORCIO
CUTERVO**

**Rehabilitación De Dique En El Rio Pisco Con Fines
De Reducir La Vulnerabilidad Del Sector Nuñez -
Canchari - Casalla, Margen Izquierda Distrito
Túpac Amaru, Provincia De Pisco Y Región Ica**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONSORCIO CUTERVO
[Firma]
VICTORIANO J. CAVERO FUENTES
Representante Legal



107

CONTRATO N° 018-2014

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DIQUE EN EL RIO PISCO CON FINES DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR NUÑEZ – CANCHARI – CASALLA, MARGEN IZQUIERDA DISTRITO TUPAC AMARU, PROVINCIA DE PISCO Y REGIÓN ICA"

DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2014-GORE/ICA/PETACC

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación de Dique en el Río Pisco con Fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Nuñez – Canchari – Casalla, Margen Izquierda, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Pisco y Región Ica", que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA (PETACC)**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20278885420, con domicilio legal en Av. Conde de Nieva N° 393 Urb. Luren -Ica, representado por su Gerente General, Ing. **LUIS ALBERTO FALCONI HERNANDEZ**, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2013-GORE-ICA/PR, identificado con DNI N° 22260716, y de otra parte **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C**, con RUC N° 20452468418, con domicilio legal en Calle Independencia 143, Interior 2 del Centro Comercial Arizona (Tienda Numero 2-Primer Piso), Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11006388 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, debidamente representado por su Representante Legal, **PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA**, con DNI N° 21551397, según poder inscrito en el Asiento N° A-1 de la Partida N° 11006388 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31/10/2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2014-GORE/ICA/PETACC** para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Dique en el Río Pisco con Fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Nuñez – Canchari – Casalla, Margen Izquierda, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Pisco y Región Ica", al Postor **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Dique en el Río Pisco con Fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Nuñez – Canchari – Casalla, Margen Izquierda, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Pisco y Región Ica", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 398,898.06 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

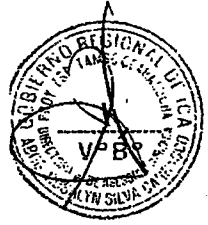
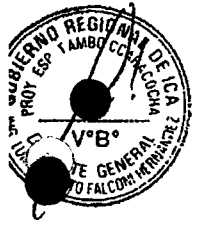
Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización Quincenales o Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

CONSEJO COTRIBUTIVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
 Representante Legal



PAC INGENIEROS S.A.C.
 Ing. Percy Pastor Guillén Guevara
 REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244º, 1245º y 1246º del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **45 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 39,889.81 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010463562 000, BANCO SCOTIABANK, suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 (Un) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente, A LA SUSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

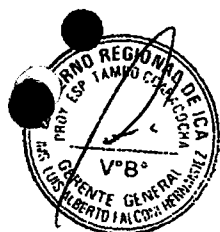
En el supuesto que no se entregue un (01) adelanto directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLAUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA deberá de solicitar la entrega del adelanto a un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratistas. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con



ING. P. J. QUILLÉN GUEVARA
Representante Legal
C.A.C. INGENIEROS S.A.C.



posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

LA Conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Diez (10) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

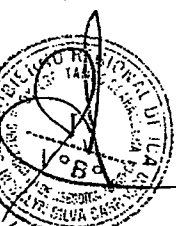
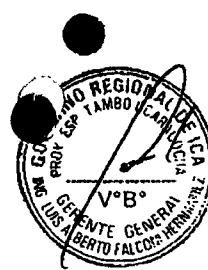
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

INGENIEROS S.A.C.
Ing. Percy Villén Guerrero
Representante Legal



Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Conde de Nieva N°393 URB. Luren, provincia y departamento de Ica.

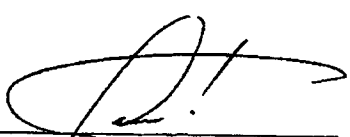
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Independencia 143 02 Centro Comercial Arizona (Tienda Numero 2-Primer Piso), Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica

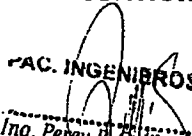
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los Seis días del mes de noviembre del año dos mil Catorce (12/11/2014).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"


ING LUIS ALBERTO FALCONI HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
PETACC


PAC INGENIEROS S.A.C
Ing. Percy Pastor Guillén Guevara
PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA
GERENTE GENERAL
PAC INGENIEROS S.A.C

CONSORCIO CUTERMO
VICTOR MONTAÑA CAVERO FUENTES
Representante Legal



RESOLUCION GERENCIAL N° 074-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 29 de Mayo de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 149-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2014, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GORE/ICA/PETACC a la empresa contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Núñez - Canchari - Casalla, margen izquierda, Distrito de Túpac Amaru, provincia de Pisco, Región Ica"; teniendo como plazo de ejecución de la Obra de 45 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 23 de Enero de 2015, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Núñez - Canchari - Casalla, margen izquierda, Distrito de Túpac Amaru, provincia de Pisco, Región Ica"; una vez de efectuadas todas las diligencias por parte del Comité de Recepción, con fecha 06 de febrero de 2015, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC, el supervisor de la obra y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, en ese sentido, la supervisión de la Obra remite la liquidación Final de la Obra a la Entidad, que le fue alcanzada por la empresa contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, sobre el cual otorga su conformidad con la finalidad de requerir su aprobación mediante Resolución de Liquidación final de Obra; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la liquidación técnica financiera de obra en mención, denotando que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 398,673.43 Nuevos Soles, teniendo un saldo pendiente de pago a favor del contratista de S/. 163,099.48 Nuevos Soles;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 398,898.06 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 398,673.43 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de los reajustes por fórmula polinómica. Sin embargo, se advierte que de las valorizaciones pagadas al contratista, quedan un saldo pendiente de pago a favor del contratista, por la suma de S/. 163,099.48 Nuevos Soles;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha



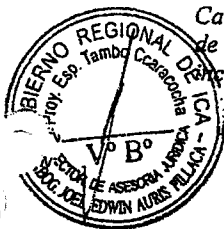
112

RESOLUCION GERENCIAL N° 074-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

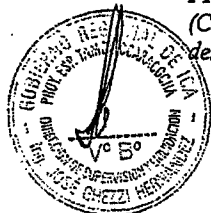
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Núñez – Canchari – Casalla, margen izquierda, Distrito de Túpac Amaru, provincia de Pisco, Región Ica", presentado por la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual se encuentra justificada en 423 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Núñez – Canchari – Casalla, margen izquierda, Distrito de Túpac Amaru, provincia de Pisco, Región Ica", la suma de S/. 398,673.43 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:



Monto del Contrato, con IGV.	S/. 398,898.06.
Monto Real invertido, con IGV.	S/. 398,673.43.
Monto Pagado.	S/. 235,573.95

ARTÍCULO TERCERO.- Téngase como Saldo a favor del Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, la suma de S/. 163,099.48 (Ciento Sesenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 48/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:



Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 398,673.43
Monto pagado en las Valorizaciones	S/. 235,573.95
Saldo a favor del Contratista	S/. 163,099.48
En efectivo	S/. 138,219.90
En I.G.V.	S/. 24,879.58

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir el presente acto resolutivo a las partes interesadas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
Gerente General

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

CONSORCIO
CUTERVO

113

**Rehabilitación De Dique En El Rio Pisco Con Fines
De Reducir La Vulnerabilidad Del Sector Bernales
Margen Izquierda, Distrito De Humay, Provincia
De Pisco Y Región Ica**

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CONSORCIO CUTERVO
.....
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



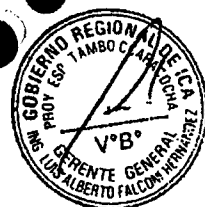
114

CONTRATO N° 015-2014

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DIQUE EN EL RIO PISCO CON FINES DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR BERNALES MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO Y REGIÓN ICA"

DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2014-GORE/ICA/PETACC

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con Fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Bernales Margen Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Región Ica", que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOA (PETACC)**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20278885420, con domicilio legal en **Av. Conde de Nieva N° 393 Urb. Luren -Ica**, representada por su Gerente General, Ing. **LUIS ALBERTO FALCONI HERNANDEZ**, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2013-GORE-ICA/PR, identificado con DNI N° 22260716, y de otra parte **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20452468418, con domicilio legal en Calle Independencia 143 - Centro Comercial Arizona (Tienda Numero 2-Primer Piso), Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11006388 Asiento N° 1-A del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su Representante Legal, **PERCY PASTOR GUILLÉN GUEVARA**, con DNI N° 21551397, según poder inscrito en la Partida N° 11006388, Asiento N° A-1 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



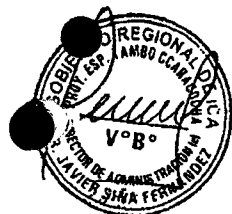
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24/10/2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2014-GORE/ICA/PETACC** para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con fines de reducir la Vulnerabilidad del Sector Bernales Margen Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Región Ica", al Postor **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con Fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Bernales Margen Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Región Ica", conforme a los Términos de Referencia.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 395,738.39 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 39/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización Quincenales o Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley

INGENIEROS S.A.C.
Ing. Percy Pastor Guillén Guevara
Representante Legal

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 39,573.84 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 84/100 Nuevos Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010462564 000, BANCO SCOTIABANK, suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 (Un) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente, A LA SUSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue un (01) adelanto directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

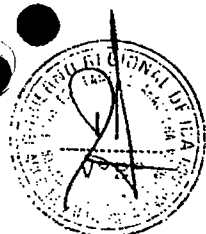
CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgara adelanto para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA deberá de solicitar la entrega del adelanto a un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA



INGENIEROS S.A.C.
Ing. Guillermo Guevara
Representante Legal



tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

LA Conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Diez (10) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

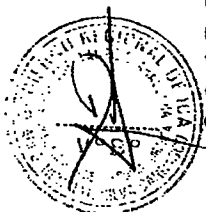
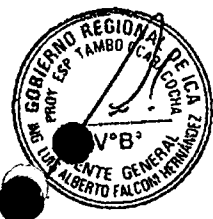
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal

C.A.C. INGENIEROS S.A.C.
Ing. Víctor Guillermo Guevara
Representante Legal



117

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Conde de Nieva N°393 URB. Luren, provincia y departamento de Ica.

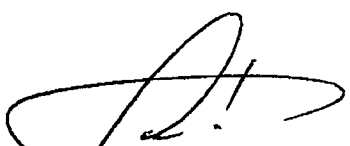
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Independencia 143 02 Centro Comercial Arizona (Tienda Numero 2-Primer Piso), Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los Seis días del mes de noviembre del año dos mil Catorce (06/11/2014).

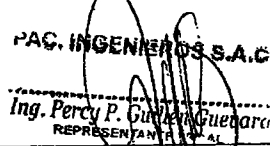
"LA ENTIDAD"




ING LUIS ALBERTO FALCONI HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
PETACC

"EL CONTRATISTA"

PAC INGENIEROS S.A.C.


Ing. Percy P. Guillen Guevara
REPRESENTANTE LEGAL

PERCY PASTOR GUILLÉN GUEVARA
GERENTE GENERAL
PAC INGENIEROS S.A.C

CONSORCIO CUTERVO

VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



PROCESO DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

ACTA DEL RECEPCION DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA : "REHABILITACIÓN DEL DIQUE EN EL RIO PISCO CON FINES DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR BERNALES, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA"

UBICACIÓN : La zona de proyecto se encuentra ubicada en el río Pisco en una altitud comprendida entre los 000 y 415 m.s.n.m. – Sector Bernal.

DISTRITO : Humay

PROVINCIA : Pisco.

REGIÓN : Ica.

ENTIDAD : Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CONTRATISTA : Proyectos, Asesoramiento y Construcción Ingenieros SAC

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación Directa Selectiva N°0010-2014-GORE-ICA-PETACC

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Precios Unitarios

PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 Días Calendarios

MONTO DE CONTRATO : 395, 738.39 Nuevos Soles

SUPERVISOR : Ing. ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA

RESIDENTE : Ing. LUIS ALBERTO ORDOÑEZ FUENTES

En el Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica, siendo las Diez con Cinco minutos (10:05) del día 06 de Febrero del 2015, se reunieron:

Por parte de la Empresa Contratista Proyectos, Asesoramiento y Construcción Ingenieros SAC (Contrato N° 015-2014-GORE-ICA-PETACC):

- Ing. Percy Pastor Guillén Guevara. (Representante Legal).
- Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes. (Residente de Obra).

Por parte de la Comisión de Recepción de Obras, designada mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 2015-GORE-ICA-PETACC/GG:

- Ing. Luis Alberto De La Cruz Galindo Representante del PETACC
- Ing. Alejandro Martínez García Supervisor de Obra
- C.P.C. Félix Mitacc Mayuri Contador

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo CCaracocha



119

Por parte de la Jefatura de Supervisión de Obras, encargada mediante Contrato N°021-2014-GORE-ICA-PETACC/GG:

- Ing. Alejandro Martínez García

Jefe de Supervisión de Obra

La presente se lleva a cabo con el objeto de recepcionar la Obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra N°015-2014-GORE-ICA-PETACC suscrito en fecha 06 de Noviembre del 2014. Se deja constancia que por motivos de fuerza mayor el integrante del comité de recepción de obra C.P.C. Félix Mitacc Mayuri, no ha podido asistir y por tal motivo ha sido sustituido por la C.P.C. Karina Palomino Guerrero.

El Comité de Recepción de Obra, con conocimiento del contenido del Expediente Técnico y haciendo previamente en conjunto con el contratista, verificado el fiel cumplimiento de los Planos de Replanteo y demás documentos recibidos, lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, procedió con el recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, dando la conformidad correspondiente. Pasando a describir las acciones realizadas para verificar las condiciones optimas de la obra, y la estructura que se encuentra a la vista del Comité de Recepción:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obras, compuesta en su mayoría por profesionales en Ingeniería Civil, verifican que la obra que se tiene a la vista cumple con el objetivo de diseño, cual es que esta zona ha **Accedido a servicios adecuados De Protección frente a inundaciones**, mediante las partidas de encauzamiento y protección de diques con enrocado.

SEGUNDO.- Finalmente se pasa a establecer las Partidas Ejecutadas, de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado
01.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
01.02	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO EXISTENTE	km	2.00
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y CONTROL TOPOGRAFICO	km	0.25
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01	ENCAUZAMIENTO Y/O DESCOLMATACION DE CAUCE	m3	8,160.40
03.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	6,351.75
03.03	EXCAVACION DE UÑA PARA ENROCADO	m3	2,908.20
03.04	PERFILADO DE TALUD	m2	1,350.00
04.00	ENROCADO ACOMODADO		
04.01	EXTRACCION, SELLACION Y ACOPIO DE ROCA	m3	3,800.00
04.02	CARGUIO Y TRASNPORTE DE ROCAS (d=8.15 km)	m3	3,800.00
04.03	ACOMODO DE ROCA EN UÑA	m3	3,050.00
04.04	ACOMODO DE ROCA EN TALUD	m3	750.00
05.00	GEOTEXTILES		
05.01	GEOTEXTIL DE 300 gr/cm2, SUMINISTRO E INSTALACION	m2	1,000.00
06.00	REFORESTACION		
06.01	SIEMBRE DE PLANTAS	Und	250.00

CONSORCIO CINTERO
VICTORIANO I. CAVERO FUENTES
Representante Legal



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo CCaracocha



122

Tales partidas representan un porcentaje de avance de 95.78%.

El Comité de Recepción de Obra, en base a los descrito en la presente concluye en dar por recepcionada la obra "REHABILITACIÓN DEL DIQUE EN EL RIO PISCO CON FINES DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR BERNALES, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA", la misma que tuvo como fecha de culminación real el 04 de Enero del 2015. Por tanto el Comité de Recepción de Obra ha cumplido con el Artículo 210º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como así mismo lo estipulado en la Resolución Gerencial N°015-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

El Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra establecida.

Siendo las 12:25 horas del mismo día, se da por culminado el acto de recepción de obra y en señal de conformidad con el contenido de la presente Acta de Recepción de Obra, pasan a suscribirla, en cinco juegos.

Ing. Luis Alberto De La Cruz Galindo
Presidente de la Comisión

Ing. Alejandro Martínez García
Miembro - Supervisor de Obra

P.C.P.C. Félix Mitacc Mayuri
Miembro - Contador

PAC. INGENIEROS S.A.C.

Ing. Percy P. Guillén Guevara
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Percy Guillén Guevara
Contratista de Obra

Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes
Maestría en Ingeniería Geotécnica
Reg. CIP. 64667

Ing. Luis Ordoñez Fuentes
Residente de Obra

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



121

RESOLUCION GERENCIAL N° 073-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 29 de Mayo de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 148-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL y el Informe N° 065-2015-GORE-ICA-PETACC.OI/JWPF; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre de 2014, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2014-GORE/ICA/PETACC a la empresa contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Bernales, margen izquierda, distrito de Humay, provincia de Pisco, Región Ica"; teniendo como plazo de ejecución de la Obra de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 23 de Enero de 2015, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Bernales, margen izquierda, distrito de Humay, provincia de Pisco, Región Ica"; una vez de efectuadas todas las diligencias por parte del Comité de Recepción, con fecha 06 de febrero de 2015, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC, el supervisor de la obra y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, en ese sentido el Inspector de la Obra remite la liquidación Final de la Obra a la Entidad, que le fue alcanzada por la empresa contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, sobre el cual otorga su conformidad con la finalidad de requerir su aprobación mediante Resolución de Liquidación final de Obra; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la liquidación técnica financiera de obra en mención, denotando que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 388,305.04 Nuevos Soles, teniendo un saldo pendiente de pago a favor del contratista de S/. 148,642.70 Nuevos Soles;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 395,738.39 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 388,305.04 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de los reajustes por fórmula polinómica. Sin embargo, se advierte que de las valorizaciones pagadas al contratista, quedan un saldo pendiente de pago a favor del contratista, por la suma de S/. 148,642.70 Nuevos Soles;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

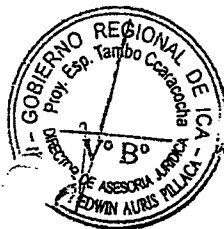
CONSORCIO CUTERO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal



RESOLUCION GERENCIAL N° 073-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Bernales, margen izquierda, distrito de Humay, provincia de Pisco, Región Ica", presentado por la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual se encuentra justificada en 407 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Rehabilitación del Dique en el Río Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del sector Bernales, margen izquierda, distrito de Humay, provincia de Pisco, Región Ica", la suma de S/. 388,305.04 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/. 395,738.39
Monto Real invertido, con IGV.	S/. 388,305.04
Monto Pagado.	S/. 239,662.34



ARTÍCULO TERCERO.- Téngase como Saldo a favor del Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, la suma de S/. 148,642.70 (Cientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 388,305.04
Monto pagado en las Valorizaciones	S/. 239,662.34
Saldo a favor del Contratista	S/. 148,642.70
En efectivo	S/. 125,968.39
En I.G.V.	S/. 22,674.31

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir el presente acto resolutivo a las partes interesadas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCAACCOCHA

José Luis Fernando Murguía Vilchez
Gerente General

CONSORCIO CUTERVO
VICTORIANO T. CAVERO FUENTES
Representante Legal